



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

**ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN
SANTO TOMÁS**

SEMINARIO:

**LA OPERACIÓN ADUANERA Y EL COMERCIO
INTERNACIONAL EN EL TRANSPORTE AÉREO**

**“MANUAL DE OPERACIONES PARA LA EXPORTACIÓN
DE FLORES (GERBERA) MÉXICO-ESTADOS UNIDOS”**

TRABAJO FINAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTAN:

ADRIANA SERAPIO MORALES

ELIZABETH MARQUEZ GARCÍA

GABRIELA JUÁREZ SÁNCHEZ

LICENCIADO EN RELACIONES COMERCIALES

PRESENTAN:

CARLOS ALEJANDRO CARMONA HERNÁNDEZ

RAÚL FAVILA HUIDOBRO

CONDUCTOR: L.C.I. ANTONIO RIZO GUZMÁN

MÉXICO, D.F.,

OCTUBRE DE 2014





INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS

En la Ciudad de México, D.F., 11 de Octubre del 2014

Los que suscriben:

Carlos Alejandro Carmona Hernández

Raúl Favila Huidobro

Gabriela Juárez Sánchez

Elizabeth Marquez García

Adriana Serapio Morales

Pasantes de la Licenciatura en: Contador Público y Relaciones Comerciales

Manifiestan ser autores intelectuales del presente Trabajo Final, bajo la dirección del L.C.I. Antonio Rizo Guzmán, ceden los derechos totales del Trabajo Final “MANUAL DE OPERACIONES PARA LA EXPORTACIÓN DE FLORES (GERBERAS) MÉXICO-ESTADOS UNIDOS”, al Instituto Politécnico Nacional para su difusión con fines académicos y de investigación para ser consultado en texto completo en la Biblioteca Digital y en formato impreso en el Catalogo Colectivo del Sistema Institucional de Bibliotecas y Servicios de Información del IPN.

Los usuarios de la información no deben reproducir el contenido textual, gráficas o datos del trabajo sin permiso del autor y/o director del trabajo. Este puede ser obtenido escribiendo a la siguiente dirección electrónica:

alejandro.carmona@neodata.com.mx, ruhofh84@gmail.com, elitamarquez@hotmail.com, ady_sm87@hotmail.com, gaster.pelucho@hotmail.com, si el permiso se otorga, el usuario deberá dar el agradecimiento correspondiente y citar la fuente del mismo.



Carlos Alejandro Carmona Hernández

Raúl Favila Huidobro

Gabriela Juárez Sánchez

Elizabeth Marquez García

Adriana Serapio Morales



AGRADECIMIENTOS

Al Instituto Politécnico Nacional por brindarnos la oportunidad de ser parte de él, poniendo en nosotros todos los conocimientos que aplicaremos en nuestra vida profesional, llevando en alto el nombre de la institución.

A la Escuela Superior de Comercio y Administración por ser el espacio en donde iniciamos nuestra formación profesional.

A mis padres por el apoyo que me brindaron para alcanzar esta meta, a Julia por motivarme a seguir adelante, y a todos mis familiares por sus consejos ya que todo lo que me han brindado se ve reflejado en los logros que he alcanzado. Alejandro Carmona.

Gracias a todas las personas importantes en mi vida, porque siempre estuvieron a mi lado para brindarme su ayuda, ahora me toca regresar un poquito de todo lo que me han dado. Con todo mi cariño este trabajo se lo dedico a ustedes: Mi esposo y mi hijo, a mis padres, a mis hermanos y amigos. Elizabeth.

A mis padres y hermanos por brindarme su apoyo incondicional, a Daniel Gonzalez Garduño por su apoyo y comprensión todos estos años, a mi mejor amiga Gabriela Juárez Sanchez por brindarme su amistad incondicional. Adriana.

Quiero agradecer a todas las personas que me brindaron su apoyo para cumplir esta meta, maestros amigos y familiares pues su enseñanza, consejos y comprensión fueron parte fundamental en mi formación académica. Raúl.

Quiero agradecer a mis padres por el apoyo que me han brindado para realizar todas mis metas, a mis hermanos por su aliento y su apoyo, a mi mejor amiga Adriana Serapio Morales por sus palabras y apoyo incondicional en todo. Gaby.



INTRODUCCIÓN

En relación con el presente proyecto de investigación el cual consta de una exportación de México a Estados Unidos de flores Gerberas.

En la actualidad el Estado de México es el principal productor de flores de corte en el país, de acuerdo a estudios realizados las flores que se cultivan son: Rosas, Lilys, Orquídeas y Gerberas.

En los últimos años el gobierno ha llevado acabo acuerdos comerciales, dentro de estos los productos agropecuarios mexicanos han sido tratados con diferentes bondades uno de ellos es la flor Gerbera.

La importancia de la esta flor radica en que representa una flor ideal para bouquet por su multitud de colores además de que en los últimos años ha habido un crecimiento importante en el cultivo de esta flor en maceta.

A nivel mundial son cinco los colores de la Gerbera los más demandados rosa (incluye los tonos fucsia), rojo, amarillo, blanco y naranja, la comercialización de estas flores es delicada ya que se emplean paneles de cartón o cálices de material plástico que impiden el roce de una flor con otra.

Por lo que es necesario conocer las características de la flor en mención, así como los trámites necesarios para su exportación y por tanto comercialización.



I. INDICE

1. ANTECEDENTES

1.1 ORGANISMOS INTERNACIONALES.....	3
1.2 SECRETARÍAS DE ESTADO.....	4
1.3 AEROLINEAS QUE OPERAN EN MÉXICO	10
1.4 AEROPUERTOS DE MÉXICO.....	13
1.5 PUNTOS DESARROLLADOS EN CLASE.....	15
1.6 CANAL DE PANAMÁ	18
BIBLIOGRAFÍA Y MESOGRAFÍA.....	19

2-ENVASES, EMBALAJES Y CONTENEDORES

2.1 ENVASES	20
2.2 EMBALAJES.....	25
2.3 TARIMAS	27
2.4 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-144-SEMARNAT.....	29
2.5 SUJETADORES Y AMORTIGUADORES.....	32
2.6 NORMA ISO 780.....	34
2.7 NORMA ISO 7000.....	35
2.8 NORMA NMX-9-1978	36
2.9 CONTENEDORES.....	37
2.10 TIPOS DE CONTENEDORES	41
2.11 CONTEDORES UTILIZADOS EN EL TRANSPORTE AÉREO	42
BIBLIOGRAFÍA Y MESOGRAFÍA	46

3-CONSOLIDADORAS DE CARGA Y AGENCIAS DE CARGA

3.1 LISTADO DE CONSOLIDADORAS DE CARGA Y AGENCIAS DE CARGA QUE OPERAN EN MÉXICO	48
3.2. AGENTES DE CARGA	50
3.2.1. AGENTES DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL	50
3.2.2. TIPOS DE AGENTES	52
3.3. EMPRESAS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA QUE OPERAN EN MÉXICO.....	54



3.3.1 MENSAJERÍA EN MÉXICO	54
3.3.2 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SECTOR	55
3.3.3 COMPARATIVO DE PRECIOS.....	58
3.4 CUBICAJE	59
3.5 FACTORES A CONSIDERAR EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS..	63
BIBLIOGRAFÍA Y MESOGRAFÍA.....	66

4-ADUANAS EN MÉXICO

4.1 AGENTE ADUANAL	68
4.2 FUNCIONES DEL AGENTE ADUANAL	68
4.3 ADUANAS EN MÉXICO.....	68
4.3.1 CLASIFICACIÓN.....	69
4.3.2 LISTADO DE ADUANAS	70
4.3.3 MAPA DE ADUANAS.....	73
4.4. AUTORIDADES ADUANERAS	74
4.5 PERSONAL TÉCNICO ADUANERO	75
4.6 EJERCICIOS DE CÁLCULO DE COSTO DE ALAMCENAJE EN RECINTO FISCALIZADO	76
BIBLIOGRAFÍA Y MESOGRAFÍA.....	78

5-MERCEOLOGÍA

5.1 MERCEOLOGÍA	80
5.2 SADCME.....	82
5.3 FRACCIÓN ARANCELARÍA	84
5.4 TIGIE.....	89
5.5 CÁLCULO DE IMPUESTOS DE COMERCIO EXTERIOR	96
BIBLIOGRAFÍA Y MESOGRAFÍA.....	110



6-DESPACHO DE MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR, CASOS ESPECIALES

6.1 LOGÍSTICA.....	112
6.2 ANIMALES VIVOS.....	113
6.3 RESTOS HUMANOS.....	114
6.4 PRODUCTOS PELIGROSOS.....	117
BIBLIOGRAFÍA Y MESOGRAFÍA.....	124
7-PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	125
CONCLUSIONES.....	137
GLOSARIO.....	138





UNIDAD I

ANTECEDENTES



1. ANTECEDENTES

Art. 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se refiere a las facultades y obligaciones del Ejecutivo, se anexan las fracciones relacionadas con la logística, compra y venta de mercancías.

III.- Nombrar con aprobación del Senado a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica.

X.- Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará las siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo, el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

XIII.- Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas; y designar su ubicación.

1.1-ORGANISMOS INTERNACIONALES

Organización Mundial de Aduanas (OMA)

Promueve la seguridad y la facilitación del comercio internacional, incluida la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros.

Organización Mundial de Comercio (OMC)

Se ocupa de las normas mundiales por las que se rige el comercio entre las naciones, su principal función es velar por que el comercio se realice de la manera más fluida, previsible y libre posible.

Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA)

Es la asociación comercial para las compañías aéreas del mundo, que representa a unas 240 aerolíneas o 84% del total del tráfico aéreo. La IATA asegura que las personas y los bienes puedan circular alrededor del mundo de forma fácil y simplificada, satisfaciendo así las necesidades del mundo actual. Así mismo, le corresponde brindar apoyo profesional a los accionistas de la industria, prestando para ellos capacitaciones, ofreciendo consultas, haciendo publicaciones, etc. Por último, dentro de éste principio de servicio, la IATA desarrolla un sistema financiero dirigido específicamente a maximizar las utilidades derivadas del mismo servicio de transporte aéreo.

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

Elabora las normas y métodos recomendados (SARPS) y Procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS) para la seguridad y eficiencia de la aviación civil internacional.

Operación Aduanera	Comercio Internacional	Transporte Aéreo
 <p data-bbox="250 1577 509 1633">Organización Mundial de Aduanas (OMA)</p>	 <p data-bbox="688 1430 899 1535">ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO</p>	  <p data-bbox="1224 1549 1435 1608">Organización de Aviación Civil Internacional</p>



1.2-SECRETARÍAS DE ESTADO

Secretaría de Gobernación (SEGOB)

Organismo al que se le atribuye la vigilancia del cumplimiento de las leyes constitucionales por parte de las autoridades, también sirve de vínculo entre el Presidente de la República y los demás Poderes de la Unión (Legislativo y Judicial). Coordina los asuntos de seguridad nacional y protección civil con la ayuda de autoridades municipales y estatales. Otra de sus actividades es la contribución para fomentar el desarrollo político y el respeto por las actividades democráticas ciudadanas. Conduce al ejecutivo en su relación con distintas agrupaciones políticas, sociales y religiosas.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

En esta Secretaría, se encuentran depositados los ingresos de la nación, por lo tanto es quien debe planificar una estrategia razonable para el gasto público federal, vigila también los movimientos bancarios, crediticios y aduanales que se llevan a cabo dentro del país. Por otra parte reúne los impuestos y contribuciones de los ciudadanos.

Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

Le corresponde actuar y combatir la pobreza del país por medio de apoyos de gobierno, dentro de los cuales coordina distintos programas que impulsan la construcción de viviendas dignas, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Para cumplir con su misión se apoya en distintas instituciones y comisiones gubernamentales.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)

Una de sus principales funciones es hacer cumplir el artículo 27 de la Constitución Mexicana en el cual se establece que los trabajadores de la tierra pueden ser propietarios de la misma. Por otra parte se enfoca también en el cumplimiento de las leyes agrarias y sus reglamentos. Otra de sus labores es el establecimiento de nuevos centros agrícolas, esta secretaría está encargada de todo lo relacionado con las tierras ejidales.

Secretaría De Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)

Es el organismo encargado de proveer de programas financieros y de investigación a las zonas rurales que ayuden a mejorar su calidad de vida y desenvolvimiento



económico. Otra encomienda de SAGARPA es el fomento a la producción de granjas avícolas, apícolas, ganaderas y silvícolas. Otros sectores que se encuentran bajo el cobijo de esta secretaría son los artesanos que mediante apoyos económicos se busca su incursión y competencia dentro del mercado nacional e internacional. Ésta delegación apoya al crecimiento agrícola, ganadero, pesquero y rural de México.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)

Es la entidad gubernamental que se encarga de mantener en buen estado o construir si es necesario alguna de las siguientes vías de comunicación, vías férreas, aeropuertos, carreteras federales e internacionales, estaciones marítimas entre otras. Debe inspeccionar también los servicios públicos de correos y telégrafos. Entre sus labores se encuentra el otorgamiento de concesiones y permisos para la exploración o uso de los sistemas de telecomunicación.

Secretaría de Educación Pública (SEP)

Se encarga de la vigilancia y desarrollo de la educación en todos los niveles educativos dentro del país, también le corresponde la creación de escuelas, que cumplan los requerimientos necesarios para el óptimo aprovechamiento educativo. Otra de sus tareas es preservar los museos históricos, arqueológicos que formen parte del patrimonio nacional, así como también el fomento de las actividades educativas y artísticas.

Secretaría de Energía (SENER)

Es el encargado de proveer, investigar y concesionar los recursos energéticos del país como el petróleo y la electricidad. A través de ella se busca el fortalecimiento e impulso de la innovación e investigación del medio, con la finalidad de optimizar la aplicación de las reservas energéticas. Así como también busca la protección y la prevención del medio ambiente.

Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)

Es considerado el núcleo militar y aéreo que se encarga de la protección de los suelos mexicanos, otra de sus tareas es supervisar la expedición de licencias y permisos en la portación, exportación e importación de armas de fuego, como también de las excursiones que instancias internacionales busquen realizar en territorio nacional. Está autorizada a intervenir en caso de que la federación y la ciudadanía se encuentren bajo amenaza.



Secretaría de la Función Pública (SFP)

La Secretaría de la Función Pública, dependencia del Poder Ejecutivo Federal, vigila que los servidores públicos federales se apeguen a la legalidad durante el ejercicio de sus funciones, sanciona a los que no lo hacen así; promueve el cumplimiento de los procesos de control y fiscalización del gobierno federal, de disposiciones legales en diversas materias, dirige y determina la política de compras públicas de la Federación, coordina y realiza auditorías sobre el gasto de recursos federales, coordina procesos de desarrollo administrativo, gobierno digital, opera y encabeza el Servicio Profesional de Carrera, coordina la labor de los órganos internos de control en cada dependencia del gobierno federal y evalúa la gestión de las entidades, también a nivel federal.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Es la responsable de proteger y conservar los ecosistemas, los recursos naturales y bienes ambientales apoyando un desarrollo sustentable. Es también la que se encarga de evaluar el orden ecológico mexicano, para dictaminar el impacto sobre el medio ambiente y la capa de ozono. Otra de sus labores es la protección y el tratamiento de las aguas dulces del país.

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiene como encomienda establecer ante el mundo una identidad cultural, que permita la conservación y creación de lazos políticos, económicos y culturales de México con distintos países. Otra de sus misiones es proteger y representar a los mexicanos que viven en el extranjero, como también ayudar a los extranjeros que viven en México a incursionar en las políticas del país. A su vez se encarga de la proyección y promoción turística de México en el mundo.

Secretaría de Salud (SS)

Tiene como función el establecimiento de asistencia social, servicios médicos y salubridad a nivel nacional, coordina también los programas nacionales de salud. Se encarga de vigilar que se respeten los derechos a la salud de cada mexicano. Administra también el uso de drogas y fármacos no incluidos dentro de la Convención de Ginebra.

Secretaría de Turismo (SECTUR)

Se encarga de vigilar y promover las actividades turísticas en el país, a su vez valida los precios de productos y servicios ofertados al turismo. Entre sus responsabilidades se



encuentra la presentación e incursión de los prestadores de servicios y establecimiento a los programas de capacitación turística.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

Tiene como objetivos velar por los derechos de los trabajadores, proveer apoyo a las empresas impulsando así la creación de nuevos empleos. Busca también la incursión al mercado laboral de mujeres, jóvenes y adultos mayores. Otra de sus misiones es promover las inversiones dentro de México tanto de empresas nacionales como internacionales.

Secretaría de Marina (SEMAR)

La Secretaría de Marina a través de la Armada de México como Institución permanente del Estado Mexicano, realiza acciones tendientes a garantizar la integridad del territorio y mares nacionales, protegiendo las actividades que dan lugar al impulso del desarrollo del país. Conscientes de que mas allá de los proyectos propios de la Institución, es de importancia fundamental incorporarse al esfuerzo nacional para alcanzar los proyectos de seguridad y desarrollo de nuestra Nación; el quehacer institucional debe ser concurrente con los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas por el Poder Ejecutivo Federal.

Secretaría de Economía (SE)

La Secretaría de Economía será la dependencia del Gobierno Federal que promueva la generación de empleos de calidad y el crecimiento económico del país, mediante el impulso e implementación de políticas públicas que detonen la competitividad y las inversiones productivas.

Procuraduría General de la República (PGR)

Es el órgano del Poder Ejecutivo que se encarga de preservar el correcto cumplimiento de la constitución, como también de mantener el orden y la paz del país, por lo cual persigue e investiga los delitos de índole federal. Contribuye también al desarrollo libre del país protegiendo los derechos de los ciudadanos y de la nación.



Algunas de las Secretarías de Estado que se relacionan con:

Operación Aduanera	Comercio Internacional	Transporte Aéreo



1.3-AEROLÍNEAS QUE OPERAN EN MÉXICO

Aerolíneas Comerciales





Aerolíneas Comerciales



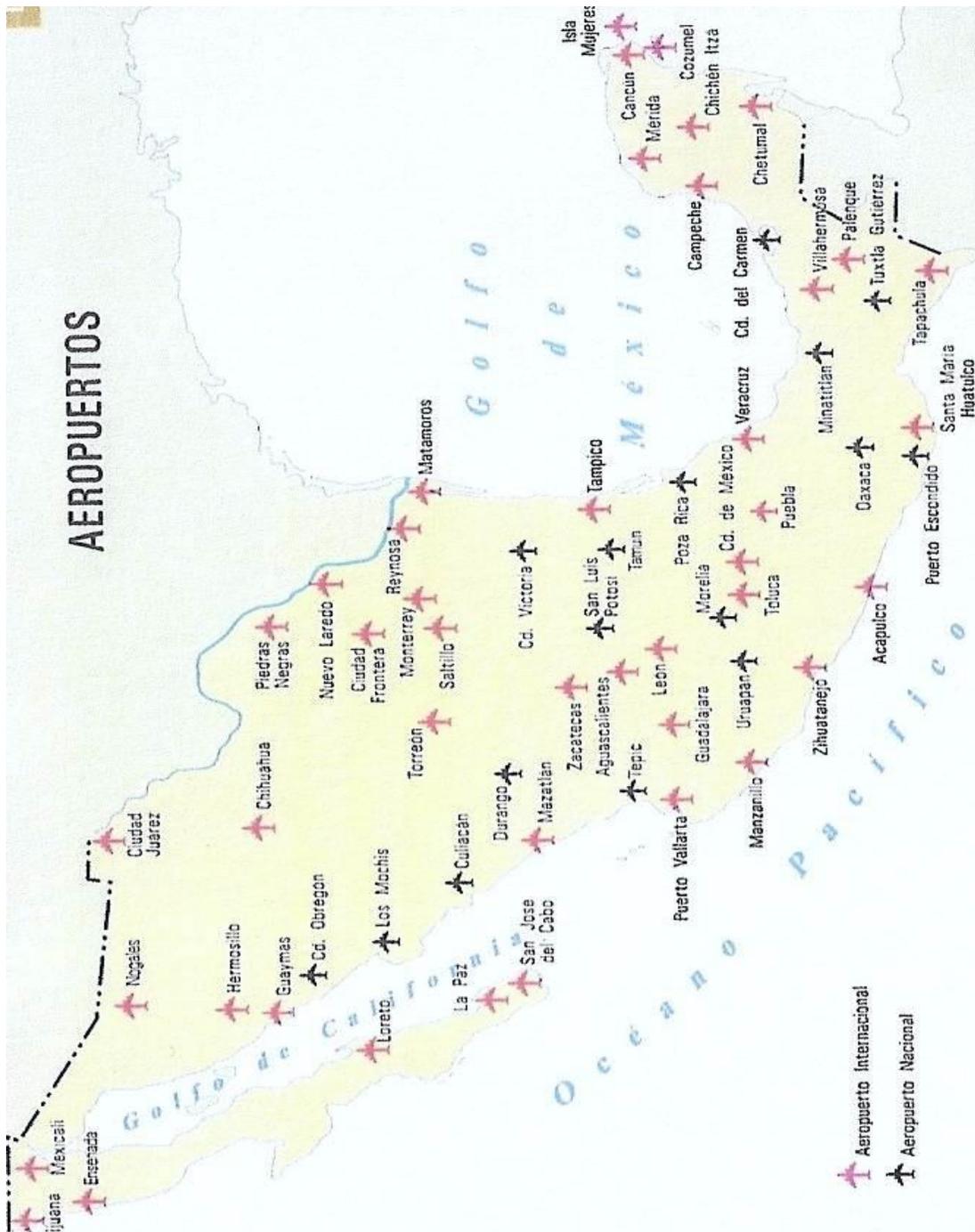


Aerolíneas de Carga



1.4- AEROPUERTOS EN MÉXICO

El sistema aeroportuario mexicano consta de 85 aeropuertos y 1,385 aeródromos civiles. Hasta 1998 del total de instalaciones aéreas, 59 eran administradas y operadas por el organismo paraestatal Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), mientras 26 estaban a cargo de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, así como de gobiernos estatales y municipales.





Internacionales

Acapulco, Aguascalientes, Campeche, Cancún, Chetumal, Chihuahua, Ciudad del Carmen, Ciudad Juárez, Ciudad de México, Ciudad Obregón, Ciudad Victoria, Cozumel, Culiacán, Durango, Guadalajara, Guaymas, Guanajuato (Bajío), Hermosillo, Huatulco, La Paz, Loreto, Los Mochis, Manzanillo, Matamoros, Mazatlán, Mérida, Mexicali, Monterrey Mariano Escobedo, Monterrey Del Norte, Monclova, Morelia, Nogales, Nuevo Laredo, Oaxaca, Palenque, Piedras Negras, Puebla, Puerto Escondido, Puerto Peñasco, Puerto Vallarta, Querétaro, Reynosa, Saltillo, San José del Cabo (Los Cabos), San Luis Potosí, Tampico, Tapachula, Tijuana, Toluca, Torreón, Veracruz, Villahermosa, Zacatecas, Zihuatanejo.

Nacionales

Colima, Cuernavaca, Ensenada, Guerrero Negro, Jalapa (Xalapa), Lagos de Moreno, Lázaro Cárdenas, Minatitlán, Pachuca, Poza Rica, Salina Cruz (Oaxaca), Tamuin, Tepic, Tuxtla Gutiérrez, Tehuacán, Uruapan, Zamora, Isla Mujeres.

Vuelos Privados

Apatzingán, Celaya, Chichen Itzá, Chilpancingo, Comitán, Ixtepec, León, Playa del Carmen, San Felipe, San Cristóbal de las Casas, San Luis Río Colorado, Tepalcatepec, Tlaxcala (Atlangatepec).



1.5-UNIDADES DE MEDIDA COMERCIAL Y TABLAS DE CONVERSIÓN

Las unidades de medida comercial son utilizadas al momento de realizar compra y venta de mercancías, en la siguiente tabla se muestran las 21 unidades más utilizadas con la clave que se utiliza para identificarlos al momento de importar y exportar.

Apéndice 7 “Unidades de Medida Comercial”

Clave	Descripción
1	Kilo
2	Gramo
3	Metro líneal
4	Metro Cuadrado
5	Metro Cúbico
6	Pieza
7	Cabeza
8	Litro
9	Par
10	Kilowatt
11	Millar
12	Juego ó Kit
13	Kilowatt/Hora
14	Tonelada
15	Barril
16	Grano Neto
17	Decenas
18	Cientos
19	Docenas
20	Caja
21	Botella

Fuente: Anexo 22 de las Reglas de carácter general en materia de comercio exterior 2013 publicado en el D.O.F. 01/01/14.



La siguiente tabla muestra los medios de transporte utilizados internacionalmente para el traslado de mercancías, al igual que la clave que se utiliza para identificarlos.

Apéndice 3 “Medios De Transporte”

Clave	Medios de Transporte
1	Marítimo
2	Ferroviano de Doble Estiba
3	Carretero-Ferroviano
4	Aéreo
5	Postal
6	Ferroviano
7	Carretero
8	Tubería
10	Cable
11	Ductos
98	No se declara medio de transporte por no haber presentación física de mercancías ante la aduana.
99	Otros

Fuente: Anexo 22 de las Reglas de carácter general en materia de comercio exterior 2013 publicado en el D.O.F. 01/01/14.



En la siguiente tabla se muestran los tipos de conversión más utilizados dentro del sistema métrico decimal, así como sus equivalencias.

Tipos de Conversión

Elemento	Conversión
1 lb	0.4536 kg
1 galón us	3.785 lt
°C	$5/9 (°F-32)$
°F	$(9/5 °C) + 32$
1 milla terrestre	1.609 km
1 milla náutica	1.852 km
1 onza Troy	0.0295 kg
1 onza de fluido	0.300 lt
1 pulgada	2.54 cm
1 pie	12 pulgadas
1 cm	0.3937 pulgadas
1 metro lineal	39.370 pulgadas
1 kilometro	0.6214 millas
1 metro cúbico	35.3148 pies cúbicos
1 kilogramo	2.2046 lb
1 metro cúbico	1000 lt
1 metro cúbico	1000 kilos
1 tonelada métrica	1000 kilos
1 barril liquido	litros
1 barril de petróleo	159 litros
1 kilowatt	1000 watts
1 kilowatt-hora	1000 watts-h
1 hectárea	10000metros cuadrados
1 galón imperial	4.5461 litros
1 barril de cemento	170.55 Kilos



1.6 CANAL DE PANAMÁ

El Canal de Panamá es una de las mayores infraestructuras construidas por el hombre, y un importantísimo elemento dinamizador del comercio marítimo. Construido entre 1904 y 1914 por los Estados Unidos, desde el año 2000 es gestionado por el propio gobierno panameño.

El Canal es una vía de vital importancia para el comercio internacional. Con inversiones prudentes en mantenimiento, programas de modernización y de capacitación, el Canal continuará siendo en el futuro una arteria de transporte viable y económico para el comercio mundial. De acuerdo con los Informes Anuales del Canal, más de 910,000 buques han transitado por él entre 1914 y 2002. En 2003, se registraron 13.154 tránsitos. Se movieron 188,3 millones de toneladas de carga. Los ingresos por peajes y servicios supusieron 863,6 millones de dólares.

El Canal de Panamá alcanzó el mejor primer trimestre de su historia al registrar un tonelaje de 87.7 millones de toneladas CP/SUAB (Sistema Universal de Arqueo de Buques) del Canal de Panamá entre los meses de octubre y diciembre de 2013.

El Año Fiscal del Canal de Panamá transcurre de octubre a septiembre de cada año. Durante este primer trimestre se registraron 87.7 millones de toneladas CP/SUAB del Canal de Panamá, 4.8% más de lo presupuestado; mientras que en el mismo período hubo \$614.1 millones de dólares en ingresos por peajes, 7.7% por encima de lo estimado.

Todo esto no fuera posible sin los principales medios de transporte de mercancías en el canal que son los barcos y buques por un lado existen los PANAMAX que son barcos diseñados para transitar por el canal con las medidas establecidas en tamaño y peso y por otro lado existen los buques POST PANAMAX que son buques con medidas superiores y cuentan con una capacidad mucho mayor por lo que se están haciendo las modificaciones necesarias para el tránsito de dichos buques y así el canal de panamá siga teniendo la importancia en el ámbito del comercio internacional por vía marítima.



BIBLIOGRAFÍA

D.O.F. de 01/01/14 Anexo 22 de las Reglas de carácter general en materia de comercio exterior 2013.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

MESOGRAFÍA

Aeropuertos www.ciltec.com.mx/aeropuertos/todos

<http://www.wcoomd.org/>

<http://www.wto.org/>

<http://www.icao.int/Pages/default.aspx>

www.iata.org

http://www.codexalimentarius.net/web/index_es.jsp

<http://www.mexico4travellers.com/info/aeropuertos.html>

<http://www.presidencia.gob.mx>



UNIDAD 2 ENVASES, EMBALAJES Y CONTENEDORES

2.1 ENVASES

Es el recipiente que tiene contacto directo con el producto, su función es guardar, proteger, conservar e identificar el producto; también facilita su manejo y comercialización.

Envase primario

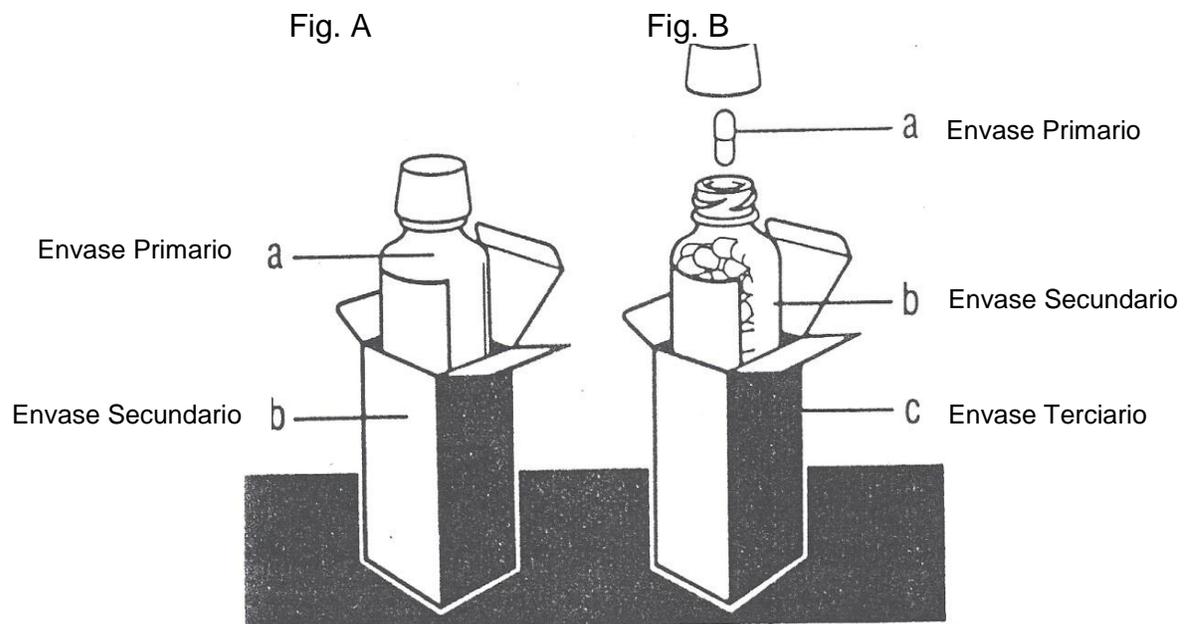
Es aquel recipiente o envase que contiene o está en contacto con el producto, casi siempre permanece en el hasta su consumo.

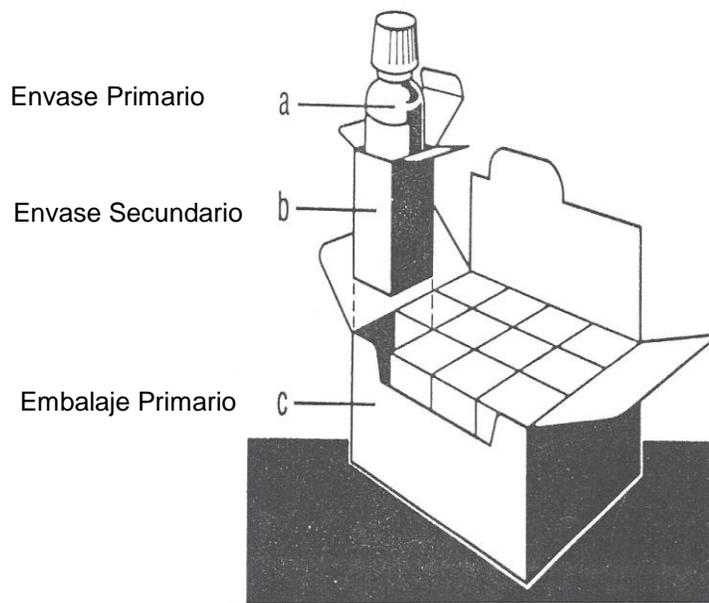
Envase secundario

Contiene al envase primario y tiene como finalidad brindarle protección, servir como medio de presentación y facilitar la manipulación del producto para su aprovisionamiento en los estantes o anaqueles en el punto de venta.

Envase terciario

Es el utilizado para agrupar, manipular, almacenar y trasladar los productos. Contiene tanto envases primarios como secundarios.





Por su vida útil, los envases se clasifican en:

Envases retornables: Son creados para ser devueltos al envasador, para que sean reacondicionados, limpiados adecuadamente y vueltos a llenar con el mismo producto.

Envases no retornables o descartables: Están pensados para un solo uso, y ser desechados luego de su utilización.

Envases reciclables: Son diseñados para ser reprocesados luego de su uso, obteniendo un producto similar o diferente al original. Hay una reutilización de los materiales que componen al envase.

La lata, el papel, el plástico y el vidrio son algunos de los materiales utilizados para la elaboración de envases. En esos envases aparecen los símbolos que identifican internacionalmente su proceso de reciclaje.

Funciones del envase

- Contener
- Proteger
- Identificación



- Facilitar el manipuleo
- Estructurales
- Logística
- Mercadológico

Los principales materiales que se utilizan para la confección de envases y embalajes son:

1. madera.
2. vidrio.
3. metal.
4. papel y cartón.
5. plástico.



1. Madera

La madera se emplea para la fabricación de tarimas, cajas, cajones, bandejas (por ejemplo para frutas y verduras), toneles y carretes (para el caso de mangueras o cables). La solidez y duración depende del tipo de madera que se utilice, ya que las propiedades particulares de este material varían incluso en una misma especie.



2. Vidrio

Los envases de vidrio, según su capacidad, aplicación y forma, se clasifican en botellas, frascos, potes y ampollas, ofrecen una versatilidad de diseños en forma, tamaño y color. Los más utilizados son: transparente, ámbar, verde y ópalo.



3. Metal

Un envase metálico, en términos generales, se define como un recipiente rígido para contener tanto productos líquidos como sólidos, y que además tiene la capacidad de ser cerrado herméticamente.



Metal–Hojalata

Los envases de hojalata generalmente son de tres piezas (cuerpo, fondo, tapa) y se utilizan principalmente para el envasado de alimentos procesados o en conserva, pinturas, lacas, lubricantes, aceites y aditivos automotrices, así como productos en aerosol.



Metal–Aluminio

El aluminio representa el reciclaje por excelencia. Más del 50% de las latas de aluminio nuevas pueden ser fabricadas de aluminio reciclado. El envase de aluminio es un contenedor de calidad, renovable, que mantiene los costos y reduce la demanda de recursos naturales, es decir, se ahorra un alto porcentaje de la energía usada en su producción.



Por su parte, el aluminio se emplea para la elaboración de latas de dos piezas (cuerpo junto con fondo, tapa) que son utilizadas para el envasado de bebidas como gaseosas, cervezas y jugos, principalmente.



4. Papel y Cartón

El papel y el cartón ocupan un lugar privilegiado en los intentos por volver a los materiales tradicionales reciclables, en favor de la ecología.

Los principales envases de papel y cartón son: estuches de cartulina; cajas de cartón sólido, microcorrugado y corrugado; tambores, potes y tubos de cartón; y bolsas de papel simple o multipliegos, entre otros.



5. Plástico

Los envases de plástico que actualmente se comercializan pueden ser de tipo rígido (botellas, frascos, cajas, estuches), termoformado (bandejas para viandas) o flexibles (mallas tejidas, multicapas, film).

2.2 EMBALAJES

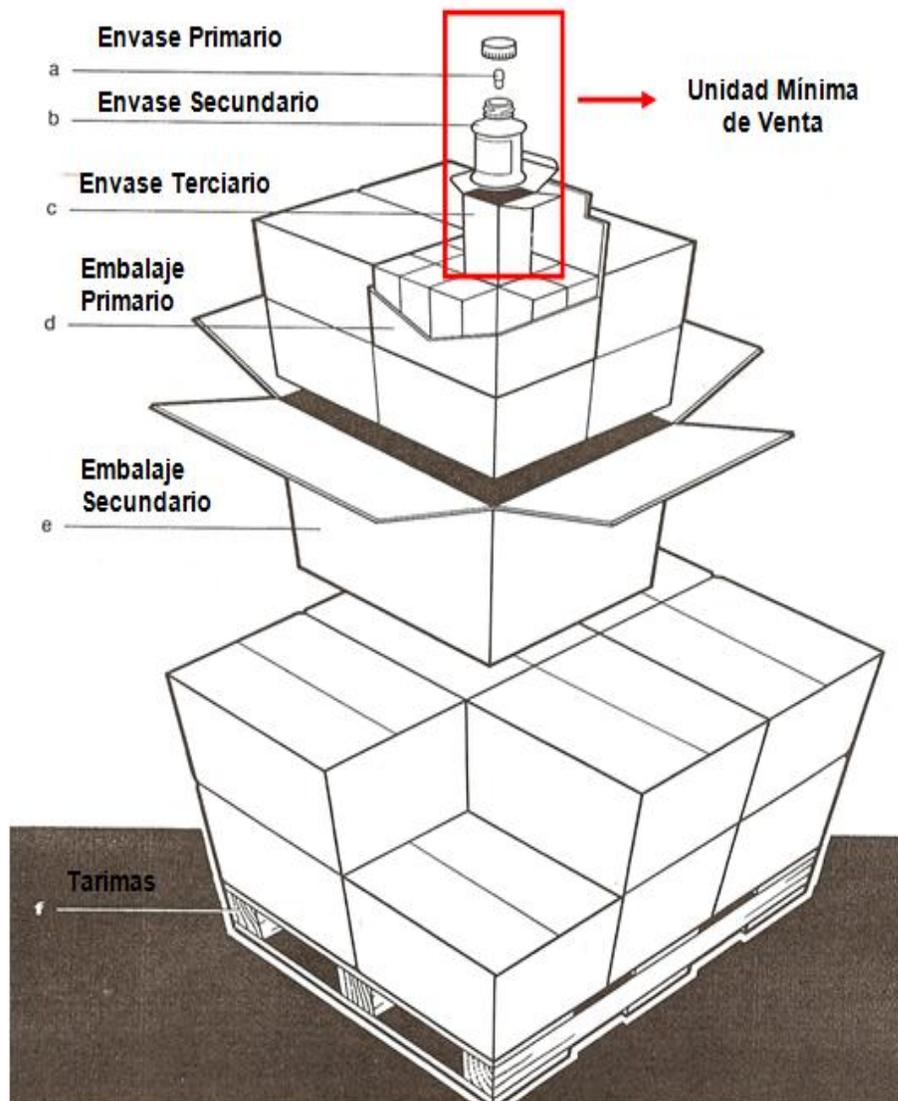
Los embalajes son entendidos como aquellos contenedores que son utilizados para conservar, exhibir, movilizar, entre muchas otras funciones, las mercancías.

Pueden ser clasificados según lo que transportan:

Embalaje primario: este tipo de embalaje se encuentra en contacto directo con la mercancía.

Embalaje secundario: su función es transportar aquellos productos que ya se encuentran dentro de su embalaje primario.

Embalaje terciario: son utilizados para movilizar muchos de los embalajes de tipo secundario.



TIPOS DE EMBALAJE UTILIZADOS EN LA TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍAS

 <p>Tipo 1</p>	<p>Peso: Inferior a 25 kg. Características: No tiene listones de soporte o alguna protección adicional, esta caja es útil para productos pequeños y poco voluminosos.</p>
 <p>Tipo 2</p> <p>Listones</p>	<p>Peso: Inferior a 75 kg. Características: Tiene listones horizontales y verticales que refuerzan el soporte del producto.</p>
 <p>Tipo 3</p>	<p>Peso: No tiene límite de peso. Características: Puede llevar dos o más listones de soporte conforme aumentan el peso y la longitud. Para cargas de gran volumen y peso.</p>
 <p>Tipo 4</p> <p>Taco</p>	<p>Peso: Inferior a 100 kg. Características: Posee tacos interiores que brindan una mayor protección y seguridad al producto.</p>
 <p>Tipo 5</p>	<p>Peso: Superior a 500 kg. Características: Cuenta con varios listones de soporte alrededor de la caja. Recomendable para un volumen considerable.</p>
 <p>Reja</p>	<p>Peso: De 25 a 500 kg. Características: Tiene varios listones de soporte. Este tipo de embalaje se puede utilizar para transportar productos como maquinaria pesada, autopartes, etc.</p>
 <p>Reja</p>	<p>Peso: De 25 a 500 kg. Características: Está construida con varios listones de soporte. Es apropiada para productos delicados como artesanías, cristalería, loza, etc.</p>
 <p>Charola</p>	<p>Peso: Pesos ligeros. Características: Puede llevar varios soportes conforme aumenta el peso, dependiendo de la fragilidad del producto puede o no llevar tapa. Se utiliza para transportar hortalizas.</p>
 <p>Huacal</p>	<p>Peso: De 6 a 14 kg. Características: Cuenta con diversos soportes. Dependiendo de la fragilidad del producto, puede o no llevar tapa. Se utiliza principalmente para transportar alimentos.</p>

2.3 TARIMAS

Suelo movable de madera, plástico o material honeycomb que sirve para mover mercancías paletizadas de un lugar a otro.

Tarima Estándar

Las equivalencias de la tarima estándar son:

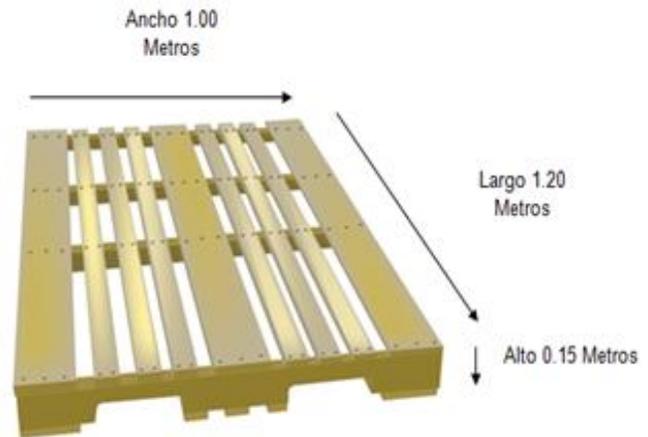
Largo * Ancho * Altura

Milímetros:

1200*1000*150mm

Pulgadas:

48*40*6 "



Altura máxima \Rightarrow 1.20 metros con todo y carga

Tarima Internacional

Las equivalencias de la tarima estándar son:

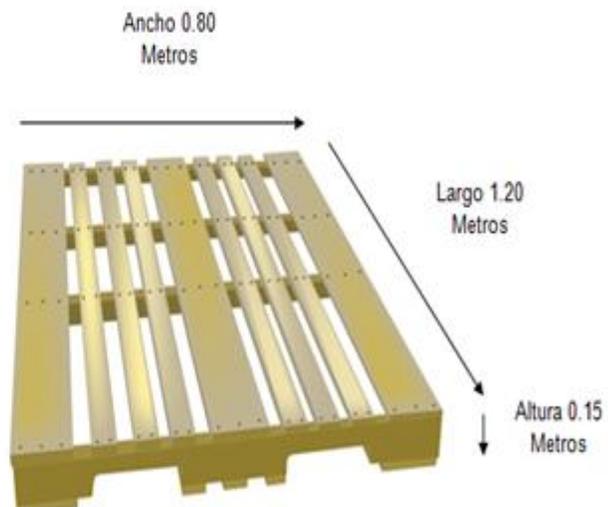
Largo * Ancho * Altura

Milímetros:

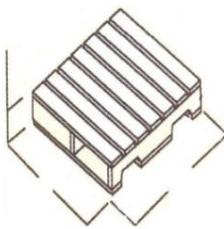
1200*800*150mm

Pulgadas:

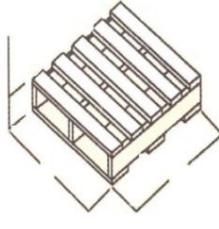
48*32*6 "



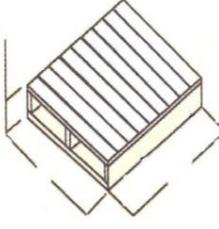
TIPOS DE TARIMA DE ACUERDO A SU ESTRUCTURA



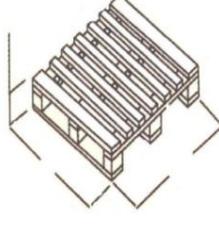
GMA
8 Entradas
Máximo 200kg.



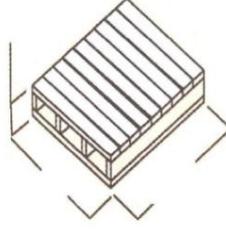
No reversible
4 Entradas
Máximo 100kg.



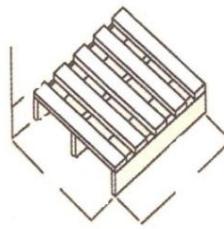
Reversible Doble Cara
4 Entradas
Máximo 300kg.



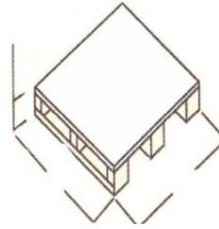
En Bloque
8 Entradas
Máximo 200kg.



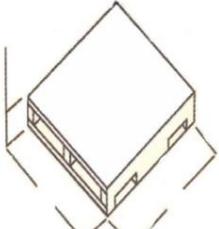
Multiencordado
4 Entradas
Máximo 400kg.



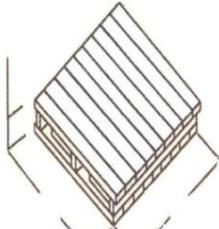
Cara Sencilla
4 Entradas
Máximo 100kg.



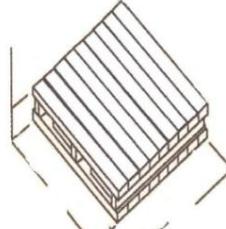
Cara Sencilla Sólida
8 Entradas
Máximo 200kg.



Doble cara Sólida
8 Entradas
Máximo 300kg.



Ala sencilla reversible
4 Entradas
Máximo 500kg.

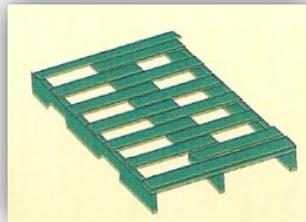


Doble ala reversible
4 Entradas
Máximo 500kg.

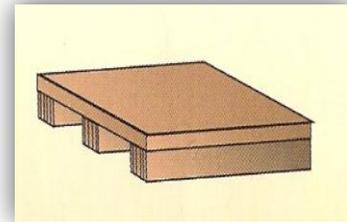
TIPOS DE TARIMAS DE ACUERDO A SUS MATERIALES.



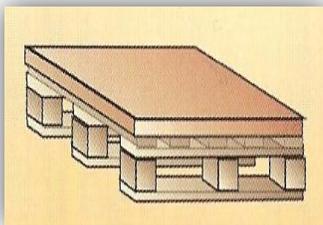
Tarima de madera



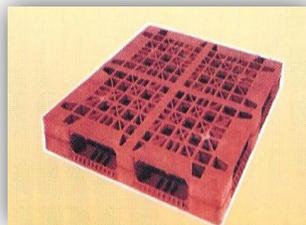
Tarima de madera ecológica



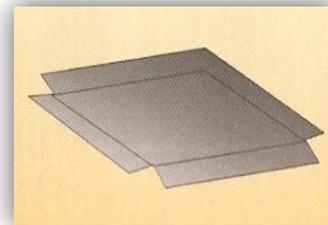
Tarima de tablero Honeycomb



Tarima de tablero Honeycomb y madera



Tarima de plástico



Hoja deslizable (slip sheet)



2.4 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-144-SEMARNAT

1. Objetivos y campo de aplicación

La presente Norma es de aplicación en el territorio nacional y tiene por objeto establecer:

Las medidas fitosanitarias para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, sus especificaciones técnicas y el uso de la marca reconocida internacionalmente para acreditar la aplicación de dichas medidas fitosanitarias.

Los requisitos que deben cumplirse para el uso de la marca a la que se refiere la presente Norma, tratándose de embalaje de madera que se utilice en la exportación de bienes y mercancías.

Lineamientos para la comprobación ocular, en los puntos de entrada al país, de los embalajes de madera que se utilizan para la introducción de bienes y mercancías, para reducir el riesgo de introducción de plagas.

2. En que tipos de materiales aplica

Madera o productos de madera (excluyendo los productos de papel) utilizados para soportar, contener, proteger o transportar un envío, como son las tarimas, cajas, cajones, jaulas, carretes, madera para estiba, calzas entre otros.

3. Quedan exceptuados del cumplimiento de la presente norma, los casos de embalaje de madera para la importación siguientes:

- a) Los fabricados en su totalidad de material de madera sometida a procesamiento, como el contrachapado, los tableros de partículas, los tableros de hojuelas orientadas o las hojas de chapa, que se han producido utilizando pegamento, calor o presión o con una combinación de los mismos.
- b) El aserrín, la viruta y la lana de madera.
- c) Barricas o barriles de madera que hayan sido sometidas a calor durante su fabricación, que transporten bebidas alcohólicas.
- d) Cajas, estuches o continentes de madera procesada de conformidad con el inciso a) de este numeral, de tal forma que queden libres de plagas, presentados con los artículos a los que estén destinados.



- e) Fabricados completamente con madera de 6 mm o menos de espesor.
- f) Los componentes de madera unidos de manera permanente a vehículos de transporte y contenedores.
- g) La madera para estiba de un cargamento de madera que es cortada de la misma especie y calidad y que cumple con los mismos requisitos fitosanitarios de dicho cargamento.

4.- Tratamientos que aplica la NOM 144 SEMARNAT

Los tratamientos establecidos en la presente Norma, que tienen el propósito de prevenir la introducción y/o diseminación de plagas cuarentenarias asociadas al embalaje de madera.

Fumigación. Tratamiento con un agente químico normalmente en estado gaseoso que se aplica al embalaje de madera para la eliminación de plagas vivas.

Impregnación química a presión (CPI). Tratamiento a la madera con un preservador químico mediante un proceso de presión.

Tratamiento de fumigación con bromuro de metilo (MB). Consiste en la fumigación del embalaje de madera descortezada de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla: Fumigación con bromuro de metilo

Temperatura ambiente	Dosis * g/m ³	Horas de exposición	Registros mínimos de concentración (g/m ³) durante			Tiempo de aireación (horas)
			2 horas	4 horas	24 horas	
21°C o mayor	48	24	36	31	24	12
16°C a 20,9 °C	56	24	42	36	28	12
11°C a 15,9°C	64	24	48	42	32	12

NOTA: * Se refiere a los gramos de bromuro de metilo que se inyectarán de acuerdo al volumen de la instalación o cámara de fumigación expresado en m³.

Tratamiento térmico. Proceso mediante el cual un producto básico es sometido al calor hasta alcanzar una temperatura mínima constante, durante un periodo mínimo de tiempo, conforme a especificaciones técnicas reconocidas por esta Norma.

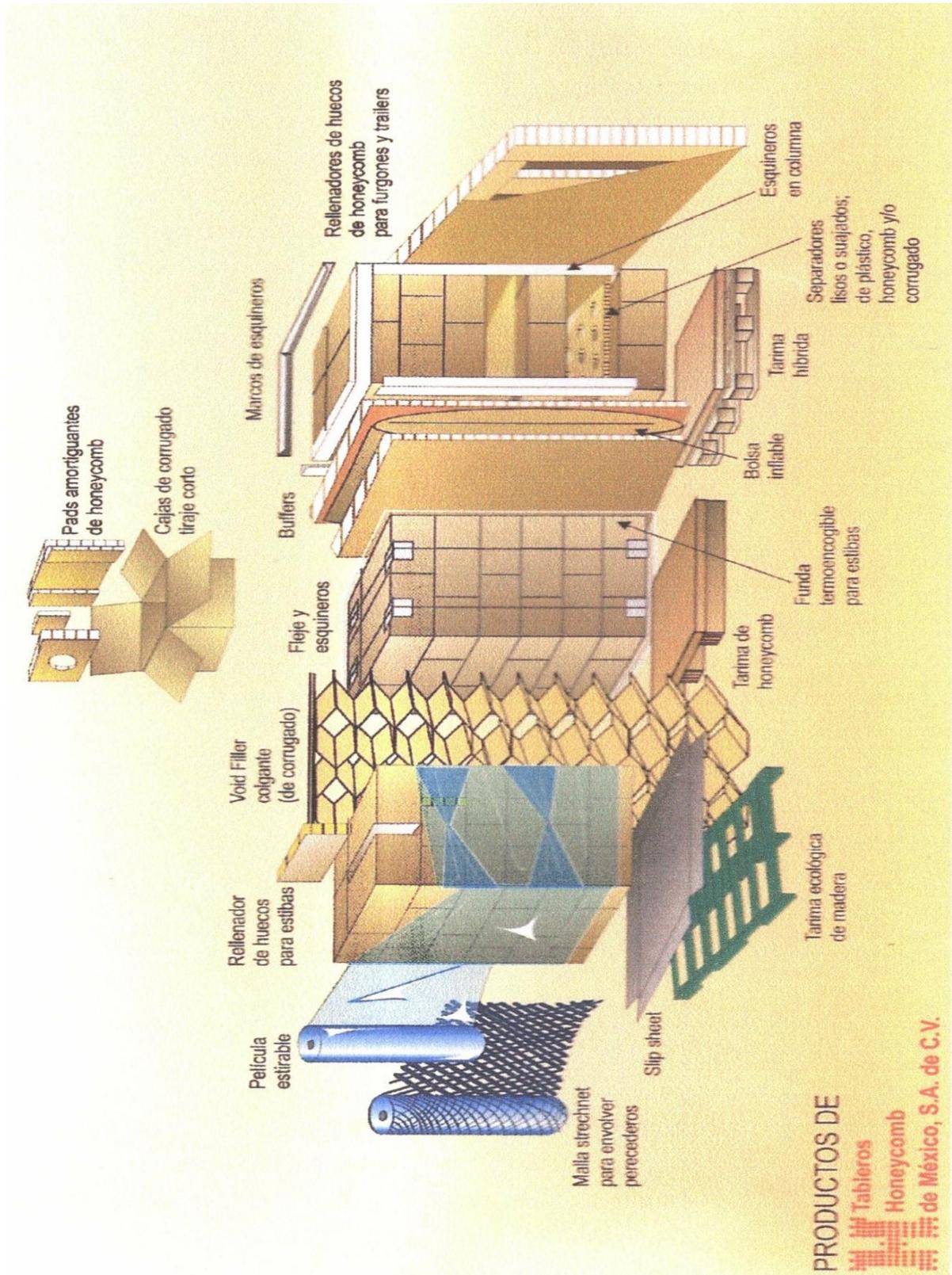


El Tratamiento Térmico (HT), consiste en el calentamiento del embalaje de madera descortezada, de acuerdo con un programa de tiempo y temperatura que permita alcanzar una temperatura mínima al centro de la pieza de mayor espesor de 329,16 K (56°C) por un mínimo de 30 minutos.

El secado en estufa, la impregnación química a presión inducida mediante calor y las microondas se consideran como tratamientos térmicos siempre que se ajusten a los parámetros para tratamiento térmico especificados en esta norma.



2.5 SUJETADORES Y AMORTIGUADORES



Fuente: EMBALAJE DE EXPORTACIÓN, Autor: Celorio Blasco Carlos, Editorial: IMPEE, México 2008



ELEMENTOS SUJETADORES Y AMORTIGUADORES

1. Malla Strechnet para envolver perecederos.	10. Rellenadores de huecos de honeycomb para furgones y trailers.
2. Película Estirable.	11. Esquineros de columna.
3. Rellenador de huecos para estibas.	12. Separadores lisos o suajados; de plástico honeycomb y/o corrugado.
4. Void Filler colgante (de corrugado).	13. Tarima híbrida.
5. Fleje y esquineros.	14. Bolsa inflable.
6. Buffers.	15. Funda termoencogible para estibas.
7. Cajas de corrugado tiraje corto.	16. Tarima de honeycomb.
8. Pads amortiguadores de honeycomb.	17. Tarima ecológica de madera.
9. Marcos de esquineros.	18. Slip sheet.

2.6 NORMA ISO 780

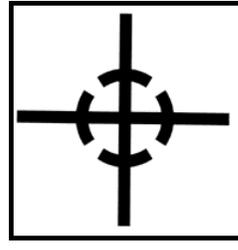
La norma ISO 780:1999 especifica las características de los símbolos utilizados de una manera convencional para el marcado de embalajes de expedición con el fin de transmitir prescripciones de manipulación.



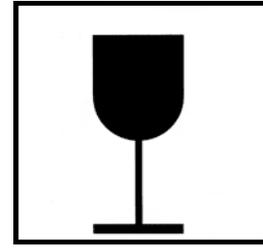
Protéjase de la
Radiación



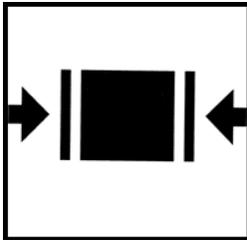
No usar Montacargas



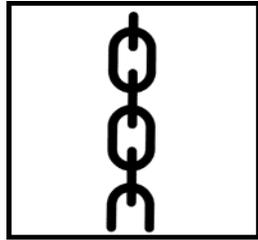
Centro de Gravedad



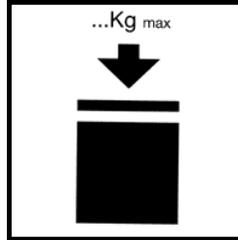
Frágil manéjese con
cuidado



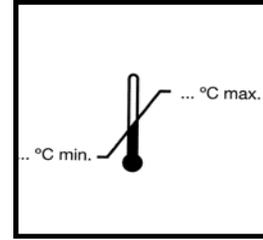
Mordazas Aquí



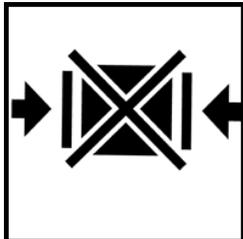
Colocación de cadenas



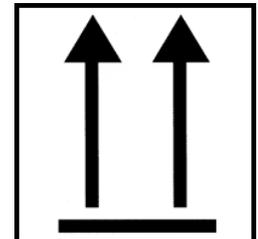
Estiba máxima en Kg.



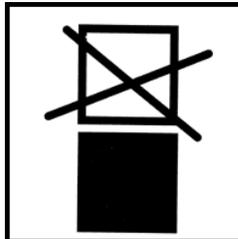
Límite máximo o mínimo
en temperatura



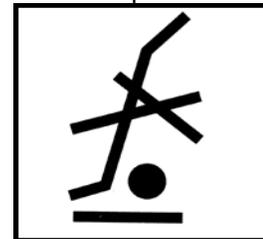
No colocar mordazas



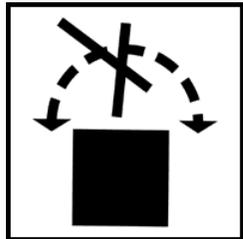
Posición correcta del
Embalaje "hacia arriba"



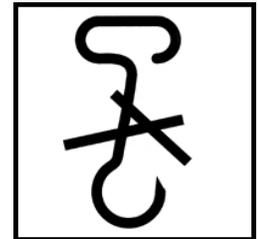
No estibar



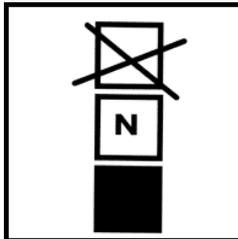
No usar carretilla



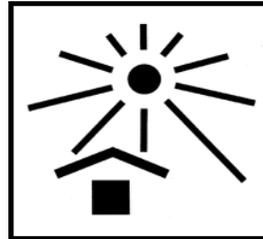
No rodar



No usar gancho



Número límite de
embalajes



Manténgase lejos del calor

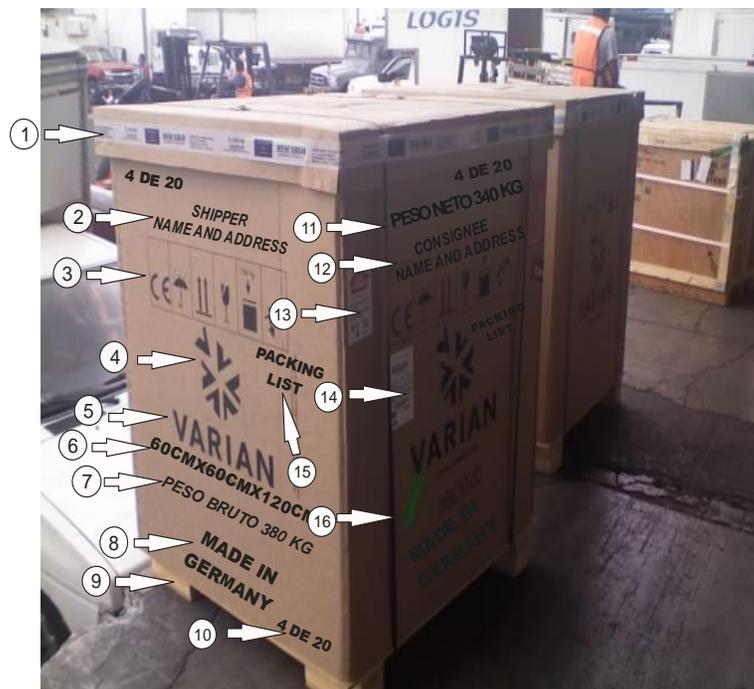


Proteger de la humedad

2.7 NORMA ISO 7000

Esta norma habla sobre el rotulado y marcado de un empaque para ayudar a identificar los productos, su manejo y ubicación para esto cuenta con los siguientes aspectos:

- 1- Cinta de Inspección.
- 2- Nombre y dirección del embarcador.
- 3- Simbología de almacenaje y transportación.
- 4- Logo de la empresa.
- 5- Nombre de la empresa.
- 6- Dimensiones del embalaje (largo, ancho y alto).
- 7- Peso bruto del embalaje.
- 8- Origen de la mercancía.
- 9- Tipo de tarima.
- 10-Número de embalajes o cargas paletizadas.
- 11-Peso neto.
- 12-Nombre y dirección del consignatario.
- 13-Datos técnicos del producto.
- 14-Etiqueta de guía aérea.
- 15-Lista de empaque.
- 16-Fleje.





2.8 NORMA NMX-9-1978

Establece y describe el emblema Hecho en México, el tipo de letra puede ser seleccionado entre tres familias tipográficas: helvética media, futura media o futura grotesca.

En estado natural productos en territorio mexicano o productos extranjeros envasados o ensamblados en territorio mexicano podrán ostentar la misma figura.

- Hecho en México
- Producido en México.
- Envasado en México.
- Ensamblado en México.

La leyenda hecho en México puede traducirse al idioma del país importador o comercializador de los productos mexicanos (MADE IN MÉXICO).





2.9 CONTENEDORES

Un contenedor es un recipiente de carga para el transporte marítimo, transporte terrestre y transporte multimodal. Se trata de unidades estancas que protegen las mercancías de la climatología y que están fabricadas de acuerdo con la normativa ISO (International Standardization Organization).

Los contenedores se identifican con las siglas TEU (Twenty- Foot Equivalent Unit), un contenedor de 40 pies es igual a 2 TEUS, pueden utilizarse para transportar objetos voluminosos o pesados. Las dimensiones del contenedor se encuentran normalizadas para facilitar su manipulación.

Los contenedores son fabricados principalmente de acero, pero también los hay de aluminio y algunos otros de madera contrachapada reforzados con fibra de vidrio. En la mayor parte de los casos, el suelo es de madera, aunque ya hay algunos de bambú. Interiormente llevan un recubrimiento especial anti-humedad, para evitar las humedades durante el viaje. Otra característica de los contenedores es la presencia, en cada una de sus esquinas, de alojamientos para los twistlocks, que les permiten ser enganchados por grúas especiales, así como su trincaje tanto en buques como en camiones.

Los contenedores poseen una estructura bien diseñada, la que les da resistencia y seguridad para ellos y las mercancías que contienen y los habilita para ser transportados por diferentes medios de transporte y para ser manipulados con facilidad. Existen normas internacionales y los diferentes países han adoptado sus propias normas nacionales que toman en consideración lo dispuesto por las primeras.

La nomenclatura de contenedores según el código ISO 6346 consta de cuatro dígitos. El primero se refiere a la longitud del contenedor, el segundo a la altura y a la presencia o no de túnel en cuello de cisne, las otras dos al propósito y características del contenedor.

El contenedor ISO o asimilado será aquel que esté de acuerdo con la norma ISO 1161 respecto a las dimensiones y localizaciones de los puntos de sujeción y levantamiento y



que pueden ser manejados por el equipo utilizado para el movimiento de contenedores ISO.

Las normas ISO también establecen dimensiones internas mínimas de los contenedores y dimensiones de las puertas que permiten el acceso al interior. Dichas dimensiones se indican en la norma ISO 668.

Peso bruto máximo, tara y peso neto o permisible

Las normas ISO han establecido limitaciones para los pesos máximos permisibles de los contenedores.

La carga máxima puede variar según la naviera y el tipo de contenedor. Los contenedores más normalizados internacionalmente de 20 pies tienen un peso bruto máximo de unas 29 tons. (es decir, la carga más la tara o peso del contenedor) y los de 40 pies de unas 32.5 tons.

Tara

La tara es el peso del contenedor vacío incluyendo todos los elementos y dispositivos asociados a su tipo y varía de acuerdo con su diseño, material de construcción y tipo de contenedor.

Peso neto o peso permisible

El peso máximo permitido de la carga que puede admitir el contenedor en su interior incluyendo los medios usados para conservar la integridad de las cargas. Su valor se obtiene de restar al peso Bruto máximo el de la tara del contenedor.

Identificación, codificación y marcado de los contenedores

Los contenedores ISO deberán ser identificados mediante un sistema de marcas determinado por las normas ISO las que, mediante códigos preestablecidos, brindan una variada e importante información sobre los mismos.

Sistema de identificación

Comprende los siguientes elementos:

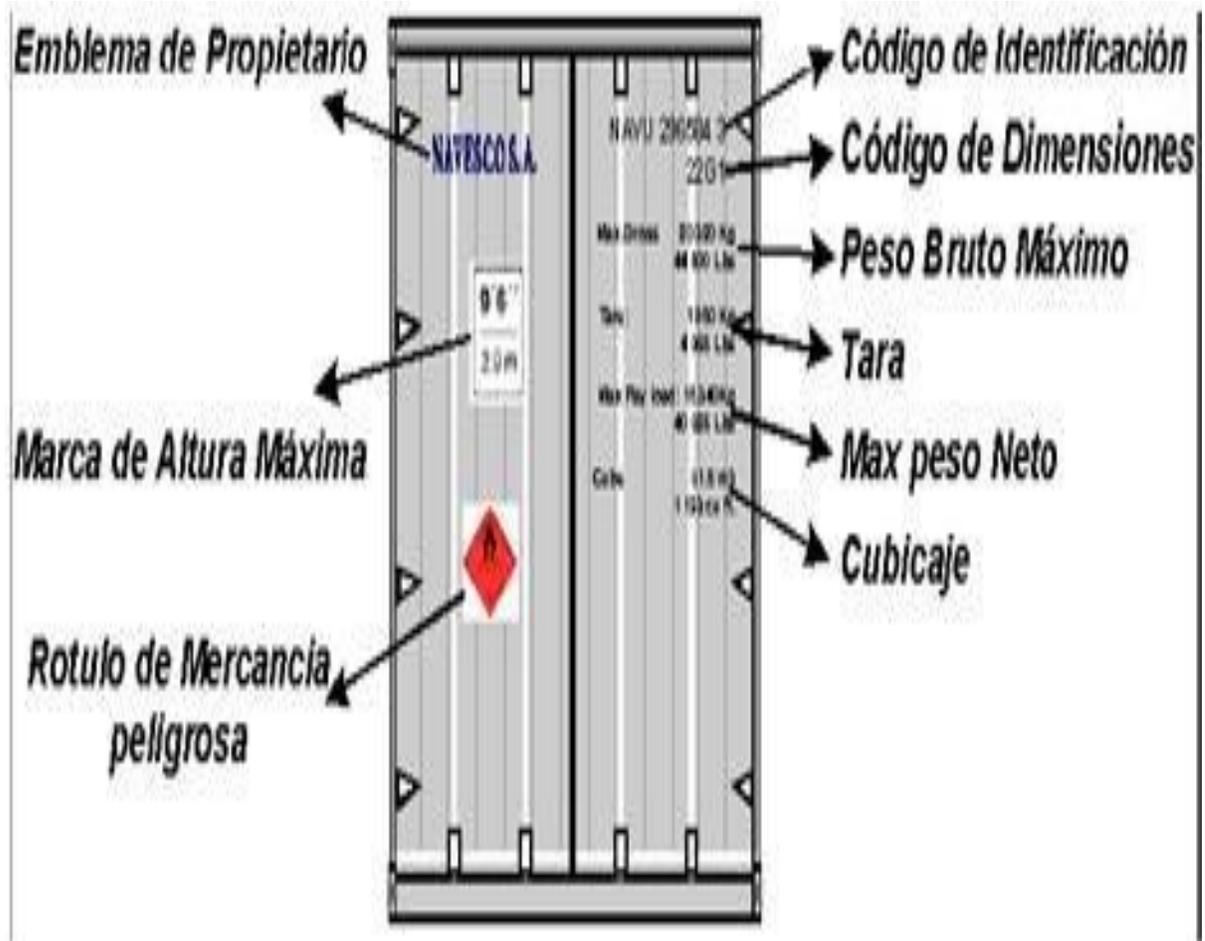


1. Código del propietario: tres letras; formado por tres letras mayúsculas del alfabeto latino. Identifica al propietario del contenedor o a la línea naviera que los opera.
2. Identificador de la categoría del equipo: una letra; Compuesto por una letra mayúscula del alfabeto latino colocada a continuación de las tres anteriores, en los contenedores para el transporte de mercancías es la letra U.
3. Número de serie: seis cifras; Esta compuesto por seis números arábigos, si no totalizan seis serán precedidos de tantos ceros como sea necesario. Se sitúa a continuación de las cuatro letras del código del propietario y de la identificación del equipo.
4. Cifra de autocontrol: una cifra. Es el número colocado en recuadro a continuación del número de serie. Proporciona el medio para verificar y validar la exactitud de la transmisión del código del propietario y del número de serie. Se genera mediante un cálculo complicado recogido en las normas.

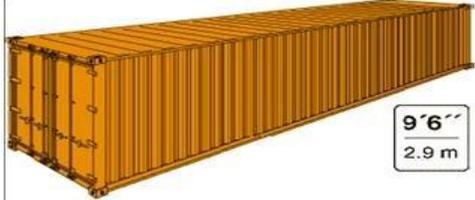
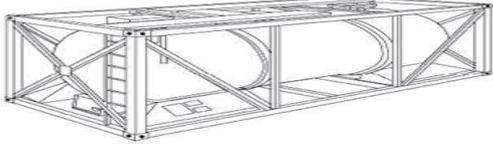


Marcas obligatorias.

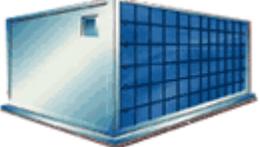
- Peso bruto máximo y tara. En kilogramos y en libras, generalmente en las puertas.
- MGW – Son las iniciales de maximum Gross Weight.
- TARA – Significa Tara.
- Símbolo para contenedores aire – superficie (intermodales). Son contenedores empleados en los modos de transporte aéreo y marítimo, se les llama intermodales, representan restricciones para su apilamiento.
- Señal de advertencia de peligro eléctrico sobre el contenedor.
- Marca para contenedores de altura superior a 2,6 m (8 pies 6”).

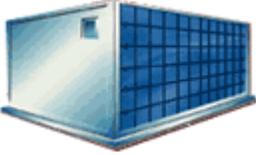
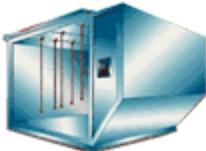


2.10 TIPOS DE CONTENEDORES

	Contenedor de carga seca 20 pies 2.59 Mts Alto 6.08 Mts Largo 2.44 Mts Ancho
	Contenedor de carga seca 40 pies 2.59 Mts Alto 12.19 Mts Largo 2.44 Mts Ancho
 9'6" 2.9 m	Contenedor carga general (High Cube) 2.89 Mts Alto 12.19 Mts Largo 2.44 Mts Ancho
	Contenedor Flat Rack
	Contenedor Iso tanque

2.11 TIPOS DE CONTENEDORES UTILIZADOS EN EL TRANSPORTE AÉREO

<p>Contenedor 88 x 125 x 63". Código IATA AAP / AA2.</p> 	<p>Contenedor de aluminio, puede ser adaptado para cargar prendas con colgantes. Dimensiones: 317.5 x 223.5 x 162.5 cm. Volumen disponible: 9.8 m³ Tara: 230 kg. Peso bruto máximo: 4,625 kg. Compatibilidad con las aeronaves: B747 F / B747 / A340 / A330 / B777.</p>
<p>Contenedor 96 x 125 x 63". Código IATA AMP.</p> 	<p>Contenedor completamente de aluminio, adaptado para cargar prendas Dimensiones: 317.5 x 244 x 162.5 cm. Volumen disponible: 10.8 m³ Tara: 285 kg. Peso bruto máximo: 6,800 kg. Para PMD y 4,625 kg. Para PLD Compatibilidad con las aeronaves: B747 F / B747 / A340 / A330 / B777.</p>
<p>Contenedor. Código IATA AKE</p> 	<p>Contenedor completamente de aluminio, cerrado por una solapa. Dimensiones: 156 x 153.4 x 160 cm. Volumen disponible: 4.3 m³ Tara: 75 kg. Peso bruto máximo: 1,587 kg. Compatibilidad con las aeronaves: B747 / A340 / A330 / B777.</p>
<p>Contenedor de seguridad Código IATA AMP.</p> 	<p>Contenedor completamente de aluminio, a prueba de polvo y sonidos. Contenedor de seguridad 96" x 125" x 63" Dimensiones: 317 x 243.8 x 162.6 cm. Tara: 340 kg. Peso bruto máximo: 6,800 kg. Para PMD, 4,625 kg. Para PLD.</p>
<p>Contenedor de seguridad Código IATA AAP.</p> 	<p>Contenedor completamente hecho de aluminio. A prueba de polvo y sonidos (sellos de goma). Contenedor de seguridad Dimensiones: 317.5 x 223.5 x 162.6 cm. Tara: 311 kg. Peso bruto máximo: 4,625 kg. Compatibilidad con las aeronaves: B747 F / Combi / Mixto A340 / A330 / B777.</p>
<p>Contenedor a temperatura regulable. Código IATA RKN.</p> 	<p>Capacidad para almacenar hielo: Bloques de hielo hasta 180 kg. Ó hielo a granel hasta 95 kg. Contenedor a temperatura regulable Dimensiones: 156 x 153 x 162 cm. Volumen disponible: 3 m³ Tara: 267 kg. Peso bruto máximo: 1,588 kg. Compatibilidad con las aeronaves: B747 / B777 / A340 / A330.</p>

<p>Contenedor 88 x 125 x 63". Código IATA AAP / AA2.</p> 	<p>Contenedor completamente de aluminio, puede ser adaptado para cargar prendas con colgantes. Dimensiones: 317.5 x 223.5 x 162.5 cm. Volumen disponible: 9.8 m³ Tara: 230 kg. Peso bruto máximo: 4,625 kg. Compatibilidad con las aeronaves: B747 F / B747 / A340 / A330 / B777.</p>
<p>Contenedor 96 x 125 x 96". Código IATA AMA / AQ6.</p> 	<p>Contenedor completamente de aluminio, puede ser adaptado para cargar prendas con colgantes. Dimensiones: 317.5 x 244 x 244 cm. Volumen disponible: 15.7 m³ Tara: 270 kg. Peso bruto máximo: 6,800 kg. Compatibilidad con las aeronaves: B747 F.</p>
<p>Contenedor. Código IATA AKH.</p> 	<p>Contenedor completamente de aluminio, manejable por montacargas. 60" x 61.5" x 45" Dimensiones: 156 x 153.4 x 114 cm. Volumen disponible: 3.5 m³ Tara: 85 kg. Peso bruto máximo: 1,135 kg. Compatibilidad con las aeronaves: A320 / A321.</p>
<p>Contenedor. Código IATA AKE.</p> 	<p>Contenedor completamente de aluminio, cerrado por una solapa. Dimensiones: 156 x 153.4 x 160 cm. Volumen disponible: 4.3 m³ Tara: 75 kg. Peso bruto máximo: 1,587 kg. Compatibilidad con las aeronaves: B747 / A340 / A330 / B777.</p>
<p>Contenedor. Código IATA AKN.</p> 	<p>Contenedor disponible con VARIATION FASHION. Manejable por montacargas. Dimensiones: 156 x 153.4 x 160 cm. Volumen disponible: 3.9 m³ Tara: 120 kg. Peso bruto máximo: 1,587 kg. Compatibilidad con las aeronaves: A340 / A330.</p>
<p>Pallet 95" x 196". Código IATA PGF/P7.</p> 	<p>Completamente de aluminio de 70 mm. Asegurado con una red de veinte pies o con amarres de cuerda, junto con los ganchos de anclaje. Dimensiones: Tipo NCD: 498 x 244 x 244 cm. Tipo SCD: 498 x 244 x 297 cm. Volumen disponible: Tipo NCD: 26 m³. Tipo SCD: 31.8 m³ Tara: 330 kg. Peso bruto máximo: 7,400kg, distribuidos a lo ancho, 10,670kg, a lo largo y 23,620kg, a lo largo del fuselaje Compatibilidad con las aeronaves: B747F.</p>

<p>Pallet 88" x 125". Código IATA PAG/PI.</p> 	<p>Pallet grueso, con ranuras que proveen puntos de agarre. Pallet 88" x 125" Dimensiones: Tipo NCD: 317.5 x 223.5 x 244 cm. Tipo SCD: 317.5 x 223.5 x 297 cm. Tipo PLD: 317.5 x 223.5 x 160 cm. Volumen disponible: Tipo NCD: 15.8 m³, Tipo SCD: 18.9 m³, Tipo PLD: 10.5 m³ Tara: 115 kg. Peso bruto máximo: 6,800 kg. Compatibilidad con las aeronaves: B747F / B747 / A340 / A 330 / B777.</p>
<p>Pallet 96" x 238.5". Código IATA PGF/P7.</p> 	<p>Pallet de aluminio, 70 mm de grueso, con ranuras que proveen puntos de agarre. Pallet 96" x 238.5" Volumen disponible: Tipo NCD: 32 m³. Tipo SCD: 38.7 m³ Tara: 515 kg. Peso bruto máximo: 13,600 kg. Estándar y 28,850 kg. Según autorización BIG. Compatibilidad con las aeronaves: B747F.</p>
<p>Pallet 60" x 125". Código IATA PLB.</p> 	<p>TIPO 1: Pallet de aluminio, 4 mm de grueso, no se pueden usar amarres de cuerda. TIPO 2: Pallet de aluminio, 4 mm de grueso, con un eje que provee 5 puntos de anclaje para redes Pallet 60" x 125" Dimensiones: 317.5 x 153.4 x 160 cm. Volumen disponible: 6.8 m³ Tara: 80 kg. Peso bruto máximo: 3,175 kg. Compatibilidad con las aeronaves: A340/ A330.</p>
<p>Pallet con estabilizadores. Código IATA UMC.</p> 	<p>Los estabilizadores están compuestos por 3 paneles hechos de estructura de metal y una puerta. Dimensiones: 317.5 x 244 x 155 cm. Volumen disponible: 11.5 m³ Tara: 195 m³ Peso bruto máximo: 6,800 kg. Para PMD y 4,625 kg. Para PLD. Compatibilidad con las aeronaves: B747F / B747 / A340 / B777.</p>
<p>Pallet con estabilizadores. Código IATA UAP.</p> 	<p>Toda la carga se asegura con redes en cada pallet durante su transporte. Pallet con estabilizadores Dimensiones: 317.5 x 223.5 x 155 cm. Volumen disponible: 10.5 m³ Tara: 195 kg. Peso bruto máximo: 6,800 kg. Para PMD y 4,625 kg. Para PLD. Compatibilidad con las aeronaves: B747F / B747 / A340 / B777.</p>

<p>Pallet con estabilizadores. Código IATA BAV.</p> 	<p>Basado en un pallet aeronáutico, los lados removibles son de construcción tubular cubiertos con redes durante su transporte. Pallet con estabilizadores Dimensiones: 317.5 x 223.5 x 100 cm. Volumen disponible: 10.5 m³ Tara: 195 kg. Peso bruto máximo: 6,800 kg. Para PMD y 4,625 kg. Para PLD. Compatibilidad con las aeronaves: B747F / B747 / A340 / B777.</p>
<p>Pallet dos niveles para autos. Código IATA VRA.</p> 	<p>Cuenta con dos soportes hechos con tubos de aluminio. Todo el kit puede ser desmantelado. Pallet dos niveles para autos Dimensiones: Depende del pallet usado PZA, (P4) o PGF (P7). Volumen disponible: 10.5 m³ Tara: PZA 640 kg. PGF 825 kg., sólo el kit 320 kg. Peso bruto máximo: 5,000 kg. Y 2,500 kg. Máximo para vehículos en la parte superior. Altura máxima del vehículo: 147 cm. Compatibilidad con las aeronaves: B747F</p>

Fuente: www.aeropuertasmexico.com



BIBLIOGRAFÍA

INGENIERÍA DE ENVASE Y EMBALAJE, Autor: Celorio Blasco Carlos, Editorial: IMPEE, México 2008.

EMBALAJE DE EXPORTACIÓN, Autor: Celorio Blasco Carlos, Editorial: IMPEE, México 2008.

MESOGRAFÍA

http://logisticaytransporteinlog.com/wp-content/files/envase_y_embalaje.pdf

<http://www.inti.gov.ar/atp/pdf/cuadernilloEnvasesyEmbalajes.pdf>

<http://www.amee.org.mx/asesorias-2>

<http://www.tiposde.org/general/583-tipos-de-embalaje/#ixzz2wqZwf6Gc>

www.promexico.gob.mx

www.barradecomercio.org/noticomext/contenedores_caracteristicas.html

VLM Embalajes, S. de R.L. M.I. : : Fabricante de tarimas y pallets de madera, Embalajes Industriales.

www.aeropuertasmexico.com

www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/.../NOM-144-SEMARNAT

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php

<http://es.scribd.com/doc/30343691/Norma-Iso-7000-de-Marcado-y-Rotulado>

www.slideshare.net/jrmolinos/simbologia-de-embalaje-2460510

www.iso.org/iso/graphical-symbols_booklet_ES.pdf

www.dof.gob.mx/normasOficiales.php



UNIDAD III

CONSOLIDADORES

DE CARGA Y

AGENCIAS DE

CARGA



3.1-LISTADO DE CONSOLIDADORAS DE CARGA Y AGENCIAS DE CARGA QUE OPERAN EN MÉXICO

3.1.1 AGENCIAS DE CARGA

ABX LOGISTICS MÉXICO.
A SISTEMAS DE FLETES INTERNACIONALES SA DE CV.
AATL PRIDA LOGISTICS; SA DE CV.
ACA FORWARDING INTERNATIONAL.
ACCESS GLOBAL FORWARDING.
ACCUTRANS SA DE CV, ADEATH LOGISTICS SA DE CV.
AEROCARGA DE YUCATÁN SA DE CV.
AEROTALISMÁN CARGO.
AF CARGO SA DE CV.
AG SERVICES SA DE CV.
AGENCIA CONSIGNATARIA.
LATINOAMERICANA SA DE CV.
AGENCIA DE CARGA YAXMAYO SA DE CV C/7L.
AGENCIA NAVIERA DE NORTEAMERICA, S.A DE C.V.
AIR FREIGHT CONSOL SA DE CV.
ALANGAR INTERNATIONAL TRANSPORT S.A DE C.V.
ALBATROSSE INTERNATIONAL LOGISTICS, S.A. DE C.V.
ALL WORLD TRANSPORT SA DE C.V.
AMERICAN INTER SERVICE CARGO SA DE CV.
AMESA RECHY SA DE CV.
ANTHEM WORLD TRANSPORT MEXICO SA DE CV.
APEX CARGO AEREA SA DE CV.
ASESORIA INTEGRAL EN COMERCIO INTERNACIONAL.
ASIMEX CARGO SA DE CV.
ASTK INTERNATIONAL SERVICES SA DE CV.
ASTREA LOGISTICS MEXICO / ASTREA GROUP.
ATL PRIDA LOGISTICS SA DE CV.
AXMAR GROUP SA DE CV.
BESMA CARGO & LOGISTICS.
BEST WAY TRANSPORTATIONS INC.
BRANIFF TRANSPORT CARGA, SA DE CV.
BSM LOGISTICS S.A DE C.V.
CAHS LOGISTICS.
CANCUN FORWARD & TRANSIT CARGO.
CAPITAL CARGO DE MEXICA SA DE CV.
CARGA AEREA MUNDIAL SA.
CARGA GUZZI SA DE CV.
CARGO LINK EXPRESS LTD.
CARGO SUR DE MEXICO.
CARGOQUIN SA DE CV.
GLOBAL COMMERCE.

CORPRATIVO CARGUI & SCHIAFFINO SA DE CV.
CORRESPONSALES Y AGENTES DE CARGA SA DE CV.
CROSS BORDER TRANSPORT, S DE RL DE CV
CROSSING LOGISTICS SA DE CV, CS CARGA.
FORWARDERS MEMBER OF CARMÍ LOGISTIC.
DACHSER DE MEXICO SA DE CV.
DELIVERED SA DE CV.
DESPACHO CARGA Y ASESORIA EN MATERIA ADUANAL SC.
CENTRO DE CAPACITACIÓN AEREA, S.C.
COINSAR SC.
COLT TRANSPORT SA DE CV.
COMERCIÓ INTEGRAL DE CALIDAD, SA DE CV.
COMPAÑIA DE ASESORAMIENTO DE TRANSPORTE SA DE CV.
CONSOLIDADORES DE CARGA SA DE CV.
CONTINENTAL CARGO LINK SA DE CV.
CONTINENTAL TRAFFIC SERVICES SA DE CV.
CARGOTRAFFIC, S DE RL DE CV.
CAT.
DESPACHOS ADUANALES Y ADMINISTRATIVOS SA DE CV.
DESPACHOS ADUANALES, S.A.
DHL GLOBAL FORWARDING (MEXICO) SA DE CV.
DR INTERNATIONAL SA DE CV.
DRACO TRANSPORTES DE CARGA.
EGL EAGLE GLOBAL LOGISTICS MEXICO SA DE CV.
EUROPARTNERS MEXICO SA DE CV.
EXEL LOGISTICS DE MEXICO SA DE CV.
EXPEDITORS INTERNATIONAL DE MEXICO SA DE CV.
EXPRESS Y CARGA CULIACÁN.
EXTRA TRANSPORTE SA DE CV.
F&C INTEGRAL LOGISTIC SERVICES.
FAST TRANSPORTATION SERVICE.
FERNANDEZ CARGO SA DE CV.
FREIGHT & CARGO SERVICES DE MEXICO SA DE CV.
GALLARDO CARGO SA DE CV.
GÁMAS AGENTES ADUANALES.
GLOBAL CARGO SOLUTIONS SA CV.
GLOBEX ASIA.
GLOBEX LOGISTICS.
GLOBAL LOGISTIC SERVICES SA DE CV.
GLOBAL PROTECTION.



GOLD LOGISTICS S.A DE C.V.
GRECARGO SA DE CV.
GRUPO DE INTERCAMBIO COMERCIAL SA DE CV.
GRUPO LOPEZ ARREDONDO SA DE CV.
GS LOGISTICS.
HELLMANN WORLDWIDE LOGISTICS SA DE CV.
INTEGRAL LOGISTICS.
INTERCONTINENTAL CARGO, S.A DE C.V.
INTERCONTINENTAL NETWORK SERVICES SC.
INTERFREIGHT DE MEXICO SA DE CV.
INTERMODAL EXPRESS SA DE CV.
INTERNACIONAL CARGO DE MEXICO, S DE RL DE CV.
INTERNATION SERVICES AND CARGO, S.A DE C.V.
IZBA INTERNACIONAL SA DE CV.
JANNA LOGISTIC SA DE CV.
JAS FORWARDING DE MEXICO SA DE CV.
JASS TRANSPORT SA DE CV.
JAV INTERNATIONAL COMERCE SA DE CV.
JIAMING LOGISTICAS INTERNACIONAL S.A DE CV.
KINTETSU WORLD EXPRESS.
KORAMEX FORWARDING INC., SA DE CV.
KUEHNE + NAGEL S.A DE C.V.
LATINO INTERNATIONAL FREIGHT & COMMERCE SA DE CV.
LOGISTICA INTGRAL DEL NORTE SA DE CV.
LYNDEN INTERNATIONAL.
MEGA TRANSPORT.
MEGATRANS SERVICIOS LOGISTICOS SC.
MERCURY FREIGHT SYSTEMS.
MEX FREIGHT SA DE CV.
MEXICO AIR CARGO SYSTEMS SA.
MULTIENLACES DE TRANSPORTES.
INTERNACIONALES SA, GUANAJUATO.
MULTILINES CARGO SA DE CV.
MULTILOGISTICS CARGO SA DE CV
ULTITRANSPORTES INTERNACIONALES SA DE CV.
MUSA EXPRESS MENSAJERIA.
NAVIEROS GLOBAL CARRIER S.A. DE C.V.
NIPPON EXPRESS DE MEXICO SA DE CV.
NMC CARGO EXPRESS SA DE CV.
NORMAN KRIEGER INC.
OCEANICA LOGISTICS GROUP.
OPTIMUS WAY, SA DE CV.
P A C INTERNATIONAL SA DE CV.
PACIFIC ANCHOR LINE (MEXICO).
PALAZUELOS HERMANOS, SA DE CV.
PANALPINA TRANSPORTES MUNDIALES, SA.
PORT LOGISTICS S.A DE C.V.
PRIDA BRAVO LOGISTICS SA DE CV.
PROCARGO INTERNACIONAL SA DE CV.

PROFESIONALES ADUANALES DE CARGA SC.
RANGER EXPRESS FORWARDING.
ROYALTY BUSINESS.
SACEL S.C.
SACPAQ SA DE CV.
SANCHEZ Y GARCÍA GESTIONES EN COMERCIO EXTERIOR SC.
SCHENKER INTERNATIONAL SA DE CV.
SDV MEXICO.
SE GLOBAL LOGISTICS SA DE CV.
SECURE FREIGHT SYSTEMS DE MEXICO SA.
SERGOGUA MEXICO.
SERVICIOS DE ENTREGA DIRECTA SA DE CV.
SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA AEREA INTERNACIONAL SA DE CV.
SERVICIOS MULTIMODAL DEL CARIBE S.A. DE C.V.
SERVICIOS MULTIMODALES.
ESPECIALIZADOS SA DE CV.
SOLORI FORWARDING SA DE CV.
SOLUTIONS CARGO SA DE CV.
SPACE LOGISTICS SA DE CV.
STAR ALL CARGO SA DE CV.
STRIKE AVIATION SA DE CV.
SYNERGEX GROUP.
SYTA LOGISTICS.
TAC LOGISTICS.
TCI INTERNATIONAL LOGISTICS.
TEREVITA MARITIMA.
TIBA MEXICO SA DE CV.
TO DOOR DE MEXICO SA DE CV.
TPF FORWARDING NETWORK.
TRAFINSA SA DE CV.
TRANSPORTACION MARITIMA.
INTERCONTINENTAL SA DE CV.
TRANSPORTE DE CARGA.
TRANSPORTE DE CARGA Y AGUA EN PIPAS.
TRANSPORTES DE CARGA DONAJI.
TRANSPORTES DE CARGA MAGO.
TRANS-SCHRYVER SA DE CV.
TRANS-SOLUTIONS SA DE CV.
TRC CARGO INTERNATIONAL SA DE CV.
UNITED CARGO SERVICES SA DE CV.
USF WORLDWIDE MÉRIDA.
UTI LOGISTICS MEX SA DE CV.
VICTORIA SERVICIOS ADUANALES Y DE COMERCIO EXTERIOR SC.
WESTWIND TRANSPORTATION DE MEXICO SA DE CV.
WORLD TRANSPORT SERVICES SA DE CV.
WTC MILLENNIUM.
XCELL LOGISTICS DE MEXICO SC.
XTRABARTER LOGISTICS & MARKETING.
YAX CARGO MEXICO.



3.2. AGENTES DE CARGA

El agente de carga es la persona física o moral que sirve de intermediario entre el importador o exportador y el transportista directo y su función principal es eficientar los procesos de la cadena.

El agente de carga resuelve al importador y exportador cualquier problema vinculado con el transporte, consolidación, almacenaje, manejo, embalaje o distribución de productos; así como los servicios auxiliares y de asesoría involucrados, incluyendo, pero no limitando a los relacionados con materia fiscal y aduanal, declaraciones de bienes para propósitos oficiales, aseguramiento de los productos y recolección o procuración de pagos o documentos relacionados con las mercancías.

3.2.1 Agente de Carga Nacional e Internacional

El agente de carga internacional es aquella persona jurídica cuyo objeto social incluye coordinar y organizar embarques, consolidar carga de exportación y desconsolidar carga de importación, emitir o recibir del exterior los documentos de transporte propios de su actividad.

El agente de carga nacional se encarga de coordinar y organizar embarques sólo en territorio nacional, asumiendo también y de forma solidaria con el dueño de la carga, la responsabilidad del cumplimiento de todas las legislaciones aplicables en territorio nacional.

Entre las principales actividades y responsabilidades de los agentes de carga se encuentran:

- Búsqueda de las mejores opciones para la selección del medio de transporte más adecuado según el tipo de carga y destino.
- Coordinación para el cliente de aspectos como itinerario y embalaje más indicado.



3.2.2 Tipos de Agentes de Carga

Existen diversos tipos de agente de carga de acuerdo con el transporte a utilizar para el traslado de las mercancías, de tal forma que tenemos:

a) Agente de carga marítimo: Es aquel que transportará la carga a través del mar y generalmente las legislaciones nacionales exigen que estos agentes se inscriban formalmente ante determinados organismos públicos, autoridades marítimas, autoridades portuarias, autoridades aduaneras, etc. La existencia del agente marítimo resulta de la necesidad que tiene el buque para la atención de la tripulación y la carga, como también dar claridad y certeza a quienes se sirven de esta vía o desempeñan actividades relacionadas como los usuarios o autoridades públicas.

Un agente marítimo puede circunscribir su función básicamente a la atención que demande la nave en puerto, bajo esta circunstancia la relación entre el propietario de la carga y el agente es indirecta.

b) Agente de carga aérea: Es el que asiste al cliente en las gestiones para efectuar un transporte por vía aérea. El agente de carga aéreo debe contar con la debida autorización y habilitación expedida en el Orden internacional por la IATA (Agencia Internacional de Agentes de carga aérea), y en algunos casos esta autorización es refrendada por una organización competente del país. El agente de carga aéreo efectúa las reservas de espacio en los aviones, elabora los documentos de transporte aéreo, consolida o desconsolada, traza las rutas, planifica las entregas y brinda la información para que la carga llegue rápida, segura y económicamente a su destino.

c) Agente de carga carretero: Es quién apoya al cliente en el traslado de las mercancías por vía carretera. Dentro de todas las modalidades de agente de carga, se considera el más sencillo de completar puesto que sólo tendrá que cumplir con los lineamientos de carga a nivel nacional para poder llevar a cabo sus actividades, en el caso de México, sólo tendrá que cumplir con la legislación impuesta por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el traslado de mercancías. Este tipo de agente de



carga es principalmente utilizado para el transporte de mercancía dentro de territorio nacional, ya sea compra o venta de la misma, cuyo origen y destino esté dentro del mismo país.

d) Agente de carga multimodal: Es quién se responsabiliza de la coordinación de los diferentes modos de transporte que intervienen en un traslado internacional de mercancías, gestión que cubre desde el inicio hasta la recepción de la carga en su destino final, en tiempo y forma; y de acuerdo con lo consignado en el respectivo documento de transporte multimodal. El operador de transporte multimodal se convierte en el socio ideal para un exportador, ya que debe cubrir cada una de las actividades con responsabilidad profesional.

e) Agente de carga ferroviario: Es el agente de carga que apoya con el traslado de mercancías vía tren; y dependiendo del contrato que suscriban con los armadores o propietarios de la carga podrán expandir sus servicios a las actividades comerciales que demanda el negocio ferroviario como emisión del conocimiento de embarque, contacto con el cliente, reservas de espacio, suministro de tarifas, asesoría en el manejo de la carga, etc. Cuando es importante trasladar mercancías de gran volumen, es este agente el que apoyará al cliente de forma más completa y oportuna.

Consideraciones Generales en la Contratación de Agentes de Carga

El agente de carga ofrece soluciones de logística integral al cliente de acuerdo con las necesidades de este último, sin limitantes en la ubicación geográfica, peso, dimensiones y tipo de producto a transportar.

De los principales puntos que el gerente de tráfico debe considerar al contratar los servicios de un agente de carga son:

- Al consolidar la carga de uno o varios clientes, se pueden obtener mejores tarifas, por lo que es principalmente atractivo para pequeños y medianos exportadores e importadores.
- La opción de consolidación de carga, da acceso a pequeñas y medianas empresas a tarifas de mayoreo de volumen y peso.



- En general, nos apoyan a la obtención de mejores tarifas en transporte marítimo, aéreo, terrestre y ferroviario.
- Se pueden utilizar unidades de transporte estándar o especializado, de acuerdo con requerimiento del cliente final; y tendrá que ser solicitado de forma anticipada para evitar demoras en la carga.
- En general, la mayoría de los agentes de carga ofrecen un mayor número de servicios que los transportistas, pues coordinan aspectos que caen fuera de la competencia directa de estos; por lo que es de importante trascendencia delimitar la clase de servicio requerida.

3.3 EMPRESAS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA QUE OPERAN EN MÉXICO

3.3.1 La mensajería en México

En la actualidad esta industria cuenta con más de 2 mil empresas que ofrecen servicios de envío de documentos y paquetes, las cuales además se dedican a distribuir, importar, exportar, almacenar y gestionar todo tipo de mercancías.

En el 2004 este sector facturó más de 10 mil millones de pesos por concepto de transporte de 60 millones de piezas de aproximadamente 400 mil usuarios, con un crecimiento anual de 10% respecto del año anterior, y se estima obtener un aumento de 8% para el año 2005, según datos de la Asociación Mexicana de Mensajería y Paquetería (AMMPAC).

Conforme estadísticas de esta Asociación, 90% del volumen de envíos internacionales son operados por empresas transnacionales; 80% de los envíos nacionales interestatales son operados por empresas mexicanas. Asimismo, 80% de los envíos locales o metropolitanos (en la misma ciudad) son manejados por empresas de cobertura nacional y 20% restante por empresas locales o metropolitanas.



3.3.2 Características principales del sector.

a) Tipo de empresas: En esta industria operan diversas empresas privadas (transnacionales y mexicanas) y una pública (Servicio Postal Mexicano). Conforme a su cobertura se clasifican como internacional, nacional, regionales y locales o metropolitanas.

Cabe mencionar que también se pueden identificar por el tipo de cliente que atienden (mayorista o minorista), y por el tipo de transporte predominante que utilizan (aéreo o terrestre). Por ejemplo, Ómnibus de México es terrestre y Aeromexpress es aéreo.

También pueden contar con puntos de recepción propios (sucursales) o franquicias. Incluso hay empresas receptoras especializadas, como Packmail, que ofrecen al consumidor el servicio de diversas empresas en un mismo lugar. Cabe mencionar que, aparte de los sitios de recepción tradicionales, se pueden encontrar ubicadas en casas de cambio y lugares de fotocopiado, entre otros.

Según la AMMPAC, las empresas de mensajería y paquetería en México cuentan con la infraestructura necesaria para llegar en un día al 68% de la población, en 48 horas a 75%, y en 3 días a 90%.

b) Clasificación de los servicios: Los servicios de mensajería y paquetería, en general, se pueden clasificar en:

I. Servicio a domicilio. Tiene cobertura internacional y nacional y se entrega en la dirección convenida. Paga quien realiza el envío en el lugar de origen.

II. Local o metropolitano. Se envía y entrega en la misma ciudad y/o municipios conurbados en la dirección convenida. Paga quien realiza el envío en el lugar de origen.

III. Ocorre. Cuenta con cobertura internacional y nacional, realizando la entrega en las oficinas del proveedor del servicio. Paga quien realiza el envío en el lugar de origen.

IV. Cóbrese o devuélvase (C.O.D.). Con cobertura internacional y nacional, el envío se entrega en el domicilio convenido. Paga quien lo recibe.



V. Entrega a detalle. Cuenta con cobertura internacional y nacional. Puede ser servicio a domicilio o puede ser servicio ocurre. En este se revisa cada uno de los artículos que son enviados.

VI. Entrega garantizada. Cobertura internacional y nacional donde se garantiza la entrega en un tiempo determinado. Paga quien realiza el envío en el lugar de origen.

c) Restricciones de envío: Todo tipo de servicio de envío tiene prohibiciones, señaladas por el marco legal, y restricciones, determinadas por el nivel de cobertura de las empresas o por trámites administrativos adicionales que deben ser realizados ante diversas autoridades que tienen competencia en las materias correspondientes.

Las mercancías prohibidas son aquellas que de ninguna forma pueden transportarse a través de estas empresas. Por su parte, las mercancías restringidas son las que se pueden transportar pero bajo las limitaciones derivadas de normas internacionales, nacionales y/o locales.





A continuación se muestra un breve listado de mercancías prohibidas o restringidas por las empresas de paquetería:

Mercancías prohibidas para su transportación	Mercancías restringidas para su transportación
Animales vivos.	Bebidas alcohólicas.
Lingotes, dinero en efectivo, instrumentos negociables al portador.	Animales, vegetales, plantas y sus productos que estén en peligro de extinción.
Productos o materiales piratas o falsificados.	Antigüedades u obras de arte, artículos de una colección.
Materiales inflamables.	Medicamentos y productos farmacéuticos.
Drogas, narcóticos ilegales.	Muestras médicas.
Armas de fuego, partes de las mismas, armas blancas y municiones, Equipo militar.	Artículos perecederos.
Restos humanos (incluyendo cenizas).	Diamantes industriales, carbones, metales preciosos y piedras, relojes y joyería.
Pornografía.	
Objeto prohibido por cualquier ley o gobierno federal, estatal o local.	

Fuente: Empresas de mensajería y paquetería, datos de junio 2005.

d) Servicios adicionales en un envío: Además del envío, el consumidor puede elegir otros servicios que generan costos adicionales como los siguientes: el seguro opcional sobre la mercancía (que generalmente asciende a 2 % del valor declarado de lo que se envía); así como el empaquetado o flejado que se realiza en la empresa, entre otros.



3.3.3 Comparativo de precios

Envío de la Ciudad de México a Mexicali de un sobre y un paquete.				
Empresa	Nombre del servicio	Tiempo de entrega	Costo de un sobre	Costo de un paquete
Aeromexpress	Nacional a Domicilio	24 horas	No lo ofrece	\$267.90
	Nacional Ocorre Express	24 horas	\$134.00	\$267.90
	Nacional Referente	48 horas	\$134.00	\$267.90
DHL	Día Definido Nacional	2 a 3 días	\$158.00	\$403.50
	Día Siguiente Nacional	Menos de 24 horas	\$167.00	\$459.00
	Entrega Garantizada Nacional 8:30 am	Menos de 24 horas	\$304.00	\$718.00
Estafeta	Día Siguiente Nacional	24 horas	\$136.00	\$328.50
	Dos Días	48 horas	\$153.40	\$194.40
	Servicio 07:45:00 a.m.	12 horas	\$416.20	\$673.00
Estrella Blanca	Servicio a Domicilio	48 horas	\$67.00	\$208.00
	Servicio Nacional Ocorre	24 horas	\$57.00	\$178.20
Mexpost	Correspondencia Nacional	6 a 8 días	\$27.50	\$77.50
Multipac	Express	24 horas	\$122.50	\$412.30
	Standard	1 a 4 días	\$109.30	\$415.70
Omnibus	Entrega a Domicilio	24 horas	\$84.00	\$208.20
	Fletes por Cobrar	24 horas	No lo ofrece	\$231.20
	Servicio Nacional Ocorre	24 horas	\$61.00	\$185.80
Transporte del Pacifico	Servicio Nacional Ocorre	38 horas	\$69.00	\$161.00

Fuente: Levantamiento realizado por la Dirección General de Estudios sobre Consumo en junio de 2005.



Las empresas prestan diferentes tipos de servicios, como por ejemplo DHL que cuenta con tres servicios para el envío a Mexicali: de 3 días, día siguiente y otro de entrega garantizada.

El costo de los servicios ofrecidos por las empresas al consumidor depende de la rapidez de la entrega.

3.4 CUBICAJE

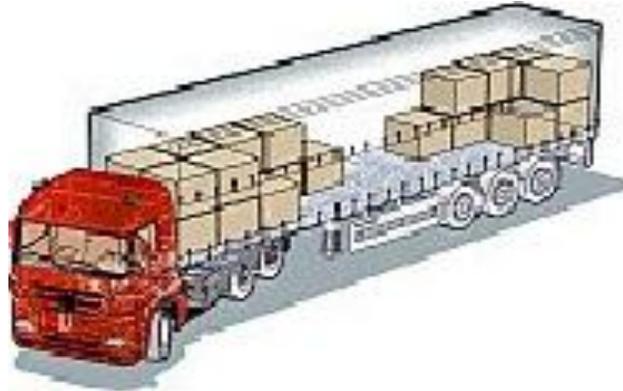
La volumetría en logística, como su nombre lo indica, se refiere al volumen de los objetos o de la carga, y se entiende como el volumen calculado a partir de las dimensiones máximas (largo x ancho x alto) de un objeto, ya sea regular (como un cubo o caja) o irregular/amorfa (como una botella o una cubeta). El volumen calculado, tanto para una caja o para un cilindro, siempre será el de una forma cúbica conformada por las dimensiones máximas: largo máximo x ancho máximo x alto máximo, independientemente de la forma de la figura. Otra forma de explicarlo es considerarlo es como el volumen de la caja mínima que contendría el objeto en cuestión. También para referirse al volumen de los productos se utiliza el término de Cubicaje.





Objetivo: Es acomodar la carga dentro de un contenedor de forma óptima, de manera que tanto la empresa productora como la transportadora manejen la mercancía de forma adecuada y ahorren costos.

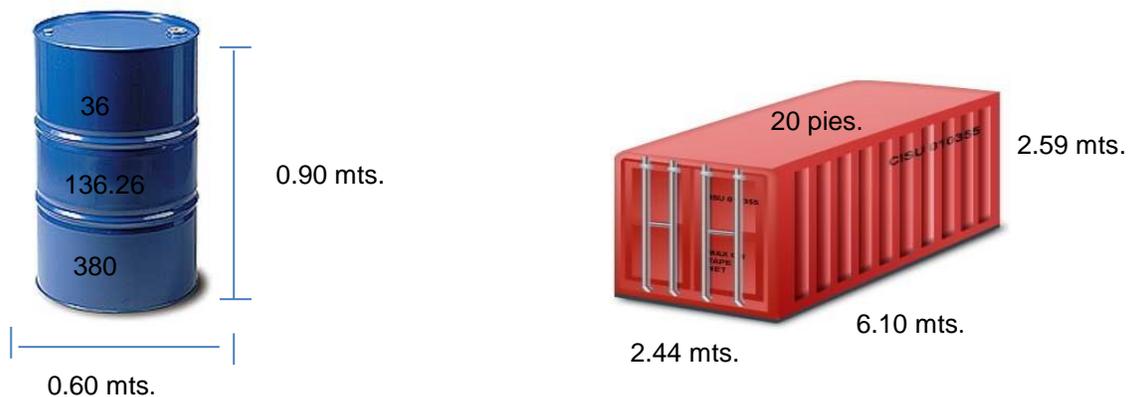
Beneficios: Cada empresa debe desarrollar su propia metodología de cubicaje y de cargue de mercancía, pues el tipo de embalaje determina el aprovechamiento y la facilidad o no, del manejo de los materiales en el contenedor.



“El cubicaje permite la utilización óptima de los diferentes tipos de contenedores y por lo tanto, la maximización de la rentabilidad del activo financiero en función del traslado de las cargas, así como la minimización de costos por parte del productor o comercializador de las mercancías”.

EJEMPLOS DE CUBICAJE

Un exportador vendió 39,000 litros de pintura pero requiere calcular el número de bidones y contenedores que necesita para la trasportación del embarque.





Paso 1.- Calcular el número de bidones necesarios para transportar los 39,000 litros de pintura.

$$\frac{\text{Litros a Transportar}}{\text{Capacidad en litros por Bidón}} = \frac{39,000 \text{ Lts.}}{136.26 \text{ Lts.}} = 286.22 \text{ Bidones} = 287 \text{ Bidones}$$

$$286 \text{ bidones} = 38,970.36 \text{ lts.}$$

$$287 \text{ bidón} = 29.64 \text{ lts.}$$

$$39,000.00 \text{ lts.}$$

Paso 2.- Cubicar físicamente.

$$L = \frac{\text{Largo del Contenedor}}{\text{Capacidad en Litros por bidón}} = \frac{6.10 \text{ mts.}}{0.60 \text{ mts.}} = 10.16 \text{ mts.}$$

$$A = \frac{\text{Ancho del Contenedor}}{\text{Ancho del bidón}} = \frac{2.44 \text{ mts.}}{0.60 \text{ mts.}} = 4.06 \text{ mts.}$$

$$H = \frac{\text{Ancho del Contenedor}}{\text{Ancho del bidón}} = \frac{2.44 \text{ mts.}}{0.90 \text{ mts.}} = 2.87 \text{ mts.}$$

$$10 \times 4 \times 2 = 80 \text{ Bidones} \times 380 \text{ Kgs.} = 30,400 \text{ Kgs.}$$

$$\frac{32 \text{ Toneladas}}{0.380 \text{ Toneladas}} = 84.21 \text{ Bidones.}$$

$$84 \text{ bidones} \times 380 \text{ Kg} = 31,920 \text{ Kgs}$$

Paso 3.- Dividir el número de bidones por contenedor

$$\frac{287 \text{ Bidones a Transportar}}{84 \text{ Bidones por contenedor}} = 3.42 = 4 \text{ Contenedores}$$

No. De contenedor	Número de bidones que transporta
1	84 lts.
2	84 lts
3	84 lts
4	35 lts
total	287 lts

Calcular el costo de transportación de 6 bidones de Méx-L.A. (2,900) km el cual tiene un costo por kilo de 2.50 USD.

6 Bidones



Paso 1.- Calcular el PV (Peso Volumétrico).

Fórmula

$$PV = \frac{L \times A \times H}{6000 \text{ cm}^3 / \text{Kg}} =$$

$$PV = \frac{50 \times 50 \times 90}{6000 \text{ cm}^3 / \text{Kg}} =$$

$$PV = 37.5 \text{ Kg}$$



Paso 2.- Comparar el Peso Bruto vs. Peso Volumétrico el mayor resulta el Peso Cobrable.

PC= 380 Kg

Paso 3.- Calcular el Costo Total de Transportación

Fórmula

CTT= (PC) (COSTO X KG) (FKM)

CTT= (380) (2.50) (1.26)= 1,197 USD por Bidón

6 Bidones = 5,592 USD

3.5 FACTORES A CONSIDERAR EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Entre los principales problemas que se generan en el transporte de bienes encontramos:

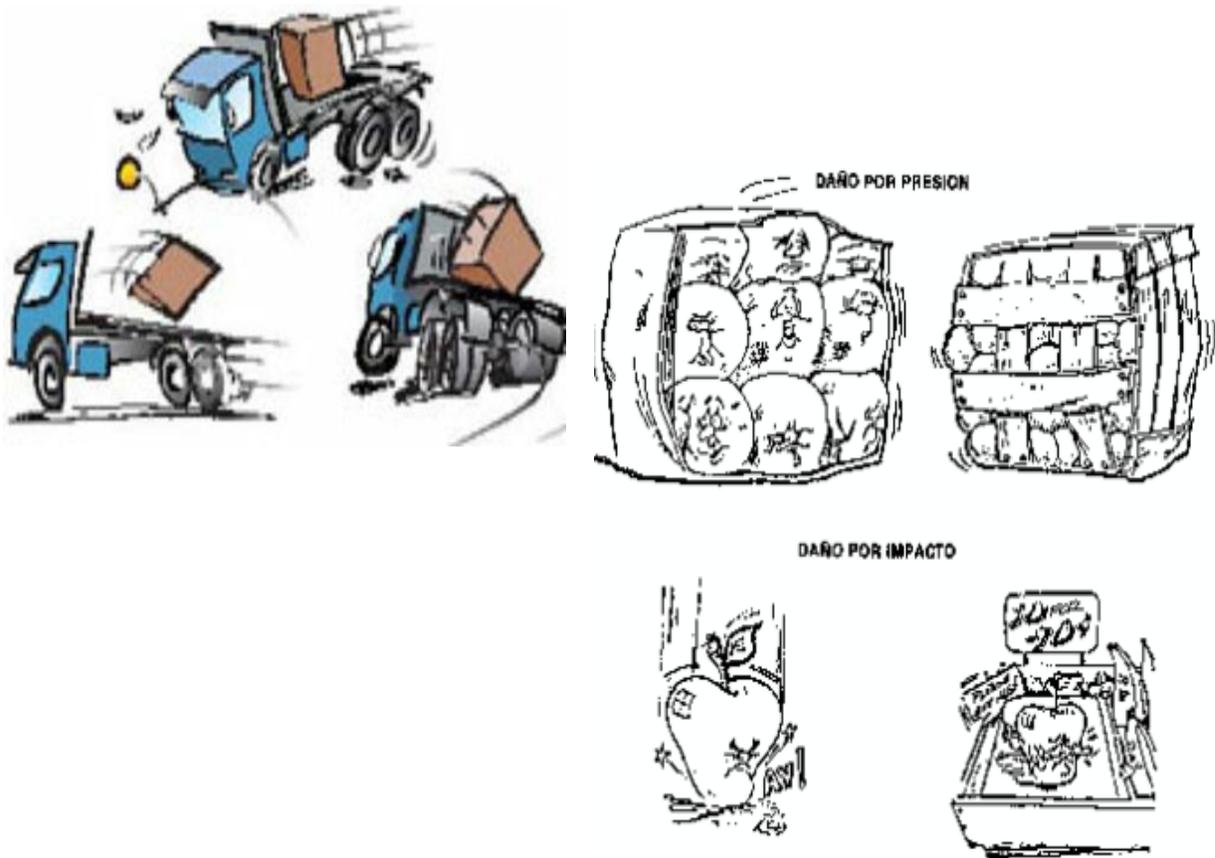
Daños: La mercancía transportada normalmente es cargada bruscamente por los estibadores que no tienen la capacitación o el cuidado adecuado para manejar los bultos o cajas. Durante el trayecto, la mercancía pasa por varios tipos de transporte y/o estibadores quienes por un incorrecto manejo o una deficiente calidad en el empaque y embalaje, producen roturas al empaque y, por consiguiente dañan el producto o pueden hasta llegar a perder la mercancía contenida en el empaque.

Robo: Durante el trayecto, la mercancía pasa por muchas manos y, si el empaque o embalaje no protege bien la mercancía, esta puede ser susceptible al hurto o a lo que comúnmente se conoce como “Robo Hormiga”.

Humedad: Cuando se utiliza el barco, como medio de transporte, este va a estar expuesto varios días a la humedad propia del mar. La mercancía que se podía dañar por exceso de humedad tiene que estar protegida para evitar cualquier daño.

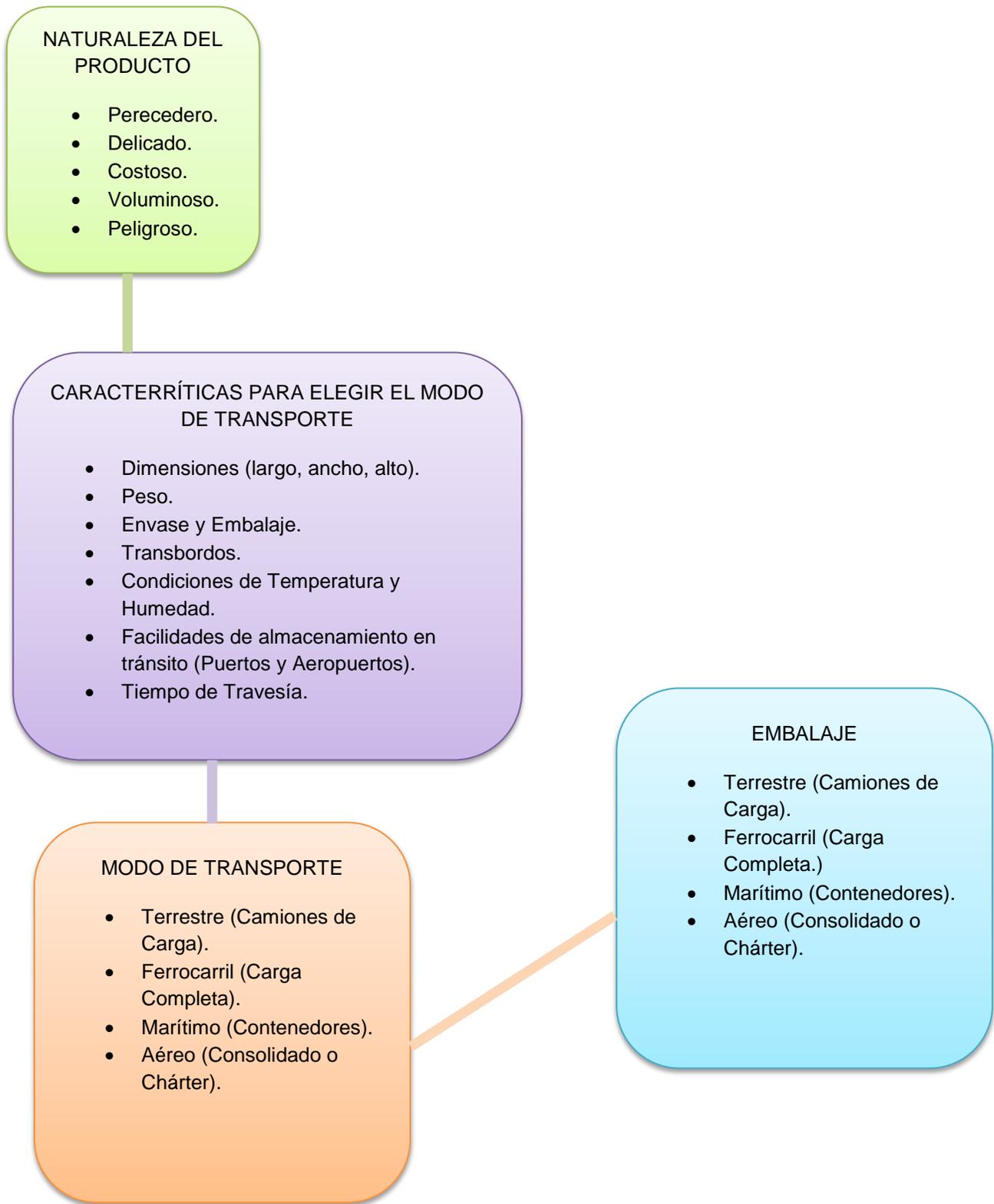
Clima: El calor y el frío son circunstancias propias de cada lugar del mundo donde transite la mercancía. Cuando las situaciones son extremas, pueden dañar las mercancías que no estén bien protegidas por su empaque.

Extravío: Cuando las marcas de las cajas o etiquetados, no contienen la información necesaria básica para la correcta identificación de los bultos, la mercancía se puede llegar a extravíar por alguna confusión en el proceso de maniobras o almacenamiento.





A continuación se presenta un cuadro con aspectos importantes para la transportación de mercancía:





BIBLIOGRAFÍA

Estrategia Aduanera Revista la Revista Mexicana de Comercio Exterior septiembre 2010.

MESOGRAFÍA

<http://comercio.promexico.gob.mx/work/models/comercio/Resource/61/1/images/MediosDeTransporteInternacional.pdf>

<http://thinkandstart.com/?s=CONSOLIDADORAS+DE+CARGA>

<http://imt.mx/archivos/Publicaciones/PublicacionTecnica/pt115.pdf>

http://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj_2005/b03_menypaquete.asp

cargainfo.com/front_content.php?idcat=770

<http://www.expologistica.com/el-abc-de-la-volumetr-a-y-cubicaje-en-procesos-log-isticos/#sthash.vXZSVIIT.dpuf>

<http://www.expologistica.com/el-abc-de-la-volumetr-a-y-cubicaje-en-procesos-log-isticos/>

<http://exportandoean.blogspot.mx/2011/06/cubicaje-el-cubicaje-es-la-forma-de.html>

<http://exportacionesimportaciones4.blogspot.mx/2012/11/4-cubicaje-de-la-mercancia.html>

http://www.cargoyellowpages.com/mexico_SZ_freight_forwarders_cargo_agents.html



UNIDAD IV ADUANAS EN MÉXICO



4.1 AGENTE ADUANAL

Es una persona física a quien la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza mediante una patente, para promover por cuenta ajena al despacho de las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la Ley Aduanera de quien contrate sus servicios.

4.2 FUNCIONES DEL AGENTE ADUANAL

Específicamente realiza los trámites oficiales, clasifica los bienes de acuerdo al sistema armonizado, determina las contribuciones a pagar, así como las obligaciones adicionales aplicables, realiza el pago de Impuestos coordina las maniobras necesarias, reconoce las mercancías, recopila la documentación de los pagos por cuenta del cliente.

Un agente aduanal no es empleado del gobierno federal, pero vigila el cumplimiento cabal de las leyes.



4.3 ADUANAS EN MÉXICO

En cuanto a la Aduana Mexicana, la exportación y la importación de mercancías es bastante sencilla. Deberá proporcionarse una factura, contratar a un agente aduanal para llenar un pedimento de exportación o importación y contratar el transporte internacional.



Muy pocos productos requieren permisos o normas oficiales mexicanas en el punto de exportación (aunque hay excepciones como el tequila o el aguacate), o pagar impuesto distintita al simple derecho de trámite aduanero.

ESTRUCTURA DE ADUANA

La Administración General de Aduanas con el fin de llevar a cabo las tareas que le son encomendadas por la ley está organizada de la siguiente manera:

- Administración Central de Operación Aduanera.
- Administración Central de Regulación Aduanera.
- Administración Central de Operación Aduanera.
- Administración Central de Contabilidad y Glosa.
- Administración Central de Investigación Aduanera.
- Administración Central de Inspección Fiscal y Aduanera.
- Administración Central de Asuntos Internacionales.
- Administración Central de Competencias y Modernización Aduanera.
- Aduanas en el país.

4.3.1 CLASIFICACIÓN DE ADUANAS

Las aduanas para efectos del comercio internacional se clasifican en:

- 1.- Marítimas.
- 2.- Fronterizas.
- 3.- Interiores.
- 4.-Aeropuertos internacionales.





El objetivo de las aduanas es impedir la operación de importación o exportación (la entrada o salida) cuando se trate de mercancías prohibidas o cuyos requisitos especiales no se hayan cumplido.

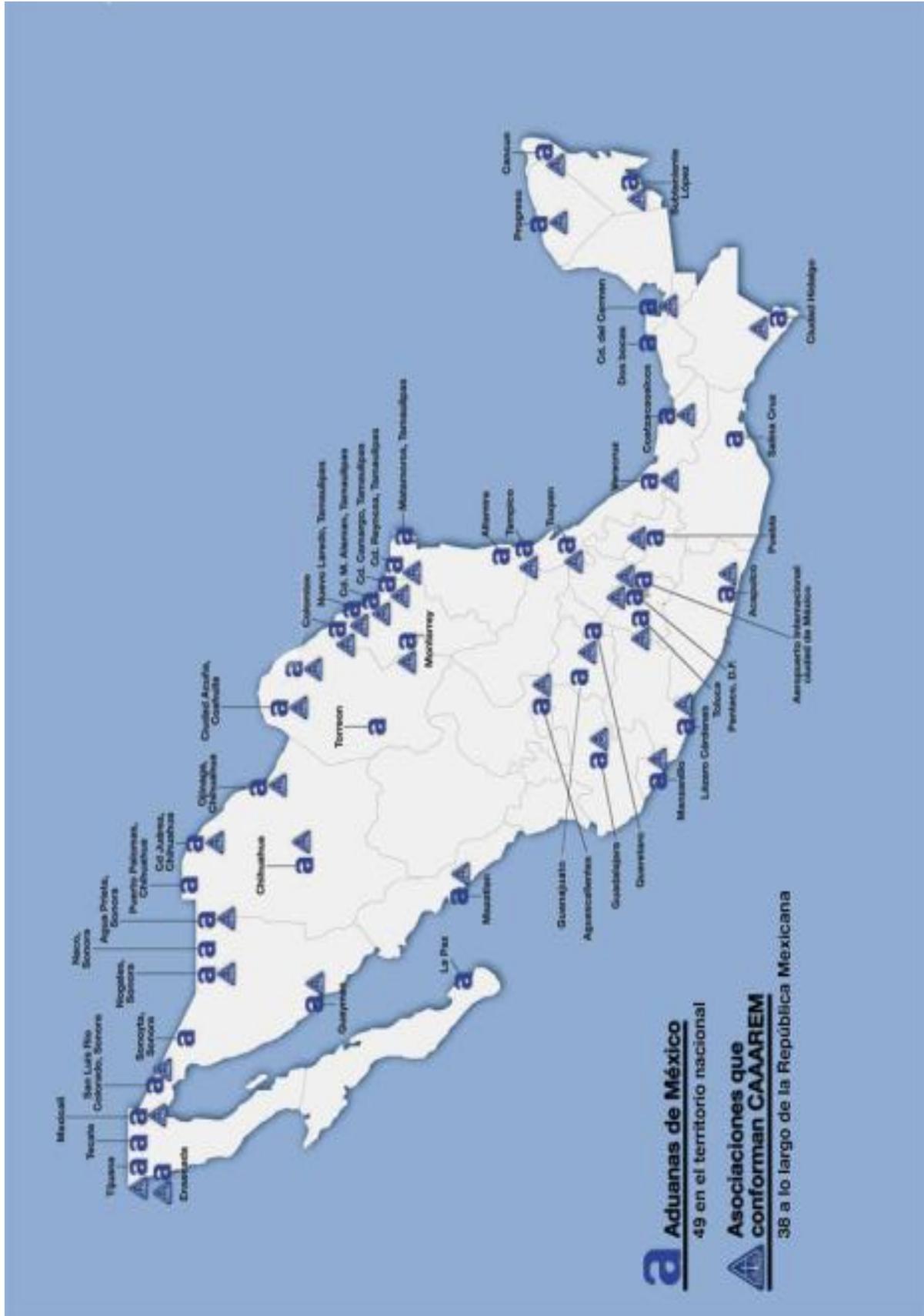
En México operan 49 Aduanas distribuidas en puntos estratégicos del territorio nacional, cabe mencionar que una Aduana puede ser de primer, segundo o tercer nivel, dependiendo de la importancia estratégica y del volumen de mercancías que por ella crucen diariamente, las de primer nivel son indudablemente las principales aduanas del país, por donde cruza diariamente mercancía por valor de varios millones de pesos, las de segundo nivel implican mediana importancia con un cruce diario nominal inferior al millón de pesos de valor, y por último las de tercer nivel, donde hay aduanas como lo es la Subtte. López en Quintana Roo que hay la necesidad de dirigir un Oficio con anticipación a la AGA (Administración General de Aduanas) para que ésta disponga de personal para hacer la revisión y el despacho de las mercancías, ya que es tan escaso el volumen de embarques que cruzan que normalmente no hay un equipo de verificadores fiscales instalados permanentemente. En la frontera Sur, la principal (casi única) Aduana que hay es la de Ciudad Hidalgo Chiapas, la cual opera la mayoría de los movimientos de intercambio terrestre de carga con Centroamérica.



4.3.2 LISTADO DE ADUANAS EN MÉXICO

EN LA FRONTERA NORTE:	EN LA FRONTERA SUR:	ADUANAS MARÍTIMAS:	ADUANAS INTERIORES:
1. Agua Prieta. 2. Ciudad Acuña. 3. Ciudad Camargo. 4. Ciudad Juárez. 5. Ciudad Miguel Alemán. 6. Ciudad Reynosa. 7. Colombia. 8. Matamoros. 9. Mexicali. 10. Naco. 11. Nogales. 12. Nuevo Laredo. 13. Ojinaga. 14. Piedras Negras. 15. Puerto Palomas. 16. San Luis Río Colorado. 17. Sonoyta. 18. Tecate. 19. Tijuana.	20. Ciudad Hidalgo. 21. Subteniente López.	22. Acapulco. 23. Altamira. 24. Cancún. 25. Ciudad del Carmen. 26. Coatzacoalcos. 27. Dos Bocas. 28. Ensenada. 29. Guaymas. 30. La Paz. 31. Lázaro Cárdenas. 32. Manzanillo. 33. Mazatlán. 34. Progreso. 35. Salina Cruz. 36. Tampico. 37. Tuxpan. 38. Veracruz.	39. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. 40. Aguascalientes. 41. Chihuahua. 42. Guadalajara. 43. Guanajuato. 44. México. 45. Monterrey. 46. Puebla. 47. Querétaro. 48. Toluca. 49. Torreón.

4.3.3 MAPA DE ADUANAS EN MÉXICO





4.4 AUTORIDADES ADUANERAS

Gobierno Federal Dictaminadores (Hasta 2011).
 Verificadores.
 Administración General de Aduanas.



Privados Agente Aduanal.
 Agente de Carga.
 Almacenes (Recintos Fiscalizados).



AUTORIDADES ADUANERAS	
GOBIERNO FEDERAL	PRIVADO
Secretarías de Estado: Secretaría de Salud. Secretaría De Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Secretaría de la Defensa Nacional. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Consolidadoras de Carga (Agencias de Carga).
Laboratorios (SAT).	Empresas de Maniobras.
Recintos Fiscales.	Segundo Semáforo.
Rayos "X".	Fletes Locales.
	Recintos Fiscalizados.
	Agente de Carga.
	Agente Aduanal.
	Rayos Gama.
	Ensambladoras.



PRINCIPALES FUNCIONES

- Recaudar Tributos Aduaneros.
- Recaudar las cuotas compensatorias.
- Formar las Estadísticas de Comercio Exterior.
- Prevenir y reprimir las infracciones y delitos aduaneros.
- Prevenir y reprimir tráfico de drogas y estupefacientes.
- Registrar controles fitosanitarios.
- Registrar el cumplimiento de las restricciones y regulaciones arancelarias.
- Verificar los certificados de origen de mercancías con preferencias tarifarias.
- Controlar el uso de las mercancías en los regímenes aduaneros suspensivos, de impuestos al comercio exterior.
- Impedir el tráfico de desperdicios y residuos tóxicos en cumplimiento de las legislaciones ecológicas nacionales e internacionales.

4.5 PERSONAL TÉCNICO ADUANERO

Clasificador: Determina las características físicas y químicas para poder clasificar la mercancía dentro de una fracción arancelaria, ya sea general o específica.

Tramitador: Una vez que esta el pedimento validado se le entrega al tramitador aduanal y este acude al banco para hacer el pago del pedimento (también el capturista puede hacer el pago electrónico). El tramitador aduanal se encarga de ejecutar el despacho aduanero (ya que el pedimento fue pagado). En ocasiones, el tramitador aduanal consigue el transportista local (le revisa documentos como gafete, chaleco, distintivo, expediente completo, entre otros).

Recolector de Guías: A él se le des consolida y revalida el HOUSE, también se dice que es el nivel más bajo dentro de la aduana, es como un mensajero. Se encarga de identificar el MASTER y es muy importante que establezca relaciones con las consolidadoras, naviera, aerolíneas y otros transportes internacionales.

Capturista: Es el encargado de llenar el formato electrónico del pedimento aduanal en el programa SOFTWARE SAAI-M3, el cual es el software específico de operaciones



aduanales. Hará el llenado del pedimento en la terminal de computo de la agencia aduanal, deberá ingresa un NIP antes de proceder a la pre validación. Se hace uso del NIP para esconder la FIEL es decir, la firma del Agente Aduanal, dicha FIEL sirve para validar pedimentos u otros por lo que no se puede publicar.

Cotizador: Determina la clasificación arancelaria de las mercancías con la suficiente fundación Legal. El cotizador necesita tener la base legal de su clasificación, como es Merceología (disciplina que estudia la clasificación de las mercancías). El cotizador revisa en el D.O.F. ciertos tratados de libre comercio para checar si aparece la fracción y saber que permisos necesita la mercancía en cuestión.

En el caso de los impuestos o privilegios es necesario revisar la página de la Secretaría de Economía y entrar en los apéndices de desgravación, si la fracción aparece la mercancía goza de privilegios.

Previo de Mercancías: Se revisan los documentos, se cotiza el embarque, tanto con los documentos que serán necesarios.

Glosador: Revisa el contenido de los pedimentos para que estos sean correctos y correspondan a la mercancía reportada. Tiene todos los expedientes de los documentos señalados:

- Hace revisión documental (detecta errores).
- Revisa documentos de las mercancías que ya salieron de la aduana, lo remite a la Central de Contabilidad y Glosa.

Ejecutivo de Cuenta: Es la persona que hace la conexión con los documentos, los pagos, es el intermediario entre el cliente y el agente aduanal.



4.6. EJERCICIOS DE CÁLCULO DE COSTO DE ALMACENAJE EN RECINTO FISCALIZADO

1.- Se desea conocer los costos de almacenaje en un recinto fiscalizado, considerando los siguientes datos:

Peso del embarque: 1,300 kg

Valor factura: \$180,000.00

Tipo de mercancía: Perecederos

Días de almacenaje: 5 días

Tipo de Operación: Importación

A = Manejo por guía de importación	\$ 738.00
B = Custodia	1,230.00
D = Manejo en cámaras frías	5,980.00
H = Maniobras por reconocimiento previo	170.00
	<hr/>
Subtotal:	\$ 8,118.00
I.V.A. 16%	\$ 1,298.88
	<hr/>
Total:	<u>\$9,416.88</u>



2.- Se desea conocer los costos de almacenaje en un recinto fiscalizado, considerando los siguientes datos:

Peso del embarque: 6,700 kg

Valor factura: \$1, 680,420.00

Tipo de mercancía: Congelados

Días de almacenaje: 2 días

Tipo de Operación: Importación

A = Manejo por guía de importación	\$2,432.10
B = Custodia	2,730.00
D = Manejo en cámaras frías	14,740.00
H = Maniobras por reconocimiento previo	190.00
	<hr/>
Subtotal:	\$20,092.10
I.V.A. 16%	\$ 3,214.74
	<hr/>
Total:	<u>\$23,306.84</u>





BIBLIOGRAFÍA

Ley General de Aduanas.

MESOGRAFÍA

www.aduanas.gob.mx/aduana_mexico/2010quienes_somos/138_1007.ht,l

www.aduana.gob.mx/aduana/content/departamento

[www.aduanas.sat.gob.nal de la Ciudad de...](http://www.aduanas.sat.gob.nal_de_la_Ciudad_de...)

mx/aduana_mexico/2008/.../144_10197.html

www.promexico.gob.mx/.../como-seleccionar-un-agente-aduanal.html

www.comercioyaduanas.com.mx › Aduanas › Aduanas México



UNIDAD V

MERCEOLOGÍA



5.1 MERCEOLOGÍA

La palabra Merceología se deriva del latín “mercari” que significa “comprar” y del griego “logos” que significa estudio o tratado. La Merceología es la disciplina que estudia las mercancías; atendiendo su origen, modo de obtención, estructura y proceso de transformación. Es un neologismo que tiene por objetivo el estudio de las mercancías; describiendo su historia, origen (natural o artificial) características físicas (densidad, maleabilidad, ductibilidad, conductividad, etc.) y químicas (color, sabor, olor, etc.) alteraciones (debido principalmente a los cambios climáticos: luz, calor, humedad, frío) propiedades, utilización y producción, así como también a los continentes donde se transportan.

La Merceología permite a los actores del comercio internacional (exportadores, importadores, agentes de aduanas, funcionarios aduaneros, operadores de carga, etc.) contar con los elementos básicos e información suficiente para determinar la identidad de las mercancías sujetas del intercambio comercial entre los países.

Es de suma importancia porque al conocer la identidad de las mercancías (naturaleza, modo de obtención, estructura, proceso de elaboración, función, diseño y uso) se logra la correcta clasificación arancelaria de los productos en la nomenclatura (es el contenido ordenado y científico de las mercancías objeto de comercio internacional; compuesto por el código arancelario y la descripción de las mercancías contenidos en el Sistema Armonizado [SA] a nivel mundial), la cual es útil para los siguientes aspectos:

Fiscal: correcto cobro de los impuestos.

Negociaciones comerciales: los países realizan una correcta negociación de productos que deben ser incluidos en los tratados comerciales, sus procesos de desgravación, la protección específica a un sector, industria, productor, etc.



Determinación del Origen: para estructurar las normas de origen que deben aplicarse a los productos dentro de los Tratados de Libre Comercio y otros acuerdos comerciales.

Política comercial: aplicación de políticas de gobierno (cláusulas de salvaguardia, contingentes o cualquier otra), que permita proteger la producción nacional o asegurar el abastecimiento apropiado de una mercancía a través de medidas cuantitativas (aranceles e impuestos) o cualitativas (regulaciones y restricciones no arancelarias).

Estadístico: en el registro del movimiento comercial, estandarización de las cifras y en la generación de estadísticas en comercio exterior. Por lo que al equivocarnos en los pedimentos la autoridad aduanera nos cobrará multas por alterar la información estadística, lo cual afectará los valores de nuestra balanza comercial.

El propósito principal de la merceología es contar con elementos claros, definidos y homologados para establecer la identidad de las mercancías y ubicarlas en una nomenclatura, para luego clasificarlas. Al analizar las mercancías contenidas en la nomenclatura deben considerarse los siguientes tres ámbitos de aplicación: Por origen y obtención, conocido también como “por materia constitutiva”, por estructura y proceso de elaboración, y por función o diseño.

1. **Origen y obtención:** Para clasificar las mercancías se debe conocer el “origen y obtención” dado que algunas se extraen u obtienen directamente de la naturaleza (reinos animal, vegetal y mineral).
2. **Estructura y proceso de elaboración:** Por su origen las mercancías se han descrito anteriormente; sin embargo, se debe considerar también el proceso de fabricación o elaboración a que éstas son sometidas.
3. **Función y diseño:** En las características de las mercancías, se debe identificar también la funcionalidad, uso o cómo han sido diseñados, situación que tiene gran relevancia para la clasificación arancelaria.



5.2 SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS (SADCM)

OBJETIVO

Servir como base para la aplicación de aranceles aduanales y la recopilación de estadísticas sobre el comercio internacional.

GENERALIDADES

Custodios: Organización Mundial de Aduanas (World Customs Organization).

Primera versión: 1989.

Periodicidad de revisión: 4-6 años.

Versión más reciente: 2007.

Sistema de codificación: Numérico (combina números romanos).

Más de 190 países usan el Sistema Armonizado, representando prácticamente el 100% del comercio internacional.

Estructura de la clasificación:

1	Sección	21
2	Capítulo	97
3	Partida	1,200 (aprox.).
4	Subpartida	5,000 (aprox.).

Nivel superior de la clasificación:

SECCIÓN I - Animales vivos y productos del reino animal.

SECCIÓN II - Productos del reino vegetal.

SECCIÓN III - Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.

SECCIÓN IV - Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.

SECCIÓN V - Productos minerales.

SECCIÓN VI - Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas.



SECCIÓN VII - Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas.

SECCIÓN VIII - Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionería o de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripa.

SECCIÓN IX - Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería.

SECCIÓN X - Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones.

SECCIÓN XI - Materias textiles y sus manufacturas.

SECCIÓN XII - Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello.

SECCIÓN XIII - Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio.

SECCIÓN XIV - Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.

SECCIÓN XV - Metales comunes y manufacturas de estos metales.

SECCIÓN XVI - Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.

SECCIÓN XVII - Material de transporte.

SECCIÓN XVIII – Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.

SECCIÓN XIX - Armas, municiones, y sus partes y accesorios.

SECCIÓN XX - Mercancías y productos diversos.

SECCIÓN XXI - Objetos de arte o colección y antigüedades.



5.3 FRACCIÓN ARANCELARIA

La clasificación arancelaria consiste en la ubicación de una determinada mercancía en la fracción que le corresponde dentro de la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación y, se realiza aplicando las Notas de Sección, las Notas de Capítulo, las Reglas Complementarias y las Notas Explicativas de la referida Tarifa, así como de diversos criterios que existen sobre clasificación.

En sí todas las mercancías se encuentran clasificadas en esta tarifa, la cual tiene un orden sistemático, armonizado y codificado en la que cada mercancía es identificada con una serie de números que se leen de izquierda a derecha por pares, los dos primeros indicarán el capítulo, los dos siguientes la partida, los otros dos la subpartida y los restantes determinarán el arancel, en su conjunto forman la fracción arancelaria. En ese orden al Capítulo, la Partida, la Subpartida y el Arancel, los primeros seis son a nivel, es decir identifican a esa mercancía en todas las aduanas del mundo y los dos últimos (arancel), los asigna el país de que se trate a efecto de tasar los impuestos al comercio exterior.

950	CAPÍTULO
9503	PARTIDA
9503.41	SUBPARTIDA
9503.41.01	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

Para poder establecer correctamente la fracción que le corresponde a una mercancía, se debe de tomar en cuenta lo señalado en las Reglas Generales y en las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, así como de las Notas de Sección y de Capítulo de esa misma ley, además de consultar las notas explicativas correspondientes.

Los encargados de realizar la clasificación son los agentes y apoderados aduanales, para ello, quien los contrate debe de proporcionarle la información necesaria sobre la identificación y cualidades de la mercancía para que estén en posibilidad de realizar



una correcta clasificación, ya que de ello depende el pago del arancel y el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.

Los importadores, exportadores y agentes o apoderados aduanales, previamente a la operación de comercio exterior que pretendan realizar, pueden consultar a las autoridades aduaneras sobre la clasificación arancelaria de las mercancías objeto de la operación de comercio exterior, cuando consideren que se pueden clasificar en más de una fracción arancelaria.

Deben ser presentadas por escrito, señalando el nombre, la denominación o razón social y el domicilio fiscal manifestado para el RFC, indicando la autoridad a quien se dirige, fijando el domicilio para oír y recibir notificaciones, y el nombre de la persona autorizada para recibirlas. Dicha consulta puede presentarse directamente por el interesado ante las autoridades aduaneras o por las confederaciones, cámaras o asociaciones, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 18 y 18-A del Código Fiscal de la Federación.

Si el propósito de la consulta, consistente en obtener la correcta clasificación de la mercancía, debe señalar la fracción arancelaria que considera aplicable, las razones en que sustente su apreciación y la fracción o fracciones con las que exista la duda y, adjunte en su caso, muestras, catálogos y demás elementos que permitan identificar la mercancía para su correcta clasificación arancelaria.

Quienes hubieran formulado consulta en los términos del párrafo anterior, pueden realizar el despacho de las mercancías materia de la consulta, por conducto de su agente o apoderado aduanal, anexando al pedimento copia del escrito de consulta, en la que conste su recepción por parte de las autoridades aduaneras. Para ejercer esta opción se efectuará el pago de las contribuciones de conformidad con la fracción arancelaria cuya tasa sea la más alta de entre las que considere que se pueden clasificar, así como pagar las cuotas compensatorias y cumplir con las demás regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables a las distintas fracciones arancelarias motivo de la consulta.



Si con motivo del reconocimiento aduanero o segundo reconocimiento, se detectan irregularidades en la clasificación arancelaria de la mercancía declarada en el pedimento, los funcionarios adscritos a la aduana no emitirán las resoluciones a que se refieren los artículos 152 y 153 de la Ley Aduanera, hasta en tanto no se resuelva la consulta por las autoridades aduaneras.

APENDICE 12

CONTRIBUCIONES, CUOTAS COMPENSATORIAS, GRAVÁMENES Y DERECHOS

CLAVE	CONTRIBUCION	ABREVIACION	NIVEL
1	DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO.	DTA	G/C
2	CUOTAS COMPENSATORIAS.	C.C.	P
3	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	IVA	P
4	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.	ISAN	P
5	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.	IEPS	P
6	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN.	IGI/IGE	P
7	RECARGOS.	REC.	G
9	OTROS.	OTROS	P/G
11	MULTAS.	MULT.	G
12	CONTRIBUCIONES POR APLICACIÓN DEL ART. 303 DEL TLCAN.	303	P/C
13	RECARGOS POR APLICACIÓN DEL ART. 303 DEL TLCAN.	RT	G/C
14	BIENES Y SERVICIOS Suntuarios.	BSS	P
15	PREVALIDACIÓN.	PRV	G
16	CONTRIBUCIONES POR APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 14 DE LA DECISIÓN Y 15 DEL TLCAELC.	EUR	P/C
17	RECARGOS POR APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 14 DE LA DECISIÓN Y 15 DEL TLCAELC.	REU	G/C
18	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN (SAGAR).	ECI	G
19	IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS.	ITV	P
20	MEDIDA DE TRANSICIÓN.	MT	P
50	DIFERENCIA A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE.	DFC	G

NOTA: * LAS CLAVES “G” Y “P” SON PARA INDICAR SI SE TRATA DE UN IDENTIFICADOR A NIVEL GLOBAL (PEDIMENTO) O A NIVEL PARTIDA.

LA CLAVE “C”, CORRESPONDE A LAS CONTRIBUCIONES, CUOTAS COMPENSATORIAS, GRAVÁMENES Y DERECHOS QUE PUEDEN SER DECLARADOS EN EL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO PARA LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE CONTRIBUCIONES POR LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 303 DEL TLCAN.



Los importadores, exportadores y agentes o apoderados aduanales, pueden presentar consulta a las autoridades aduaneras, para conocer la clasificación arancelaria de las mercancías que pretendan importar o exportar, en los términos del artículo 34 del Código Fiscal de la Federación, anexando, en su caso, las muestras, catálogos y demás elementos que permitan identificar la mercancía para su correcta clasificación arancelaria.



Valor

El valor de las mercancías para fines tributarios aduaneros, es un tema esencial en las políticas comerciales internacionales, ya que es el punto de partida para la determinación y liquidación de los impuestos al comercio exterior.

El valor de la mercancía para efectos aduaneros se define como valor en aduana, consecuentemente la valoración en aduana constituye uno de los elementos esenciales de los sistemas arancelarios modernos, y por medio de éste se pueden detectar infinidad de tipos de fraude a las disposiciones que rigen el comercio internacional.

Para determinar la base gravable del impuesto de importación, se acepta el valor en aduana de las mercancías. Éste es el valor de transacción de las mismas, es decir, el precio pagado; siempre y cuando se vendan para ser exportadas a territorio nacional por compra efectuada por el importador, entendiéndose que el precio pagado, es el pago



total que por las mercancías importadas haya efectuado o vaya a efectuar el importador de manera directa o indirecta al vendedor o en beneficio de éste.

El Código de Valoración Aduanera y la Ley Aduanera en su Capítulo referente a la Base Gravable, determinan que el valor en aduana se debe basar en la medida de lo posible, en el precio efectivamente pagado o por pagar, generalmente indicado en la factura comercial de las mercancías que se valoran. Este precio convenientemente ajustado si hubiese lugar a ello, es lo que se denomina valor de transacción. Si no existiese ese valor o si el precio pagado o por pagar no pudiese aceptarse como la base de valoración, el Acuerdo relativo a la aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio, así como nuestra legislación aduanera, prevén otros cinco procedimientos o métodos secundarios de valoración.

El criterio principal de valoración y los secundarios son los siguientes:

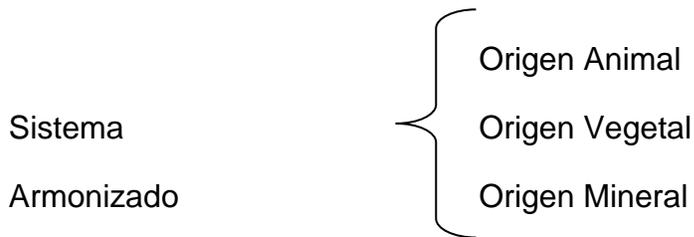
1. Valor de transacción de las mercancías.
2. Valor de transacción de mercancías similares.
3. Valor de precio unitario de venta.
4. Valor reconstruido de las mercancías importadas.
5. Valor determinado conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Aduanera.

El último criterio listado, se determinará aplicando los métodos señalados en los numerales 1 a 4 en orden sucesivo y por exclusión, con mayor flexibilidad, conforme a criterios razonables y compatibles con los principios y disposiciones legales, sobre la base de datos disponible en el territorio nacional o la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas en territorio extranjero.



5.4 ESTRUCTURA TIGIE

Cuadro sinóptico donde identifique las mercancías por reinos.



Sistema Armonizado de Codificación y Descripción de las mercancías

Clave: Títulos de las secciones del Sistema Armonizado.

Para ayudar al lector a comprender las estadísticas presentadas por sectores, en el cuadro que figura a continuación se indican los títulos de las secciones del Sistema Armonizado a que se hace referencia, por su número, en los cuadros en que se comunican las iniciaciones de investigaciones antidumping y las medidas antidumping por sectores.

SECCIÓN DESIGNACIÓN	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULOS
I	Animales vivos y productos del reino animal.	1 Animales vivos. 2 Carne y despojos comestibles. 3 Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos. 4 Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte. 5 Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.
	Productos del reino vegetal.	6 Plantas vivas y productos de la floricultura. 7 Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios. 8 Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías. 9 Café, té, yerba mate y especias.



II		<p>10 Cereales.</p> <p>11 Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo.</p> <p>12 Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje.</p> <p>13 Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales.</p> <p>14 Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte.</p>
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.	15 Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.	<p>16 preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.</p> <p>17 Azúcares y artículos de confitería.</p> <p>18 Cacao y sus preparaciones.</p> <p>19 Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería.</p> <p>20 Preparaciones alimenticias diversas.</p> <p>21 Preparaciones alimenticias diversas.</p> <p>22 Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.</p> <p>23 Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.</p> <p>24 Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.</p>
V	Productos minerales.	<p>25 Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos.</p> <p>26 Minerales metalíferos, escorias y cenizas.</p> <p>27 Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias</p>



		bituminosas; ceras minerales.
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas.	<p>28 Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos.</p> <p>29 Productos químicos orgánicos.</p> <p>30 Productos farmacéuticos.</p> <p>31 Abonos.</p> <p>32 Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas.</p> <p>33 Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética.</p> <p>34 Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.</p> <p>35 Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas.</p> <p>36 Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables.</p> <p>37 Productos fotográficos o cinematográficos.</p> <p>38 Productos diversos de las industrias químicas.</p>
VII	Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas.	<p>39 Plástico y sus manufacturas.</p> <p>40 Caucho y sus manufacturas.</p>
VIII	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y	<p>41. Pieles (excepto la peletería) y cueros.</p> <p>42 Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes</p>



	continentes similares; manufacturas de tripa.	similares; manufacturas de tripa. 43 Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial.
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería.	44 Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera. 45 Corcho y sus manufacturas. 46 Manufacturas de espartería o cestería.
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones.	47 Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos). 48 Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón. 49 Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos.
XI	Materias textiles y sus manufacturas.	50 Seda. 51 Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin. 52 Algodón. 53 Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel. 54 Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial. 55 Fibras sintéticas o artificiales discontinuas. 56 Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería. 57 Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil. 58 Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados. 59 Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil.



		<p>60 Tejidos de punto.</p> <p>61 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto.</p> <p>62 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto.</p> <p>63 Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos.</p>
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello.	<p>64 Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos.</p> <p>65 Sombreros, demás tocados, y sus partes.</p> <p>66 Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes.</p> <p>67 Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello.</p>
XIII	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio.	<p>68 Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas.</p> <p>69 Productos cerámicos.</p> <p>70 Vidrio y sus manufacturas.</p>
XIV	Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.	<p>71 Perlas naturales o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.</p>
	Metales comunes y manufacturas de esos metales.	<p>72 Fundición, hierro y acero.</p> <p>73 Manufacturas de fundición, hierro o acero.</p> <p>74 Cobre y sus manufacturas.</p> <p>75 Níquel y sus manufacturas.</p> <p>76 Aluminio y sus manufacturas.</p> <p>78 Plomo y sus manufacturas.</p>



XV		79 Cinc y sus manufacturas. 80 Estaño y sus manufacturas. 81 Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias. 82 Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común. 83 Manufacturas diversas de metal común.
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.	84 Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos. 85 Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.
XVII	Material de transporte.	86 Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación. 87 Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios. 88 Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes. 89 Barcos y demás artefactos flotantes.
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.	90 Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. 91 Aparatos de relojería y sus partes. 92 Instrumentos musicales; sus partes y accesorios.



XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios.	93 Armas, municiones, y sus partes y accesorios.
XX	Mercancías y productos diversos.	94 Muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas. 95 Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios. 96 Manufacturas diversas.
XXI	Objetos de arte o colección y antigüedades.	97 Objetos de arte o colección y antigüedades.
XXII		98 Operaciones especiales.



5.5. EJERCICIOS DE CALCULO DE IMPUESTOS DE COMERCIO EXTERIOR

EJERCICIO 1. GUÍA AÉREA

020 1124 0711 0711

Shippers Name and Address: PANALPINA TRANSPORTES MUNDIALES SA DE CV, CALLE UNO NO. 129, MEX 0100 COL. PANTITLAN

Shippers account Number: 11518

Not Negotiable

Air Waybill issued by: LANGER KORNWEG 34 I D-65451 KEESTERBACH FEDERAL REP. OF GERMANY MEMBER OF IATA R.F.C. LCA 960814 U17

Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same validity

Consignee's Name and Address: PANALPINA WELTRANSPORT GMBH, SCHWIEBERDINGER STRASSE 200, D 70435 STUTTGART

Consignee's account Number: 1190

It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF. ALL GOODS MAY BE CARRIED BY ANY OTHER MEANS INCLUDING ROAD OR ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREOF BY THE SHIPPER. SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIED VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.

Accounting Information: FILE: 50300175342, FREIGHT PREPAID, KDB 100342573, T.C.: \$ 9.7640 X 1 USD

Issuing Carrier's Agent Name and City: PANALPINA TRANSPORTES MUNDIALES SA, COLONIA PANTITLAN, 08100 MEXICO D.F.

Agent's IATA Code: B6-1 6214/0002, Account No.

Airport of Departure (Addr. of first Carrier) and requested Routing: MEX MEXICO CITY

By first Carrier	Routing and Destination	to	by	to	by	Currency	DECL. VAL. PRO. COLL.	Other PRO. COLL.	Declared Value for Carriage	Declared Value for Customs
FRA	LUFTHANSA CARGO	STR	LH			USD	X	X	NVD	

Flight Date: 14/8 LHFIRAV, Amount of Insurance: XXX

Handling Information: ENCLOSED CONSOL-POUCH, * NOT DGR IN THIS CONSOLIDATED *

(For U.S.A. use only) These commodities licensed by USA for ultimate destination. Diversion contrary to USA law prohibited.

No. of Pieces RCP	Gross Weight Kg	Rate Class	Commodity Item No.	Chargeable Weight	Rate	Charge	Total	Nature and Quantity of Goods (incl. Dimensions or Volume)
1	2.40	M		3.0	MIN.		70.00	CONSOLIDATED CARGO AS PER ATTACHED MANIFEST HAWB: 423599
1	2.40						70.00	CONSOLIDACION DE CARGA DE ACUERDO AL MANIFEST TO ADJUNTO

Prepaid	Weight Charge	Collect	Other Charges
70.00			SISC 0.31 FSC 0.12

Total Other Charges Due Agent: 0.43

Total Other Charges Due Carrier: 0.43

Total prepaid: 70.43, Total collect: 0.43

Signature of Shipper or his Agent: PANALPINA S.A. - MEXICO D.F.

Signature of Issuing Carrier or its Agent: PANALPINA S.A. - MEXICO D.F.

Executed on (Date) at (Place): 13 AUG 2002 FOR THE CARRIER LUFTHANSA CARGO

020-8911 6741

NO 2- ORIGINAL for CONSIGNEE



FACTURA COMERCIAL

13/08/02, 13:10:30 pag. 8 Manufacturing:5242119578, Purchasing:5242119579, Accounting:5242119506

KOSTAL Mexicana, S.A. de C.V.

ACCESO II No. 36
CODIGO POSTAL 78120

CD. IND. BENITO JUAREZ
QUERETARO, QRO.

APDO. POSTAL 516

TEL. 211 95 06
FAX. 211 95 06

2024935

CLIENTE	FECHA	NOTA DE CARGO
RUTRONIK ELEKTRONISCHE BAUELEMENTE GMBH INDUSTRIESTR.2 ISPRINGEN GERMANY	31-Jul-02	Nº 3832
pedido cliente	NTA FACTURANº	CONCEPTO DEL CARGO
		DEBIT NOTE: 3832

CANTIDAD	No. DE PARTE	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	IMPORTE
5,000	653 10 36153 030 1	DIODO ZENER 36V, 1W, 5%	EUR 0.0511	255.50
5,000	653 10 36153 030 1	ADDITIONAL COSTS	EUR 0.0046	23.00
DEBIT TO YOUR ACCOUNT DUE TO RETURNED MATERIAL AS PER RMA # 0383 02				
1 CAJA 2.4 KGS. PESO 0.27 MTS LARGO 0.27 MTS ANCHO 0.22 MTS ALTO.				
FABIAN BAUTISTA ACCOUNTING-HF			EUR	278.50



REG. FED. CONTR. KME-850218-KA8

CLIENTE

1990

NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS No. 23195
IMPRESO POR IVN Y/O FERMIN VENDAS MORALES R.F.C. VEMF-080701-040 P.O. JAVIER OVANDO No. 118 COL. AMALIA SOLÓRZANO QUERETARO, QRO. C.P. 74130 TELS. 253-85-74, 77,
74 ALT. S.H.C.P. 16-DIC-88 FOLIO DEL 3561 AL 6000 IMPRESION: 04 DE FEBRERO DEL 2002. * LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROMISANTE CONSTITUYE UN DELITO
EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES * ESTE COMPROMISANTE NO PODRA SER UTILIZADO DESPUES DEL 04 DE FEBRERO DEL 2004.

NN



RESOLUCIÓN EJERCICIO 1

I.	Transporte internacional	\$ 915.00	
II.	Determinar Valor Comercial (VC)		
	VC:	\$ 4,599.00	
	VC Total	\$ 4,599.00	
III.	Recinto fiscalizado		
	Peso del embarque: 2.4 kg		
	Valor factura: \$ 5,013.00		
	Días de almacenaje: 4 días		
	Tipo de Operación: Exportación		
	F = Manejo por guía de exportación	\$ 195.00	
	G = Custodia por pedimento de exportación	136.00	
	H = Maniobras por reconocimiento previo	50.00	
	Subtotal:	\$ 381.00	
	I.V.A. 16%	\$ 60.96	
	Total:	\$ 441.96	
IV.	Impuestos aduanales		
	IGE : 5%	\$ 229.95	
	DTA (8 al millar)	\$ 36.79	
	PRV (Pre validación)	\$ 250.00	
	Otros impuestos	\$ 0.00	
	Total	\$ 516.74	
	Suma Total	\$ 6,887.29	



EJERCICIO 2. GUÍA AÉREA

AIR WAYBILL*

139 FRA 09099790 Initials (Shipper) (Air Consignment Note) Issued by HAWB-No. FRA0102 8409

Shipper's Name and Address TRUCK LITE EUROPE GMBH VIA DEM HELMER -10 D59617 EISENACH GERMANY		 consignee's Name and Address QCS QUICK CARGO SERVICE GMBH KURHESSENSTRASSE 3 64546 HOERFELDEN WALLDORF	
Originator's Name and Address TRUCK - LITE S. DE R.L. DE C.V. PARQUE INDUSTRIAL FINSA HAVE 22-B AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA KM117 HEX 7210 PUEBLA		Carrier's Name and Address QCS QUICK CARGO SERVICE GMBH KURHESSENSTRASSE 3 64546 HOERFELDEN WALLDORF	
Origin of Departure (Addr. as last known) and Requested routing FRANKFURT		Destination and Destination MEXICO CITY	
By	From	To	By
HEX	AM		
Page No.		Page No.	Page No.
MEXICO CITY		AM7607	
Forwarding Information		Insurance	
DE/RA/00032-03/0113		NIL	

ATTACHEU INVOICE AND PACKING LIST

No. of Pieces	Net Weight	Gross Weight	Chargeable Weight	Rate	Charge	Total	Remarks and Quality of Goods (incl. Dimensions or Volume)
2	134.0 K		197.0			354.60	CAR PARTS SPX KC BY QCSGJW
				Weight Charge	354.60		
				Volume Charge		157.60	
				EX WORKS		33.49	
				Handling	25.00		
				Total other Charges Due to Shipper	182.60		
				Total other Charges Due to Carrier	151.09		
				Total Freight		728.29	
				CC Charges in local Currency		17.09.10	FRANKFURT

AIRMAR REVALIDADA A:
DICEX
M. 139 0909 97901
REGISTRO NUM. 4741 DEL 20 SEPT 10
SECCION CSL FECHA DE ENTREGA 20 SEPT 10

Signature of Shipper or his Agent

Signature of Issuing or his Agent

HAWB - No. FRA0102 8409

OK
OK
3614
OK

EJERCICIO (2)
HOJA 1/3



FACTURA COMERCIAL



Truck-Lite Europe GmbH

Vor dem Melmen 8 - 10
99817 Eisenach
Deutschland

Tel.: +49 (0) 36920 / 87 - 0
Fax.: +49 (0) 36920 / 87 - 102

service@truck-lite.eu.com
www.truck-lite.eu.com

INVOICE

Original

Truck-Lite Europe GmbH · Vor dem Melmen 8-10 · D-99817 Eisenach

Truck Lite S.de.R.L.de C.V.
Parque Industrial Finsa No.200
Nave 22-B
Km 117 Autopista Mexico Puebla
C.P. 72710 Puebla, Pue.
MEXICO

Delivery Address
Truck Lite S.de R.L.de C.V.
Parque Industrial Finsa
KM 117 Autopista Mexico-Puebla
No.200, Nave 22B
Municipio de Cuautlancingo
Puebla, PUE
MEXICO

Cust.: 41210 Supplier : Invoice : DRA/21009455 Date: 31-08-2010

Pos.	Quantity	Unit	Item Code	Price	Unit	Discount	Amount
------	----------	------	-----------	-------	------	----------	--------

Payment Ref. : 10193977
Advice Note : 10193977
Sales Order : 862717
Order Date : 31-08-2010
Reference A : 10193977
Dispo : Sandra Mehlhorn

Customer P.O. No.:

Packing Slip : 10193977							
22,000 pcs	025037021	4,8000	hpcs				1.056,00

Delivery Date : 31-08-2010
DISCANTE PLASTICO FRACCION 8547.20,99

Gerätesteckeraufn. 1L Golf A5
Cust.Part No: 025037021 Cust.Order: 1
Description : VW Jetta A5 Bl. Connector Com. Revision :
Schedule No : 924415

The exporter of the products covered by this document (customs authorization No.: DE/3000/EA/0018) declares that, except where otherwise clearly indicated, these products are of the European Community-preferential origin.

Eisenach, 31.08.2010
i.A. S. Mehlhorn
Our TxID: DE150372660 Your TxID:
TaxIdentNo. : 157/108/08284

Goods
1.056,00

Total EUR
1.056,00

Delivery : EXW

Payment : 30 days net after date of invoice

Please state with your payment : DRA/21009455

HQ 2/3
EJERCICIO ②

Truck-Lite Europe GmbH
Vor dem Melmen 8-10
D-99817 Eisenach



FACTURA COMERCIAL



Truck-Lite Europe GmbH
 Vor dem Melmen 8 - 10
 99817 Eisenach
 Deutschland

Tel.: +49 (0) 36920 / 87 - 0
 Fax.: +49 (0) 36920 / 87 - 102
 service@truck-lite.eu.com
 www.truck-lite.eu.com

INVOICE

Original

Truck-Lite Europe GmbH · Vor dem Melmen 8-10 · D-99817 Eisenach

Truck Lite S.de.R.L.de C.V.
 Parque Industrial Finsa No.200
 Nave 22-B
 km 117 Autopista Mexico Puebla
 C.P. 72710 Puebla, Pue.
 MEXICO

Delivery Address
 Truck Lite S.de R.L.de C.V.
 Parque Industrial Finsa
 KM 117 Autopista Mexico-Puebla
 No.200, Nave 22B
 Municipio de Cuautlancingo
 Puebla, PUE
 MEXICO

Cust.: 41210 Supplier

Invoice : DRA/21009625

Date: 03-09-2010

Pos.	Quantity	Unit	Code	Price	Unit	Discount	Amount
------	----------	------	------	-------	------	----------	--------

Payment Ref. : 10194252

Advice Note : 10194252

Sales Order : 862856

Order Date : 03-09-2010

Reference A : 10194252

Dispo : Sandra Mehlhorn

Customer P.O. No.:

Packing Slip : 10194252

6.000 pcs 00025008004

3,0300 hpcs

181,80

Delivery Date : 03-09-2010

TERMINAL ELECTRICA. FROCCION 8536.90.99

Ko-Feder, kz.f. Make up Leuchte

Cust.Part No: 00025008004

Cust.Order: 1

Description : Secondary Terminal

Revision :

Schedule No : 926336 EMAIL

The exporter of the products covered by this document (customs authorization No.: DE/3000/EA/0018) declares that, except where otherwise clearly indicated, these products are of the European Community-preferential origin.

Eisenach, 03.09.2010

i.A. S. Mehlhorn

Our TxID: DE150372660

Your TxID:

TaxidentNo. : 157/108/08284

Truck-Lite Europe GmbH

Vor dem Melmen 8-10

D-99817 Eisenach

Goods	181,80
-------	--------

Total EUR	181,80
-----------	--------

Delivery : EXW

Payment : 30 days net after date of invoice

Please state with your payment : DRA/21009625

EJERCICIO (2)

HOJA 3/3

Truck-Lite Europe GmbH
 Vor dem Melmen 8-10
 D-99817 Eisenach



RESOLUCIÓN EJERCICIO 2

I.	Transporte internacional	\$ 13,109.22
II.	Determinar Valor Comercial (VC)	
	VC 1 :	\$ 19,008.00
	VC 2 :	\$ 3,272.40
	VC Total	\$ 22,280.40
III.	Recinto fiscalizado	
	Peso del embarque: 134 kg	
	Valor factura: \$ 22,280.40	
	Días de almacenaje: 4 días	
	Tipo de Operación: Importación	
	A = Manejo por guía de importación	\$ 392.00
	B = Custodia	645.00
	H = Maniobras por reconocimiento previo	170.00
	Subtotal:	\$ 8,118.00
	I.V.A. 16%	\$ 1,298.88
	Total:	\$9,416.88
IV.	Impuestos aduanales	
	IGI : 10%	\$ 2,228.04
	DTA (8 al millar)	\$ 178.24
	PRV (Pre-validación)	\$ 250.00
	Otros impuestos	\$ 0.00
	Base para determinación de IVA	\$24,936.68
	IVA	\$ 3,989.87
	Total a pagar a nivel aduana	\$ 6,646.15



Ejercicio 3. GUÍA AÉREA

OK

Shipper's Name and Address KUNSHAN CIRCUITECH ELECTRONICS CO., LTD. 168 XIAO LIN RD., CHENGBEI, KUNSHAN		Shipper's Account Number 341446	Not negotiable Air Waybill Issued by PANALFINA CHINA LTD., AS CARRIER				
Consignee's Name and Address KOSTAL MEXICANA SA C/O DICEX DEL SUR NORTE 37, NO. 106 (ESP ORIENTE 172) COL. MOCTEZUMA 2DA SECCION DEL VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO ***		Consignee's Account Number 341446	It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF. ALL GOODS MAY BE CARRIED BY ANY OTHER MEANS INCLUDING ROAD OR ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREON BY THE SHIPPER AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIED VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limiting liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.				
Issuing Carrier's Agent Name and City CHINA SHIPPING AIR CARGO CO., LTD. BLDG. NO. 83 LOUSHAGUANLU SHANGHAI, PRC		Account No.	Accounting Information A: DICEX 841329/5058 17:00 20 HORA 11 - 20 FREIGHT COLLECT FIRMA:				
Airport of Departure (Addr. of first Carrier) and requested Routing SHA SHANGHAI							
to	By first Carrier	to	by				
LUX CARGO LUX	MEX	MEXICO	CV799/07				
Declared Value for Carriage USD 0.00		Declared Value for Customs USD 0.00					
Amount of Insurance XXX		INSURANCE: If Carrier offers insurance and such insurance is requested in accordance with conditions on reverse hereof, indicate the amount to be insured in figures in box marked amount of insurance.					
Handling Information SGC PACIFIC RIM SERVICE P/L, INV ATTD							
(For USA use only) These commodities licensed by U.S.A. for ultimate destination. Diversion contrary to U.S.A. law prohibited.							
No of Pieces RCP	Gross Weight	kg	Rate Class	Chargeable Weight	Rate	Total	Nature and Quantity of Goods (incl. Dimensions or Volume)
6	141.00	0	Q	141.0	5.50	775.50	PRINTED CIRCUIT BOARD P.O NO: 2LE-4500025978 P/N: 45800554910011 CUSTOMER REFERENCE: 580000866T INVOICE NO: 0044006
D.F.C.P. 15500							
Prepaid		Weight Charge		Collect		Other Charges	
						AGENCY FEE: 60.00 SSC: 21.15	
						FSC: 9.87 LOCAL FOR CHG 74.00	
						CC FFF: 23.40	
Total other Charges Due Agent				Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains dangerous goods, such part is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Goods Regulations.			
Total other Charges Due Carrier				CHINA SHIPPING AIR CARGO CO., LTD. Signature of Shipper or his Agent			
Total prepaid		Total collect		Executed on 6 AUG 2002 at SHA (Place) Signature of Issuing Carrier or its Agent			
Currency Conversion Rates		cc charges in Dest. Currency		MWB: 172-2407 2624 / SHA 966206			

MAWB369 2020 9626
SECCION MX
REG. 26 97 FECHA: 14 AGO. 2002

EJERCICIO 3
 HOJA 4/2

NO. 2 - ORIGINAL for CONSIGNEE



FACTURA COMERCIAL

14/08/02, 12:46:35 pag. 7 Material CUI INQ. 02421370, Fabricas INQ. 02421370, Accounting. 02421370
 08/08 '02 13:31 FAX +49 89 92213708 SIEMENS SPLS 02/001/004
 07/08 '02 WED 17:57 FAX 65 5606673 SIEMENS 003

SIEMENS

Tax Invoice

Siemens Pte Ltd, 2 Kallang Sector, Singapore 349277

KOSTAL MEXICANA SA DE CV
NO.36 FRACC IND, BENITO JUAREZ

76120 QUERETARO
MEXICO

Invoice No 57305220028796	Date 07.08.2002
Customer No 40004381	

Delivery Note 2LE-4000033625	Date 07.08.2002
---------------------------------	--------------------

Customer's Reference 580008667		Date 02.05.2002	Contact Karen Seow		
Our Reference 2LE-300022107		Date 02.05.2002	SPLS Phone +65 6580 6652 Fax +65 6580 6671		
Delivery Address KOSTAL MEXICANA, S.A. DE C.V. ACCESO II, NO. 36 FRACC. IND. BENITO JUAREZ 76120 QUERETARO, QRO MEXICO			Incoterms FCA COUNTRY OF DELIVERY Netweight 0 KG		
Item	Description of Goods / Services	Origin	Quantity/Unit	Unit Price Currency USD	Total Price Currency USD
1000	100084675 A5800554610014 IPCB KOT INVOICE NO 44006 DD AUG 05,02 AWB 966206 CIRCUITOS IMPRESOS	CN	907.00 PAN	4.61 per 1 PAN	4,181.27
	Sub Total				4,181.27
	Surcharge	4,181.27 USD		OTROS 5.00 %	209.06
	Sub Total				4,390.33
	GST Rate 0%	USD		0.00 %	0.00
	Grand Total			USD	4,390.33
Payment Terms: Payable within 10 days from Invoice date.			INCREMENTABLES FLETE \$ 775.50 USD OTROS \$ 154.42 USD		
PAYMENT TERM: T/T 10 DAYS FROM RECEIPT OF SPLS FAX INVOICE			COUNTRY OF ORIGIN - CHINA		
Siemens Pte Ltd Siemens Procurement and Logistics Services East Asia 2 Kallang Sector Singapore 349277			Phone +65 6740 7700 Fax +65 6740 7701 www.siemens.com.sg		

EXERCICIO 3
HOLD 2/2

EL AGENTE ADUANAL PAT. 3482
 CARLOS FRANCISCO CRUZ LARA
 (CULC-65020-FT4)
 EL DEP. JUAN A. ARREOLA R.
 (AERJ-650718-1K4)

DECLARO, BAJO PROTESTA DECIR
 VERDAD QUE LOS DATOS REMARCADOS
 EN LA PRESENTE FACTURA SON
 CORRECTOS Y VERDADEROS DE
 CONFORMIDAD CON LA REGLA DE
 CARACTER GENERAL 3.6.1



RESOLUCIÓN EJERCICIO 3

I.	Transporte internacional	\$ 12,088.96	
II.	Determinar Valor Comercial (VC)		
	VC:	\$ 54,356.51	
	VF:	\$ 57,074.29	
III.	Recinto fiscalizado		
	Peso del embarque: 141 kg		
	Valor factura: \$ 57,074.29		
	Días de almacenaje: 4 días		
	Tipo de Operación: Importación		
	A = Manejo por guía de importación	\$ 392.00	
	B = Custodia	810.00	
	C = Almacenaje de Importación	295.00	
	H = Maniobras por reconocimiento previo	100.00	
	Subtotal:	\$ 1,597.00	
	I.V.A. 16%	\$,255.52	
	Total:	\$1,852.52	
IV.	Impuestos aduanales		
	IGI : 15%	\$ 10,652.36	
	DTA (8 al millar)	\$ 568.12	
	PRV (Pre-validación)	\$ 250.00	
	Otros impuestos	\$ 0.00	
	Base para determinación de IVA	\$ 82,459.25	
	IVA	\$ 13,193.48	
	Total a pagar a nivel aduana	\$ 95,429.73	



Ejercicio 4. GUÍA AÉREA

081 CCU 85497437

081 CCU 85497437

SHIPPERS NAME AND ADDRESS CALCUTTA ZOO 9868 SAMARKHAND, CALCUTTA, INDIA		Shippers account Number		Not Negotiable AIR WAYBILL QANTAS AIRWAYS AUSTRALIA (Air Consignment note) Issued by							
CONSIGNEE'S NAME AND ADDRESS ZOO LAND MEX TOLUCA 28 EDO MEX		Consignee's account Number		Copies 1,2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same validity							
ISSUING CARRIER'S AGENT NAME AND CITY WER CONSOLIDATOR		AGENT IATA CODE 23-4 1234		ACCOUNT No		It is agreed the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HERE OF. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN OF THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required					
AIRPORT OF DEPARTURE (ADDR OF FIRST CARRIER) AND REQUESTED ROUTING CALCUTTA		ACCOUNTING INFORMATION.									
TO MEL	BY FIRST CARRIER QANTAS AIRWAYS	TO	BY	TO	BY	CURRENCY INR	CHGE CODE PPD	WT/VAL XX	OTHER XX	DECLARED VALUE FOR CARRIAGE 12.225.000	DECLARED VALUE FOR CUSTOMS 12.225.000
AIRPORT OF DESTINATION MEX	FLIGHT NO 973/SEP 21	FOR CARRIER USE FLIGHT/DATE		AMOUNT OF INSURANCE		INSURANCE: This bill is not for insurance and the Shipper requests insurance in accordance with conditions on the reverse here of, indicate the amount to be insured in figure in best marked amount of insurance					
HANDLING INFORMATION											
NO PIECES	GROSS WEIGHT	kg	lb	RATES CLASS COMMODITY ITEM	CHARGEABLE WEIGHT	RATE CHARGE	TOTAL	NATURE AND QUANTITY OF GOODS (INCL DIMENSIONS OR VOLUME)			
1	574 200	K	S	S N	574 200	111.75 111.75	64144.50 22350.00	1 LIVE ELEPHANT 1 CONTAINER			
							86494.50				
PREPAID 86494.50		WEIGHT		COLLECT		OTHER CHARGES AWA 150.00					
VALUATION CHARGE		TAX		TOTAL OTHER CHARGE DUE AGENT 150.00		Shipper certifies the particulars on the face are correct and that that insofar as any part of the consignment contains dangerous goods, such part is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Goods Regulations.					
TOTAL OTHER CHARGES DUE CARRIER		TOTAL PREPAID 86644.50		TOTAL COLLECT		<i>Arianne Mcgonagall</i> Signature of shipper or his Agent					
CONCURRENCY		SEPTEMBER 21st 2007		CALCUTTA QANTAS AIRWAYS		Executed on (Date) at (Place) Signature of Issuing Carrier or its Agent					
Total collect Charges											



FACTURA COMERCIAL

INVOICE

NUM. INVOICE 194

SEPTEMBER 10 2007

SHIPPER NAME AND ADDRESS

CALCUTA ZOO 9868 SAMARKHAND, CALCUTA INDIA

CONSIGNEE NAME AND ADDRESS

ZOOLAND MEX, TOLUCA 28 EDO. MEX

AEROPUERTO DESTINO TOLUCA MEX

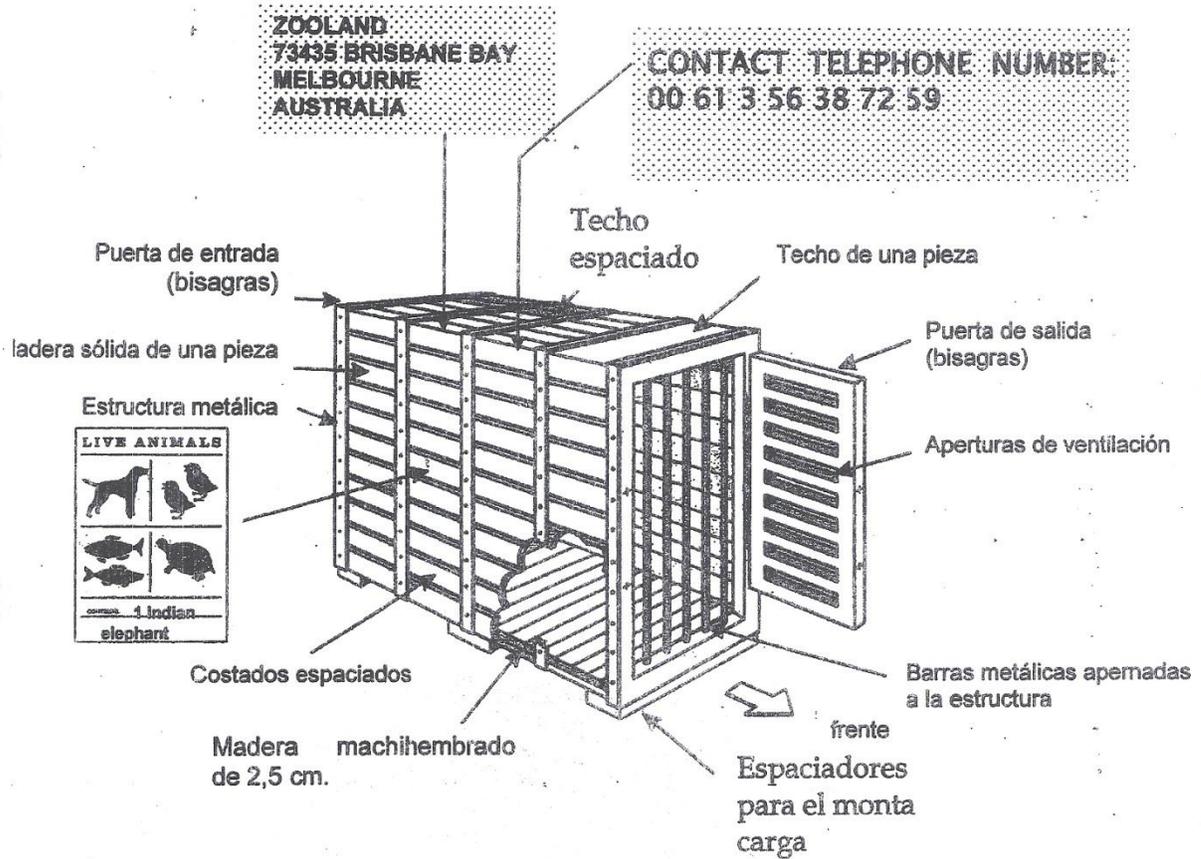
CARRIER

WER CONSOLIDATOR, QANTAS AIRWAYS

PIECES	DESCRIPCION	GROSS WEIGHT	VALUE
1	LIVE ELEPHANT	574 K	12.225.000 INR.
1	CONTAINER	200 K	1200 USD.



EMBALAJE



- 161. E. 19 -



RESOLUCIÓN EJERCICIO 4

I.	Transporte internacional	\$ 18,851.52	
II.	Determinar Valor Comercial (VC)		
	VC:	\$ 2, 675,432.64	
	VF:	\$ 2,	
	675,432.64		
III.	Recinto fiscalizado		
	Peso del embarque: 774 kg		
	Valor factura: \$ 2, 675,432.64		
	Días de almacenaje: 5 días		
	Tipo de Operación: Importación		
	A = Manejo por guía de importación	\$ 625.00	
	B = Custodia	3,705.00	
	C = Almacenaje de Importación	530.96	
	H = Maniobras por reconocimiento previo	170.00	
		Subtotal:	\$ 5,030.96
		I.V.A. 16%	\$ 804.96
		Total:	\$5,835.92
IV.	Impuestos aduanales		
	IGI : 15%	\$ 405,018.01	
	DTA (8 al millar)	\$ 21,600.96	
	PRV (Pre-validación)	\$ 250.00	
	Otros impuestos	\$ 0.00	
	Base para determinación de IVA	\$3, 126,989.00	
	IVA	\$500,318.25	
	Total a pagar a nivel aduana	\$927,187.22	



BIBLIOGRAFÍA

Ley Aduanera.

Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación y sus Notas Explicativas.

MESOGRAFÍA

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Paginas/reglascomercio_exterior_2013.aspx

clasificandomercancias.blogspot.com/2007/11/merciologa.html

www.aduanas-mexico.com.mx/claa/ctar/leyes/anexo241.html

<http://www.wcoomd.org/home.htm>

<http://www.mexcostura.mx/empresarial/merceologia-una-ciencia-que-dinamiza-el-comercio>

atoamanodelcomercioexterior.blogspot.com/2009/.../la-merceologia.ht...

http://www.utcj.edu.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1003:muestran-la-importancia-de-la-merceologia-en-la-clasificacion-arancelaria&catid=42:noticias



6.1 LOGÍSTICA

- 1.- Tener un contrato de compra – venta internacional.
- 2.- Condiciones de ambas partes, pago de seguro, etc.
- 3.- Saber si el envase y el embalaje es el adecuado para el país destino.
- 4.- Primero se contrata al agente aduanal y después al agente de carga.
- 5.- Meter la mercancía a la aduana y hacer las maniobras de carga o descarga.
- 6.- Ver el costo y trámite del recinto fiscal.
- 7.- Una vez en el país destino, contratar servicio de carga y descarga para sacar el producto.
- 8.- Guardar la mercancía en un almacén.
- 9.- Contratar un agente aduanal para tramitar el despacho o salida de mercancía.
- 10.- Contratar un transporte local y el agente aduanal para sacar la mercancía.
- 11.- Sí toca semáforo verde pasa la mercancía, en caso de semáforo rojo es revisión, en caso de que exista algún problema se embarga la mercancía, que tienes 10 días para poder pelear el embargo (pama).
- 12.- Comercializar y llevar el producto a los puntos de venta.





6.2 ANIMALES VIVOS

Mascotas comunes (perros y gatos).

A) Transportar en un contenedor autorizado según “Reglamentación para el transporte de animales vivos” de IATA para la transportación de animales domésticos y algunas otras especies.

B) Para el transporte de perros y gatos.

1.- Identificados mediante microchip, tatuaje.

2.- El propietario del animal o la persona responsable de éste deberá proporcionar los medios necesarios para la lectura del microchip cuando se lleve a cabo un control o algún otro trámite que requiera.

3.- Vacunados vs. la rabia.

4.- Contar con certificado oficial o pasaporte (en caso de reintroducción).

Tipo de Contenedor.

Es importante que busque el contenedor más adecuado para el tamaño de su mascota con la intención de que pueda moverse libremente en su interior, permanezca de pie y se recueste en su posición natural.

*Altura máxima del perro 59cm X 66cm X 104cm.

El servicio será solo de aeropuerto a aeropuerto es importante que contemple el volumen del contenedor para el cobro de la transportación. El transporte está sujeto a las características de las aeronaves (dimensión de las puertas), cabina presurizada (con oxígeno) precio máximo por pieza.

Norma Oficial Mexicana Nom 051- Z00-1995.

Indica las medidas mínimas establecidas para la jaula según el tipo de animal.

GATOS	PERROS	ANCHO	LARGO	ALTURA
Chicos	Muy chicos	30 cm	50 cm	37 cm
Grandes	Chicos	42 cm	60 cm	35 cm
	Medianos	52 cm	75 cm	50 cm
	Grandes	57 cm	87 cm	65 cm
	Muy grandes	65 cm	110 cm	75 c m



6.3 RESTOS HUMANOS

(No incinerados o exhumados).

Documentación requerida:

1. Acta de defunción
2. Comprobante de embalsamamiento del cadáver con sello de la funeraria que documenta y firma del médico que lo expide (Original y 2 copias).
3. Restos humanos exhumados. Comprobante de exhumación del cadáver con sello de la funeraria que documenta y firma del médico que la expide (Original y 2 Copias).
4. Permiso sanitario de que el resto humano no haya sido sujeto de averiguación previa, adjuntar el oficio de entrega del cadáver expedido por el ministerio público del lugar de procedencia (sólo carga nacional).

Documentación requerida exportación:

1. Sellos y firmas de autoridades sanitarias del aeropuerto de origen.
2. El remitente deberá presentar los documentos oficiales (visados y apostillados por el consulado del país de origen del embarque) que sean necesarios para la exportación requeridos por los países de tránsito y destino (Original y 2 copias).

3. En caso de que el embarque tenga un destino diferente a Latinoamérica (país de habla hispana) se requiere traducción al inglés de todos los documentos.
4. En caso de que el embarque tenga como destino Latinoamérica y los documentos originales no se encuentren en español, se requiere traducción al español de todos los documentos.
5. Empaque y etiquetado:
 - a. el féretro sobre base de madera, cubierto con cartón encerado y asegurado con cinturones de tela o fleje (No se reciben restos humanos sin féretro bajo ninguna circunstancia).
 - b. La base de madera deberá contar con asas resistentes que faciliten su orientación.
 - c. Los cinturones de tela o fleje deberán ir sujetos desde la base.
 - d. El embalaje exterior debe iniciar en la parte superior, la ubicación de la cabeza con la leyenda “Head”.
 - e. Nombre completo del difunto.
6. Prefijo y número de guía.
7. Ruta completa.



Aspectos a considerar:

1. Los restos humanos sólo serán aceptados para el transporte sobre la base de espacio confirmado desde el origen hasta el destino final efectuándose los acuerdos previos necesarios entre transportista y la funeraria que expide.
2. El servicio se proporcionará únicamente de Aeropuerto a Aeropuerto.
3. Los datos del remitente y consignatario sólo serán de funeraria a funeraria.
4. Los restos humanos no pueden ir consolidados con otras mercancías, sin embargo pueden consolidarse en una expedición compuesta en su totalidad por restos humanos.
5. El embarque no debe despedir mal olor.



6.4 PRODUCTOS PELIGROSOS

Todas las personas y entidades deben cumplir con la totalidad de las reglamentaciones federales, incluso, aunque sin carácter excluyente, con los requisitos específicos sobre la capacitación establecidos en el Título 49, secciones §172.700 - §172.704, del Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos (CFR, por sus siglas en inglés).

A continuación se presenta en una forma detallada una guía para el envío de productos peligrosos:



1. Identifique el nombre apropiado de expedición de la mercadería que desea enviar.

Si conoce el nombre de la mercancía, vaya directamente a la lista de mercancías peligrosas (4.2 de la IATA) que se encuentra en las páginas azules.

- Los nombres apropiados de expedición figuran en letra negrita.
- La ortografía del nombre apropiado de expedición usado para identificar la mercancía (en el exterior del paquete y en la Declaración del Expedidor) debe coincidir con la ortografía que se encuentra en el manual de la IATA.
- La ortografía alternativa, que refleja el uso común en el mundo, está admitida para palabras tales como *sulfur* en lugar de *sulphur*, etc. (subsección 8.1.3.4 de la IATA).
- La ortografía “El idioma oficial de la IATA es el Inglés”.

2. Identifique otra información necesaria con el fin de preparar la mercancía para enviar

- Las clasificaciones de Riesgo primario y de Riesgo subsidiario asociadas al transporte de la mercancía figuran en la columna C de la Tabla 4.2 de la IATA.
- Las etiquetas de “riesgo” se deben aplicar en la parte exterior del embalaje, figuran en la columna D de la Tabla 4.2 de la IATA.
- El grupo de embalaje de UN asignado a la mercancía figura en la columna F de la Tabla 4.2 de la IATA.
- Las disposiciones especiales que se aplican al transporte aéreo de la mercancía figuran en la columna M de la Tabla 4.2 de la IATA, junto con la explicación que se encuentra en la subsección 4.4 de la IATA.



3. Seleccione la Instrucción de Embalaje que usará con el fin de preparar la mercancía para enviar.

a. Las instrucciones de embalaje se basan en la clasificación del producto peligroso, el grupo de embalaje y la cantidad. Los requisitos generales de embalaje que se encuentran en la subsección 5.0.2 de la IATA se aplican a todos los envíos.

b. Para seleccionar el tipo de Instrucción de Embalaje, primero convierta todas las cantidades a su equivalente métrico.

(Use las tablas en el Apéndice B.3 de la IATA como ayuda).

c. Consulte las columnas G – L de la Tabla 4.2 de la IATA y determine la cantidad neta máxima de la mercancía permitida por paquete para el transporte en un avión de pasajeros o de carga.

d. Tenga presente las instrucciones de embalaje adicionales que se deben seguir para poder enviar la mercancía.

- El embalaje debe ser de buena calidad y debe permanecer cerrado durante el transporte (subsección 5.0.2.4 de la IATA).
- El embalaje debe ser resistente a todo material que se envíe dentro de él (sección 5.0.2.6 IATA).
- Se debe dejar un espacio vacío en los embalajes que contengan líquido para permitir que los líquidos se expandan sin gotear o deformar el paquete en forma permanente (subsección 5.0.2.8 de la IATA).
- Se debe proteger el embalaje interno para evitar roturas (subsección 5.0.2.12.1 de la IATA).





Cantidades Mínimas (IATA 2.6.10)

Las Mercancías Peligrosas asignadas a los códigos E1, E2, E4 o E5 en la columna F de la tabla 4.2 no están sujetas a las Regulaciones cuando se transportan como carga siempre y cuando:

- a) La cantidad neta máxima del material por cada contenedor interno este limitada a 1 ml para líquidos y 1g para sólidos.
- b) Se cumplan con las instrucciones en la sección 2.6.5. y 2.6.6.
- c) La cantidad neta máxima del total del paquete de Mercancías Peligrosas no exceda 100 ml para líquidos/ 100 para sólidos.

4. Prepare el envío conforme a la Instrucción de Embalaje seleccionada

a) Revise las variaciones según el país o el operador que se aplican al envío (las variaciones según el estado o el operador figuran al principio de cada Instrucción de embalaje).

- Las variaciones según el Estado figuran en la subsección 2.9.2 de la IATA.
- Las variaciones según el operador figuran en la subsección 2.9.4 de la IATA.

b. Seleccione la opción de embalaje que mejor se adecue a su envío. (Cada Instrucción de Embalaje muestra las opciones de embalaje aceptables).

- La Tabla 5.0.C de la IATA contiene una lista del embalaje según las especificaciones de UN aprobado para ser usado en el transporte aéreo.
- Para el embalaje combinado, las tablas muestran el embalaje externo aceptable y: el embalaje interno requerido con ese embalaje externo y la cantidad máxima permitida para cada embalaje interno.



Complete la documentación que acompañará su envío.

Siga las instrucciones detalladas para completar la Declaración del Expedidor que se encuentran en la subsección 8.1.6 de la IATA.

NATURE AND QUANTITY OF DANGEROUS GOODS NATURALEZA Y CANTIDAD DE MERCANCÍAS PELIGROSAS						
DANGEROUS GOODS NAME/NAME Mencionar la Materia Peligrosa				Quantity and type of packaging Cantidad y Tipo de Embalaje	Packing Instruction Instrucciones de Embalaje	Other information Otras Informaciones
TD or IATA F or XT + ID	Proper Shipping Name Descripción	CLASSIFICATION Clase + División (Range numbers)	HAZARD CLASS Grupo de Peligros			

**ADDITIONAL INFORMATION
Información Adicional de Emisor**

I hereby declare that the contents of this consignment are fully and accurately described above by the proper shipping name, and are classified, packaged, marked and labeled (if required), and are in all respects in proper condition for transport according to applicable international and national governmental regulations. I declare that all the applicable air transport requirements have been met.

Por la presente declaro que el contenido de la especifica clase describe su(s) y cumplimiento por la documentación, y está clasificado, embalado, marcado y etiquetado(s) y que, en todo lo respecta, está en buenas condiciones para el transporte, de conformidad con la presente se las Reglas de Operación Internacional y Aduanas aplicables. Yo declaro que se han cumplido todos los requerimientos aplicables para el transporte por avión.

**Signature
(See instructions)
Firma
(Ver instrucciones)**

ENVÍO DE SUSTANCIAS NO INCLUIDAS EN LA LISTA

1 Determine que no se trate de una sustancia prohibida para el transporte aéreo.

Si su sustancia reúne alguno de los criterios que se encuentran en la subsección 2.1.1 de la IATA, no deberá ser transportada por avión bajo ninguna circunstancia.

b. Si figura en la Lista de mercancías peligrosas 4.2 como prohibida tanto para los aviones de pasajeros como para los de carga.

2. Clasifique la sustancia comparando sus propiedades.

Se realiza tal como se describe en la Hoja de datos sobre seguridad del material (MSDS) con los criterios de clasificación descritos en la sección 3 de la IATA.



ENVÍO DE SUSTANCIAS NO INCLUIDAS EN LA LISTA

MATERIAL	Entonces, para determinar	
	La clase de peligro de UN, consulte	El grupo de embalaje, consulte
EXPLOSIVO. Antes del transporte, la clasificación de todos los nuevos dispositivos explosivos, junto con la asignación del grupo de compatibilidad y el nombre de envío adecuado, debe contar con la aprobación de la autoridad pertinente del Estado o país de procedencia de fabricación. Dentro de los Estados Unidos, esta oficina es el Departamento de Transporte, la Oficina de Permisos Especiales y Aprobaciones de Materiales Peligrosos.	Subsección 3.1 de la IATA Tabla 3.1.A	
GAS.	Subsección 3.2 de la IATA.	
LÍQUIDO INFLAMABLE.	Subsección 3.3 de la IATA.	Subsección 3.3.2 de la IATA Tabla 3.3.A.. Tabla 3.3B
SÓLIDOS INFLAMABLES.	Subsección 3.4 de la IATA.	Subsección 3.4.2.4 de la IATA.
SUSTANCIAS OXIDANTES O PERÓXIDO ORGÁNICO.	Subsección 3.5 de la IATA.	Subsección 3.5.1.4 de la IATA.
SUSTANCIA TÓXICA E INFECCIOSA.	Subsección 3.6 de la IATA.	Subsección 3.6.1.3 de la IATA. Subsección 3.6.1.5.1 de la IATA. Tabla 3.6.A.. Tabla 3.6. B Figura 3.6 C.
MATERIAL RADIATIVO.	Subsección 3.7 de la IATA. Sección 10 de la IATA.	
CORROSIVOS.	Subsección 3.8 de la IATA.	Subsección 3.8.2 de la IATA Tabla 3.8.A.
MERCANCÍAS PELIGROSAS DIVERSAS.	Subsección 3.9 de la IATA.	



En la mayoría de las situaciones, preparar los paquetes con mercancías peligrosas en conformidad a las instrucciones básicas para realizar envíos sería lo adecuado; no obstante, ciertos tipos de envíos requerirán un proceso adicional.

Mercancías peligrosas en cantidades exentas

Para las mercancías peligrosas en cantidades exentas no se exigen los requisitos normales en cuanto al marcado, el etiquetado, la documentación y la carga de las mercancías peligrosas; no obstante, ellas deben enviarse conforme a la subsección 2.7 de la IATA.



BIBLIOGRAFÍA

Guía para envío de materiales peligrosos (FedEx).

MESOGRAFÍA

http://www.airbagresources.com/downloads/guidelines_and_standards/how_to_use_the_hazardous_materials_regulations_spanish.pdf

http://images.fedex.com/us/services/pdf/DG_Job_Aid_2013_Spanish.pdf

http://www.phmsa.dot.gov/pv_obj_cache/pv_obj_id_98911CEB54C7F28D1B481156AE6A35F57A061400/filename/Enhanced%20Security%2007_31_12_sp.pdf

<https://www.iata.org/whatwedo/cargo/dgr/Documents/DGR55-Addendum1-SP-20140117.pdf>

<http://www.lancargo.com/es/animales-vivos1>

<http://www.aeromexicocargo.com.mx/Servicios/EmpaquesAnimal.cfm>

<http://fletefacil.mx/?gclid=CNm2uqKGpsACFSdp7AodaU0AoQ>





PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La empresa Cosmoflor, S.A. de C.V. desea exportar 92.82 kg. de flor gerbera a Estados Unidos en la Ciudad de Texas con un peso bruto de 131.46 kg y un valor comercial de \$ 6,237.00 pesos.

ANTECEDENTES

EXPORTADOR: La Bella Flor, S.A. de C.V.

Inicia como parte del proyecto La Bella Flor, S.A. de C.V. en México (1999). La empresa comienza con 5 hectáreas en producción, actualmente cuenta con más de 60 hectáreas con una elevada diversificación de flores frescas de corte (rosa, tallo de hypericum, lillium, gerberas y alstroemeria, entre otras).

Las oficinas centrales de la empresa se ubican en el km 60.00 de la carretera federal a Toluca, Estado de México. La estrategia de comercialización se basa en seis sucursales de distribución dentro de la República Mexicana: Ciudad Juárez, Chihuahua; Tijuana, Baja California; Chihuahua, Chihuahua; Mérida, Yucatán; Cancún, Quintana Roo; Monterrey, Nuevo León; Villahermosa, Tabasco; Ciudad Madero, Tamaulipas, así como en una red de clientes en México y en el extranjero.

Las flores disponibles todo el año son 15 variedades de mini gerbera y 27 de gerbera. Para fines del mercado externo se establecen varias rutas de transportación hacia los Estados Unidos (San Francisco, Rhode Island, El Paso, Texas y Chicago). El centro de redistribución de San Antonio, Texas, les permite conectar compañías especializadas para la transportación de flor hacia Miami y a la costa oeste, desde allí se hacen conexiones con vuelos locales para hacer entregas todos los días de la semana y en tiempos específicos.



PRODUCTO: GERBERA

Se le suele llamar Margarita Africana, son magníficas para purificar el aire, elimina sustancias tóxicas químicas, como el benceno (puede producir cáncer) el T.C.E, tricloroetileno que se encuentra en los tintes solventes y pinturas, también se encuentra en el tabaco y en las fibras artificiales, el tolueno y absorben gran cantidad de dióxido de carbono.

Es una flor que luce mucho para decorar cualquier ambiente, las hay de distintos colores como pueden ser el lila rosa, amarillo, rosa, rosa oscuro, blanca, rosa pálido, rojo y naranja.

También en maceta resulta una planta muy útil. Durante la noche producen gran cantidad de oxígeno.



CARACTERÍSTICAS

- Teniendo una vida larga dentro de un jarrón, las flores de Gerbera son utilizadas extensamente en la industria. Gerberas es una gran flor para agregar color a cualquier cuarto o jardín.
- Algunas especies de Gerberas, como anandria de Gerbera, aurantiaca de Gerbera y jamesonii de Gerbera soportan la Margarita de sufijo - Margarita Fantasmal, Margarita de Hilton, Margarita de Barberton, Margarita de Gerbera y Margarita de Transvaal.
- Las Flores de Gerbera a menudo miden 7 pulgadas (17,8 cm).



- Gerberas entra una amplia gama de colores - de la claro al amarillo oscuro, naranja, rosa, escarlata brillante, el rojo intenso, y muchos más colores.
- Las Gerberas es originario de Transvaal, Sudáfrica.
- Variedades Híbridas de Gerbera clonadas por la cultura de tejido son uniformes, y tienen flores duraderas, con pedúnculos gruesos que no son sensibles a la luz; de ahí, las flores se abren en la oscuridad, prestando a sí mismo al uso interior para arreglos florales.

TIPOS DE ENVASE Y EMBALAJE

Paso 1

El primer paso consiste en colocar los sacos dentro de la caja y con la de la máquina dosificadora de agua, los dos sacos son llenados simultáneamente con agua. Si la máquina dosificadora de agua está equipada con una bomba dosificadora para RVB (medio de tratamiento preliminar para rosas), posteriormente no es necesario añadir RVB. En el caso de una máquina dosificadora de agua sin bomba dosificadora, posteriormente hay que añadir a mano 4 ml de RVB por saco.



Paso 2

Hay que desplegar el interior de modo que todos los orificios sean accesibles y luego hay que poner el interior sobre la mesa de introducir. Meter en cada orificio una gerbera, comenzando por abajo. Después de haber llenado uno o varios interiores, hay que plegar y grapar el interior. Para eso hay que juntar el lado izquierdo y el derecho del interior. Arriba y abajo en las solapas solapadas hay que aplicar una

grapa. Hay que cuidar de que las gerberas no sean dañadas.



Interior divisible

Hay que desplegar el interior a base de tirar de los laterales largos hasta que sean visibles todos los orificios. Poner el interior sobre la mesa de introducir. Meter en los orificios más inferiores (mitad más inferior) gerberas desde abajo hacia arriba. Meter en los orificios más superiores (mitad más superior) las gerberas desde arriba hacia abajo. Levantar el interior ya llenado cogiéndolo por el medio y dejar que articule por la línea de pliegue, de modo que los tallos de las gerberas se muevan hacia sí debajo del interior. Ahora hay que formar dos torres en las que vayan capturados los tallos y luego en la parte de abajo grapar entre sí las solapas más exteriores.

Paso 3

Después de que los interiores hayan sido llenados, se debe de comprobar que los tallos inferiores no sean demasiado largos. Tallos demasiado largos empujan las cabezas de las flores del interior. Tallos demasiado largos hay que cortarlos.

Paso 4

Después de se haya comprobado el largo de los tallos, los interiores se colocan sobre la plataforma. Los interiores estriban en la plataforma, los tallos van colgados en los sacos. Hay que cerciorarse de que el nivel de agua en los sacos, después de haber puesto los interiores en la plataforma, no sobrepase la raya superior.



Paso 5

Después de haber puesto todos los interiores en la plataforma, se puede poner un cuello y una tapadera en el embalaje. Si no es necesario que el embalaje sea apilable, no precisa que se lleve a cabo el paso 5.

Cuello

Debido a que hay diferentes interiores, hay disponibles diferentes cuellos. Estos son diferentes por la altura del cuello. Colocar el cuello con el lateral más largo en el borde en contenedor en la parte de atrás. Plegar hacia delante el cuello mientras las dos solapas laterales se pliegan en el borde. Cerrar el lateral delantero del cuello y poner el cuello en el borde. Por último, plegar la solapa corta y ponerla en el borde. De esta manera el cuello rozará las gerberas lo menos posible.

Tapadera

Después de que el cuello se haya puesto en el contenedor, se coloca una tapadera sobre el cuello. Y además hay que cuidar de que al colocar la tapadera el cuello quede bien en el borde en la tapadera. Al colocar la tapadera, los interiores quedan encajados entre la tapadera y la plataforma.



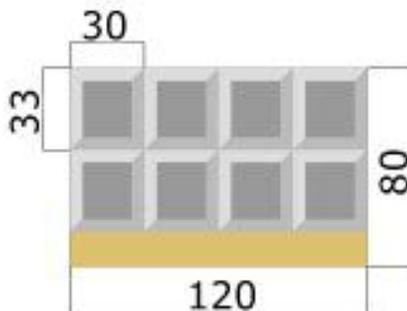


Flejado

Para cerrar el embalaje, finalmente en torno al embalaje se coloca una banda de fleje. Es importante que esa vaya sobre el medio de la tapadera, porque ese es el punto más fuerte de la tapadera.

Estando el proyecto enfocado a 4200 Gerberas iniciales, el cual equivale a 42 cajas de 100 Gerberas cada una. Donde el peso de una Gerbera es de 0.0221 kg; entonces 100 Gerberas pesan 2.21 kg. Mas el peso de la caja vacía que es de 0.92 kg. Esto nos da un total de 3.13 kg es de 100 Gerberas más la caja.

Las 42 cajas con 100 Gerberas cada una tendrá un peso total de 131.46 kg y esto en toneladas es 0.1314 toneladas. Ahora el volumen de 1 caja es de 0.33 m³, entonces 42 cajas tienen un volumen de 13.86 m³.



AVIÓN UTILIZADO PARA EL TRANSPORTE

BOEING 757 y BOEING 707 el tiempo de vuelo estimado 01:44 hrs. recorrido de 1,213 kilómetros (el tiempo de vuelo puede variar por el clima o las rutas aéreas).





FRACCIÓN ARANCELARÍA

Tipo de cambio HOY: | Tipo de cambio MAÑANA: | INPC: 113.032 julio/2014 | DTA: Art. 49 LFD

TIGIE Sección Exportación: 06031904

Consultando TIGIE (2012) sección Exportación.

06	Plantas vivas y productos de la floricultura
06.03	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma. - Frescos: -- Los demás.
06.03.19	
06.03.19.04	Gerbera.

Permisos	
ECONOMÍA	SAGARPA
SEMARNAT	SALUD
ENERGÍA	SEDENA
CICOPLAF	Otros

Restricciones	
C. Compen.	NOMs
P. Estimado	NOM-Etiq.
Cupos	Padrón
Mercancías Peligrosas	
Mercancías Vulnerables	

Anexos RCGMCE	
Anexo 10	
Anexo 12	
Anexo 21	
Anexo 23	

Capítulo	Partida	Subpartida	Fracción	Aranceles y otros impuestos						
←→	←→	←→	←→	TIGIE/Exp	I.V.A.	I.E.P.S.	I.S.A.N.	PROSEC	Medidas de Transición China	

Arancel:	Regla de origen										Reglas		
Ex.											A.C.E.	Región y F.F.	Notas Legales
Unidad: Kilogramo											ALADI	IMMEX	Guardar FA
													Notas Propias

Fuente TIGIE-DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Tipo de cambio HOY: | Tipo de cambio MAÑANA: | INPC: 113.032 julio/2014 | DTA: Art. 49 LFD

TIGIE Sección Exportación: 06031904

Fracción 06031904
Arancel Exenta
Diario 18/junio/2007

No hay Histórico TIGIE
No hay Histórico de Textos Legales
No hay Histórico Arancel-Cupo
No hay Histórico de Unidades de Medida

Observaciones

Requisitos para cupo

Cerrar

Fuente TIGIE-DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2014.



CÁLCULO DE IMPUESTOS

I. Transporte internacional \$ 3,682.66 pesos

II. Determinar Valor Comercial (VC)

VC:	\$ 6,237.00
VC Total	\$ 6,237.00 pesos

III. Recinto fiscalizado

Peso del embarque: 131.46 kg

Valor factura: \$ 6,626.81 pesos

Días de almacenaje: 1 día

Tipo de Operación: Exportación

D = Manejo en Cámaras Frías \$ 216.09

F = Manejo por guía de exportación 245.00

G = Custodia por pedimento de exportación 136.00

H = Maniobras por reconocimiento previo 1,000.00

Subtotal: \$1,597.09

I.V.A. 16% \$ 255.66

Total: \$ 1,853.57

IV. Impuestos aduanales

IGE : 0% (este producto no causa impuesto) \$ 229.95

DTA (cuota mínima) \$ 260.00

PRV (Pre validación) \$ 190.00

Otros impuestos (producto exento de IVA) \$ 0.00

Subtotal \$ 12,163.04

Suma Total \$ 24,776.08



LOGÍSTICA

- 1- Obtener permiso para exportar.
- 2.- Tener un contrato de compra – venta internacional.
- 3.- Condiciones de ambas partes, pago de seguro, etc.
- 4.- Saber si el envase y el embalaje es el adecuado para el país destino.
- 5.- Primero se contrata al agente aduanal y después al agente de carga.
- 6.- Meter la mercancía a la aduana y hacer las maniobras de carga o descarga.
- 7.- Ver el costo y trámite del recinto fiscal.
- 8.- Una vez en el país destino, contratar servicio de carga y descarga para sacar el producto.
9. Aviso al importador.- Se da aviso al cliente importador del número de cajas a remitirse y se fija la fecha de entrega.
- 10.- Contratar un agente aduanal para tramitar el despacho o salida de mercancía.
- 11.- Contratar un transporte local y el agente aduanal para sacar la mercancía.
- 12.- Sí toca semáforo verde pasa la mercancía, en caso de semáforo rojo es revisión, en caso de que exista algún problema se embarga la mercancía, que tienes 10 días para poder pelear el embargo (pama).
- 13.- Comercializar y llevar el producto a los puntos de venta.

Notas: El país al que se exporta es Estados Unidos de Norteamérica y las principales ciudades son: San Francisco, Rhode Island, El Paso, Texas y Chicago.

El importador/distribuidor cobra una comisión del 15 al 20 % más los derechos aduanales estadounidenses, las tasas del departamento de agricultura, los gastos de almacenaje refrigerado. El margen puede parecer elevado pero se trata de un producto sumamente perecedero, caro y difícil de manipular.

El importador/distribuidor normalmente reparte a mayoristas y detallistas.



MESOGRAFÍA

http://postharvest.ucdavis.edu/Ornamentales/_Gerbera,_la_Margarita_de_Transvaal/
http://www.pagter.com/index.php?option=com_content&view=article&id=56:kiezen-voor-gerona&catid=11&Itemid=72&lang=es
<http://www.linguee.es/ingles-espanol/traduccion/gerbera.html>
<http://books.google.com.mx/books?id=xyZ-5oVrgaEC&pg=PA55&lpg=PA55&dq=embalaje+para+gerberas&source=bl&ots=Rvzv2Mn5dQ&sig=Osees-gX9kqMURUIT6SetCHT3Hs&hl=es&sa=X&ei=CooKVPD-EMLX8AHcy4GwDw&sqi=2&ved=0CGEQ6AEwDQ#v=onepage&q=embalaje%20para%20gerberas&f=false>
http://prezi.com/hvdqwh15j5vz/proyecto-de-exportacion-de-gerberas-rusia-2012/dhl_express_international_services_mx_es



CONCLUSIONES

Derivado del estudio realizado para la elaboración del presente trabajo de investigación conocimos que la flor Gerbera ha tenido un incremento en su demanda y por tanto en su distribución debido a que a pesar de los cuidados necesarios para su transportación es una flor resistente.

Ya que la transportación de esta flor es relativamente nueva fue muy interesante conocer las diferentes opciones de embalaje y traslado para su distribución, siendo la más adecuada la transportación vía aérea debido a que es un producto perecedero.



GLOSARIO

Agente Aduanal: de conformidad con el Artículo 159 de la Ley Aduanera en vigor es “La Persona física autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante una Patente, para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías en los diferentes regímenes previstos en esta ley”.

Arancel: es un concepto que tiene su origen en el árabe hispánico *alinzá* (que, a su vez, deriva del árabe clásico *inzā*). Se trata de una tasa, un impuesto, un gravamen o una valoración que se aplica en diversos ramos.

Clasificación Arancelaria: la clasificación arancelaria consiste en la ubicación de una determinada mercancía en la fracción que le corresponde dentro de la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación y, se realiza aplicando las Notas de Sección, las Notas de Capítulo, las Reglas Complementarias y las Notas Explicativas de la referida Tarifa, así como de diversos criterios que existen sobre clasificación.

Consolidador de Carga: El Consolidador de carga agrupa en contenedores todas las mercancías que capta de los distintos exportadores, a lo que le llamamos grupajes o grupaje internacional.

Derecho de Trámite Aduanero: el derecho de Trámite Aduanero (DTA), es una contribución que se tributa por concepto de las importaciones y/o exportaciones que se lleven a cabo en territorio nacional, dicho Derecho tiene su haber en la Ley Federal de Derechos en su artículo 49.

Embalaje: es un recipiente o envoltura que contiene productos de manera temporal principalmente para agrupar unidades de un producto pensando en su manipulación, transporte y almacenaje.

Exportar: es la venta de bienes y servicios nacionales o nacionalizados para uso o consumo en el exterior.



Fracción Arancelaria: La fracción arancelaria es un código numérico (8 dígitos, 6 a nivel internacional y los últimos 2 dígitos los establece el país importador), se encuentra en las tarifas del impuesto general de importación y de exportación, el cual permite clasificar y distinguir las mercancías para efectos del cumplimiento de las restricciones y regulaciones arancelarias y no arancelarias.

Guía Aérea: La guía aérea, instrumento no negociable, sirve como recibo para el remitente. Emitida por la aerolínea o por el consolidador, la AWB indica que el transportista ha aceptado los bienes contenidos en la lista y que se compromete a llevar el envío al aeropuerto de destino, de conformidad con las condiciones anotadas en el reverso del original de la guía. Además, la AWB sirve como evidencia documentaria de haber completado el contrato de flete, facturas de flete, certificados de seguro y la declaración de aduanas. La guía de carga ofrece indicaciones al personal del transportista sobre el manejo, despacho y entrega de los envíos.

Logística: "Una función operativa importante que comprende todas las actividades necesarias para la obtención y administración de materias primas y componentes, así como el manejo de los productos terminados, su empaque y su distribución a los clientes.

Semáforos aduanales: también conocidos como semáforos fiscales, producto desarrollado hecho en México.